

SYMETHIUM SERVICES PLUS SRL
(SSPLUS SRL)

ORIGINAL DEL



ANTONIO MARRERO
REPRESENTANTE

Antonio Marrero

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

REFERENCIA: JDMER-CCC-LPN- 2025-0001

Documentación del sobre A

A. Documentación legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) activo.
4. Copia del Certificado del Registro Mercantil actualizado
5. Copia de la Certificación emitida por el Ministerio de Industria y Comercio y MIPYMES
6. Certificación actualizada y vigente, emitida por el Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA),
7. Copia de los Estatutos Sociales del oferente debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
8. Copia última Asamblea mediante la cual se nombra el actual Órgano de Administración
9. Copia de la nómina de accionistas con composición accionaria actualizada con las respectivas copias de cédulas, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente
10. Certificación original emitida por la Dirección General de impuestos internos (DGII),
11. Certificación original emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS),
12. Copia de la cédula, de ambos lados, del oferente o el representante legal de la empresa
13. Original Declaración Jurada del oferente en la que se manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y donde exprese si tiene o no juicios pendientes con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, firmada y sellada por un Notario Público.

B. Documentación financiera:

1. *Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos (No subsanable).*

Los Estado Financiero auditado del último periodo fiscal, certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado)

2. Los ultimo formulario IR1 / IR2 con sus anexos, según corresponda a persona jurídica

o persona física o natural.

C. Documentación Técnica:

Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas) (No subsanable).

2.- Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo (SNCC.D.044) (No subsanable).

3.- Listado de Partidas con volumetría.

4.- Cronograma de Ejecución de Obra de acuerdo con los tiempos de ejecución descritos en el punto 2.9 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra. Tamaño 8 ½ X 11" o 11" X 17" en formato Microsoft Project, impreso, con los recursos nivelados. (No subsanable).

5.- Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad:

a. Experiencia como contratista (SNCC.D.049). Resumen de la experiencia del oferente en obras similares.

b. Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045). Anexar las copias de las certificaciones o títulos allí citados.

c. Experiencia profesional del personal principal propuesto (SNCC.D.048)

d. Carta firmada por cada miembro del personal profesional propuesto, en la cual exprese su disponibilidad para ocupar el cargo respectivo. Esta carta debe especificar el número y objeto de la Comparación de Precios y el cargo propuesto.

e. Certificado de vigencia de la matrícula profesional.

6.- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. (Debe ir anexo a formulario SNCC.D.049).

7.- Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado (SNCC.F.035)

8.- Equipos del Oferente (SNCC.F.036)

9.- Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)

1

Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)





COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO.

eleccione la fecha

Página 1 de 2

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:



- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras: **PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS CON LA REF. JDMER-CCC-LPN-2025-0001**
- c)
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

SSPLUS SYMENTHIUM SERVICE PLUS SRL en calidad de OFERENTE debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de INGENIERO ANTONIO MARRERO.

POR SSPLUS SYMENTHIUM SERVICE PLUS SRL

Antonio Marrero
INGENIERO ANTONIO MARRERO



7

7

FORMULARIO DE INFORMACION DEL OFERENTE





Seleccione la fecha

Página 1 de 1

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL
EL RUBIO

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (UOCC)

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: 15/01/2025

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: (SSPLUS SRL) SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/A
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 1-3160131-6
4. RPE del Oferente: 99733
5. Domicilio legal del Oferente: Km. 7 de la Carretera Sánchez calle 3ra, No. 51, Residencial Aida I, edificio No. 1 Zona San José, Distrito nacional.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: ING. ANTONIO MARRERO Dirección: Kilometro 8 ½ de la carretera Sanchez, en la Urbanización Enriquillo, calle los Calamares No. 34 del Distrito Nacional Números de teléfono y fax: (809) 885-3296 Dirección de correo electrónico symethiumserviceplus@gmail.com

Antonio Marrero



DISTRIBUCION
Original 1 - Expediente de Compras



3- REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO RPE

Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 99733

Fecha de registro: 5/8/2021

Fecha actualización: 5/8/2021

Razón social: SSPlus Symethium Service Plus, SRL

No. Documento: 131601316 - RNC

Género: Masculino

Provee: Servicios, Consultoria, Obras

Certificación MIPYME: Sí

Registro de beneficiario: No

Clasificación empresa: Micro Empresa

Estado: Activo

Ocupación:

Motivo:

Domicilio: Calle 3ra., 51, Km 7, Carret. Sanchez

11103 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Antonio Marrero

Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones

Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) - 10/1/2025 11:20:05 a.m.



4- COPIA DEL CERTIFICADO DEL REGISTRO MERCANTIL ACTUALIZADO

Antonio Moreno





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE
PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA
LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 137437SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-31-60131-6

FECHA DE EMISIÓN: 7/6/2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 7/6/2025

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$150,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 18/5/2017

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 11/4/2024

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: 3RA. NO. 51, KM. 7

SECTOR: CARRETERA SANCHEZ

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): 8098853296

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: ssplus_symethium_serceplus@gmail.com



NO. VALIDACIÓN: 760DADEC-4C8D-4733-91D2-D39E79F72F9A

RNC: 1-31-60131-6

AM NO 137437SD

Page 1 of 4

FA NO REPORTADO

PAGINA WEB NO REPORTADO

*IVIDAD DI LA SOCIEDAD ERVICIO

OB ETO SOI AL ERICIO ESTA DIRIGIDAS A RESOLVER SITUACIONES QUE SE PRESENTAN, EN HOGARES,
CON TRUCCIONE , EMPRESAS Y OFICINAS QUE NOS CAUSAN MUCHAS MOLESTIAS.

PRINCIPALE PRODUCTOS Y SERVICIOS SITUACIONES QUE SE PRESENTAN / HOGARES / CONSTRUCCIONES /
EMPRE A / OFICINAS

I EMA ARMONIZADO (SA) NO REPORTADO

SOCIOS:

OMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
EDUARDO DE DIOS MARRERO	CALLE 8 NO. 1, KM. 9 ½, CARRETERA SANCHEZ, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	010-0113973-0	DOMINICANA	Soltero/a
ANTONIO MARRERO	CALLE LOS CALAMARES NO. 34, URB. MIRAMAR, KM. 8 1/2, CARRETERA SANCHEZ, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	010-0023070-4	DOMINICANA	Casado/a
ZAYTHI ESTHER MARRERO RAMIREZ	CALLE LOS CALAMARES NO. 34, URB. MIRAMAR, KM. 8 1/2, CARRETERA SANCHEZ, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	402-1417872-1	DOMINICANA	Soltero/a



CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 3 de 3 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 100

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ANTONIO MARRERO	Gerente	CALLE CALAMARES NO. 34, URB. MIRAMAR, KM. 8 1/2, CARRETERA SANCHEZ, SANTO DOMINGO, DISTRITO	010 0023070 4	DOMINICANA	Casado/a

NO VALIDACIÓN 760DADEC-4C8D-4733-91D2-D39E79F72F9A

RM NO. 137437SD Page 2 of 4

Ave. 27 de Febrero No. 228, La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel: 809 682-2688 Email: servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC 401023687

NACIONAL, REPÚBLICA
DOMINICANA

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ANTONIO MARRERO	CALLE CALAMARES NO 34, URB. MIRAMAR, KM. 8 1/2, CARRETERA SANCHEZ, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPUBLICA DOMINICANA	010-0023070-4	DOMINICANA	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:

NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0

MASCULINOS: NO REPORTADO

FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS



NO. VALIDACIÓN 760DADEC-4C8D-4733-91D2-D39E79F72F9A

RM NO 137437SD Page 3 of 4

REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS
DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO
*****ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA
CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.
*****

Digitally signed by Santiago Eugenio Meja Ortiz
Date: 2024.04.26 09:25:25 -04:00

NO. VALIDACIÓN: 760DADEC-4C8D-4733-91D2-D39E79F72F9A**RM NO.** 137437SD Page 4 of 4

5- CERTIFICADO DE MIPYMES



Registro no.

9913-2025



MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS, S.R.L.

Clasificada como: MICROEMPRESA DE ACUMULACIÓN

CERTIFICAMOS: Que la empresa SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 131601316, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (6) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (20) días del mes de **Enero** del año (2025).



158123



Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom.
(809) 685-5171 · (809) 200-5171 sin cargos · www.micm.gob.do

6- CERTIFICACIONES DEL CODIA



**CODIA****Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores**CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIALCABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
E-mail: presidenciacodiacentral@gmail.com • www.codia.org.do
RNC: 401-00941-2

Tel: 829-378-0038

"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA"**"CERTIFICACIÓN"****"A QUIEN PUEDA INTERESAR"**

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)
ANTONIO MARRERO ***** portador(a) de la Cédula de
Identidad Electoral No. 01000230704, es miembro del Colegio Dominicano
de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la
Colegiatura No. 19573, Exequatur No. 1312, de fecha 06/10/2004
de profesión INGENIERO CIVIL.

La presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 11 días
del mes de Marzo del año 2025.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ARQ. GEORGE RICHARDSON

Colegiatura 34129
Secretario General CODIA

ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ

Colegiatura 5587
Presidente CODIA



CODIA

Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIAL

CABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
E-mail: presidenciaodiacentral@gmail.com • www.codia.org.do
RNC: 401-00941-2

Tel.: 829-378-0038

"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)
FAUSTO ROJAS VASQUEZ ***** portador(a) de la Cédula de
Identidad Electoral No. 06000145612, es miembro del Colegio Dominicano
de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la
Colegiatura No. 19720, Exequatur No. 1550, de fecha 03/12/2004
de profesión INGENIERO CIVIL.

La presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 11 días
del mes de Marzo del año 2025.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ARQ. GEORGE RICHARDSON

Colegiatura 34129
Secretario General CODIA

ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ

Colegiatura 5587
Presidente CODIA





CODIA

Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIAL

CABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
E-mail: presidenciacodiacentral@gmail.com • www.codia.org.dn
RNC: 401-00941-2

Tel: 829-378-0038

"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)
JULIO CESAR VASQUEZ GOMEZ ***** portador(a) de la Cédula
de Identidad Electoral No. 00104545561, es miembro del Colegio
Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con
la Colegiatura No. 10570, Exequatur No. 4, de fecha 07/01/1992
de profesión INGENIERO CIVIL.

La presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 11 días
del mes de Marzo del año 2025.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ARQ. GEORGE RICHARDSON

Colegiatura 34129
Secretario General CODIA

ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ

Colegiatura 5587
Presidente CODIA





CODIA

Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIAL

CABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
E-mail: presidenciacodiacentral@gmail.com • www.codia.org.dn
RNC: 401-00941-2

Tel.: 829-378-0038

"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)
WINDER ANTONIO CESPEDES SANTA ***** portador(a) de la
Cédula de Identidad Electoral No. 15400021950 , es miembro del Colegio
Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con
la Colegiatura No. 47965, Exequatur No. 310 , de fecha 05/06/2024
de profesión INGENIERO CIVIL .

La presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 11 días
del mes de Marzo del año 2025.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ARQ. GEORGE RICHARDSON

Colegiatura 34129
Secretario General CODIA



ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ

Colegiatura 5587
Presidente CODIA





**COLEGIO DOMINICANO
DE INGENIEROS, ARQUITECTOS
Y AGRIMENSORES (CCIAA)**

APELLIDOS:

CESPEDES SANTA

NOMBRES:

WINDER ANTONIO

PROFESION: INGENIERO CIVIL

EXEQUATUR: 310

DIF: 5/6/2024

CEDULA: 154-0002195-0

COLEGIATURA: 47965



Firma Colegiado

Firma Presidente

7- COPIA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

Antonio Moreno



SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS, S. R. L.

ESTATUTOS SOCIALES

En la ciudad de SANTO DOMINGO, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los Señores: **01.-** Sr.(a) ANTONIO MARRERO, dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0023070-4, con domicilio y residencia en la Calle LOS CALAMARES, No. 34, Sector KM. 8 ½, de esta ciudad de SANTO DOMINGO; **02.-** Sr.(a) EDUARDO DE DIOS MARRERO, dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0113973-0, con domicilio y residencia en la Calle 8, No. 1, Sector KM. 9 ½, CARRETERA SANCHEZ, de esta ciudad de SANTO DOMINGO; HAN CONVENIDO fundar y constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten en aprobar y suscribir los siguientes Estatutos Sociales:

TITULO PRIMERO:

DENOMINACION SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACION

ARTICULO 1.- DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social "SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS, S.R.L", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se rige por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones y por los presentes estatutos:

ARTICULO 2.- TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que están sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3.- DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en 3ra No. 51, Sector KM. 7, CARRETERA SANCHEZ, de esta ciudad de SANTO DOMINGO, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4.- OBJETO. La sociedad tiene como objeto social principal Esta empresa de Sericios esta dirigidas a resolver situaciones que se presentan, en hogares, construcciones, empresas y oficinas que nos causan muchas molestias, así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 5.- DURACION. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Solo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Ordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social.



TITULO SEGUNDO:**DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES**

ARTICULO 6.- CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en una suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS (\$150,000.00) dividido en CIEN (100) cuotas sociales con un valor nominal de MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS (\$1,500.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente pagadas. Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales, las cuotas sociales estan divididas de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL: \$150,000.00

Socios	Número de Cuotas Sociales	Valor Pagado
--------	---------------------------	--------------

01.- Sr.(a) ANTONIO MARRERO, dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0023070-4, con domicilio y residencia en la Calle LOS CALAMARES, No. 34, Sector KM. 8 ½, de esta ciudad de SANTO DOMINGO;

60

\$90,000.00

02.- Sr.(a) EDUARDO DE DIOS MARRERO, dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0113973-0, con domicilio y residencia en la Calle 8, No. 1, Sector KM. 9 ½, CARRETERA SANCHEZ, de esta ciudad de SANTO DOMINGO;

40

\$60,000.00



Totales:

100



ARTICULO 7.- DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8.- FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y al fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Este Registro podrá ser conservado de forma electrónica.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas más adelante.

ARTICULO 9.- TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos la mitad más uno de las cuotas sociales.

El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10.- SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11.- LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado libro de cuotas.

ARTICULO 12.- PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustituyentes, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los



certificados sustituyentes. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los certificados sustituyentes hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de cuotas sociales que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13.- AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines.

ARTICULO 14.- NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15.- LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de interés o dividendos regularmente percibidos.

TITULO TERCERO:

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16.- DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes tienen que ser persona física y pueden ser o no socios, los mismos ejercerán las funciones establecidas en los presentes estatutos y en la Ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17.- DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de estas. Sus resoluciones son obligatorias para todos



los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 18.- FECHA Y LUGAR DE REUNION. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 120 días del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19.- CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo, los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20.- QUORUM Y COMPOSICION. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos la mitad más uno del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quorum exigido, podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con los socios presentes, sin importar el número de los votantes. Todos los socios quedarán sometidos a las resoluciones de las asambleas generales, aunque no hayan participado.

ARTICULO 21.- DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

-ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo, el Gerente o la persona que preside la asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente el 10% del total de las cuotas sociales siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día, deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22.- VOTOS

Y PODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En



caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario, será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23.- REPRESENTACION SOCIOS. Los Socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso, el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

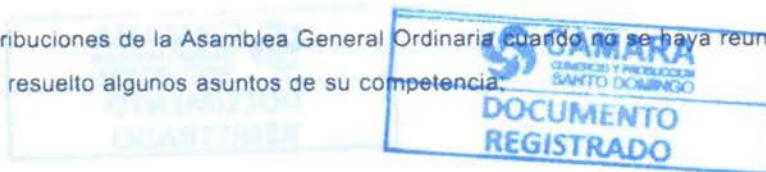
ARTICULO 24.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos, desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede;
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.



ARTICULO 25.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia.



b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y

c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 26.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o fusión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.



ARTICULO 27.- ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos. En ese caso, la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28.- ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión, el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

Escriba el texto aquí

DE LA GERENCIA

ARTICULO 29.- GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de 6 año(s).

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Sólo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este periodo, están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.



ARTICULO 30.- PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos;
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés, recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y,



o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

ARTICULO 31.- RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes sólo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32.- EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un parente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por la ley.

ARTICULO 33.- COMISARIO DE CUENTAS. En caso de que la sociedad decida nombrar un Comisario de Cuentas, este será designado mediante por la Asamblea General Ordinaria. Por excepción, el primer Comisario de Cuentas, si los socios deciden nombrarlo, será designado por medio de los presentes estatutos sociales. El Comisario de Cuentas deberá tener un grado de licenciatura en contabilidad, administración de empresas, finanzas o economía, con no menos de tres (3) años de experiencia en su profesión y será nombrado para dos (2) ejercicios sociales. Son atribuciones del Comisario de Cuentas:

- a) Presentar a la Asamblea General de accionistas un informe escrito sobre la situación económica de la sociedad dictaminando sobre las memorias el inventario, el balance y el estado de resultado;



b) Remitir un informe sobre las partidas del balance y de los demás documentos contables que considere deban ser modificados;

c) Informar por escrito al Presidente del Consejo de Administración cuando determine la existencia de hechos que por su naturaleza pongan en riesgo la continuidad de la sociedad, y;

d) Dictaminar sobre los proyectos que modifiquen los estatutos sociales, emisión de bonos, transformación, fusión, aumento o disminución de capital disolución anticipada que se planteen en la Asamblea General Extraordinaria.

ARTICULO 34.- RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO DE CUENTAS. Este será responsable frente a la sociedad y a los terceros de las consecuencias perjudiciales cometidas en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 35.- DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

TITULO CUARTO:

EJERCICIO SOCIAL FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 36.- EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

ARTICULO 37.- FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 38.- DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad, una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

TITULO QUINTO:

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 39.- La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una



Antonio Mares



Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08 y sus modificaciones.

TITULO SEXTO:

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 40.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad, producto de suspensión en las funciones de la Gerencia misma;
- c) Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) Reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.



Adicionalmente, los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en rembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente, éste será repartido entre los socios en partes iguales.

Designacion del(los) Primer(os) Gerente(s):

Los socios fundadores deciden designar mediante este acto constitutivo, en calidad GERENTE al(la) Sr.(a) ANTONIO MARRERO, dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0023070-4, con domicilio y residencia en la Calle LOS CALAMARES, No. 34, Sector KM. 8 ½, de esta ciudad de SANTO DOMINGO; quien(es) firma(n) al pie del presente documento en señal de aceptación al cargo.

REDACTADO, LEÍDO y APROBADO en la ciudad de SANTO DOMINGO, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los DIECIOCHO días (18) del mes de MAYO del año DOS MIL DIECISIETE (2017).

FIRMAS:

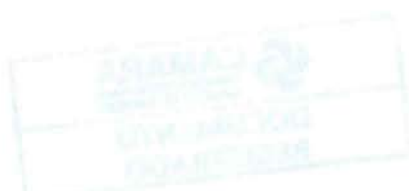


Antonio Marrero
ANTONIO MARRERO

Eduardo Marrero
EDUARDO DE DIOS
MARRERO



Antonio Marrero



8- COPIA DE LA ULTIMA ASAMBLEA



SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS, S.R.L.
Capital Social Autorizado RD\$150,000.00
RNC No.1-31-60131-6 * Reg. Merc. 137437SD
Santo Domingo, Distrito Nacional



ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Once (11) días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (2024); siendo las diez (10:00 a.m.) horas de la mañana, se reunieron en el local de la compañía sito en la calle Tercera Núm. 51, Km. 7, de la Carretera Sánchez, Distrito Nacional; los socios de la razón social **SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS, S.R.L.**, previa convocatoria que les hiciera el Gerente de la misma. Se procedió a comprobar la existencia del quórum reglamentario para adoptar las Resoluciones necesarias, para lo cual se redactó la Nómina de Asistencia con las generales y el número de cuotas sociales y voto de cada socio presente, los cuales firman dicha lista. Comprobado la existencia del quórum reglamentario, el Gerente dio apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los socios y sometida a votación, fue aprobada quedando establecida de la siguiente manera:

PRIMERO: APROBAR el traspaso de cuotas sociales, hecha por el señor **Eduardo De Dios Marrero**.

SEGUNDO: RATIFICAR el Órgano Rector de la Compañía

TERCERO: Conocer de la nueva composición societaria de la compañía

DECIDIR sobre cualquier otro asunto que sea presentado en la reunión, de conformidad con la ley y los Estatutos Sociales.

Acto seguido se dio lectura a los siguientes documentos: Acto de Traspaso de Cuotas Sociales que va a ser sometido a la aprobación. Se sometió esta documentación a la Asamblea y pidió a los socios que hicieran sus observaciones respecto de



dicho Acto de venta, y expusieran cualquier otra cuestión que fuere de lugar. Después de un breve intercambio general de opiniones e impresiones entre los socios, el mismo funcionario sometió a votación las siguientes Resoluciones:

PRIMERA RESOLUCION:

La Asamblea General Extraordinaria de la compañía **SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS, S.R.L.**, **APRUEBA** el Acto de Traspaso de Cuotas Sociales, de fecha **11 de abril del 2024**, mediante el cual el señor **EDUARDO DE DIOS MARRERO**; traspasa a favor de la señora **ZAYTHI ESTHER MARRERO RAMIREZ**, la cantidad de **Treinta (30) Cuotas Sociales de las cuarenta (40) cuotas** que posee en la compañía
Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Am
Fu

SEGUNDA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Extraordinaria de la compañía **SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS, S.R.L.**, **decide RATIFICAR** el **Órgano Gestor de la compañía**; quedando en calidad de **GERENTE** el señor **ANTONIO MARRERO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral Núm.010-0023070-4; con domicilio y residencia en la calle Los Calamares No.34, Urbanización Miramar, KM. 8½ de la Carretera Sánchez, República Dominicana, por **un periodo de Seis (6) años**.
Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCION

La Asamblea General Extraordinaria de la Compañía **MARTE NOVA & ASOCIADOS, S.R.L.**, **CONOCE** de la nueva **composición societaria**.

ANTONIO MARRERO	60 cuotas
EDUARDO DE DIOS MARRERO	10 cuotas
ZAYTHI ESTHER MARRERO RAMIREZ	30 cuotas

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

El Gerente, ofreció de nuevo la palabra a los presentes, quienes manifestaron no tener nada que decir y después de



redactada la presente Acta, fue leída a todos quienes la encontraron conforme.

A continuación dicho funcionario declaró **CERRADA** la sesión de la Asamblea a las Once (**11:00 A.M.**) **antes meridiano**, de todo lo cual nosotros los abajo firmados **CERTIFICAMOS**.

Antonio Marrero
ANTONIO MARRERO
Gerente-socio

Eduardo Marrero
EDUARDO DE DIOS MARRERO
Socio

El abajo firmante, en calidad de Gerente, **CERTIFICA** que la presente Asamblea es correcta y verdadera, y que la misma ha sido levantada en el lugar y fecha arriba indicada.

Antonio Marrero
ANTONIO MARRERO
Gerente



9- COPIA DE ACCIONISTAS



SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS, S.R.L.

Capital Social Autorizado RD\$150,000.00
 RNC No.1-31-60131-6 • Reg. Merc. 137437SD
 Santo Domingo, Distrito Nacional



**LISTA DE SUSCRIPTORES DE LOS SOCIOS PRESENTES O
 DEBIDAMENTE REPRESENTADOS EN ASAMBLEA
 GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA RAZON SOCIAL
 SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS, S.R.L., DE FECHA
 11 DE ABRIL DEL 2024.**

Socios	Cuotas-Votos	Valor RD\$	Total RD\$
ANTONIO MARRERO, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral Núm.010- 0023070-4; con domicilio y residencia en la calle Los Calamares No.34, Urbanización Miramar, KM. 8½ de la Carretera Sánchez, República Dominicana	60	1,500.00	90,000.00
EDUARDO DE DIOS MARRERO, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. 010- 0113973-0; con domicilio y residencia en la calle 8 Núm.1, KM. 9½, Carretera Sánchez, República Dominicana	10	1,500.00	15,000.00



DOCUMENTO
 REGISTRADO

ZAYTHI ESTHER MARRERO RAMIREZ , dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral Núm. 402-1417872-1; domiciliada y residente en la calle Los Calamares Núm. 34, Urbanización Miramar, KM. 8 1/2 Carretera Sánchez, República Dominicana	30	1,500.00	45,000.00
TOTALES	100	1,500.00	150,000.00

VISTO BUENO:

Antonio Marrero
ANTONIO MARRERO
 Gerente-socio

Eduardo Marrero
EDUARDO DE DIOS MARRERO
 Socio

Zaythi Marrero
ZAYTHI ESTHER MARRERO RAMIREZ
 Socio entrante



El abajo firmante, en calidad de Gerente, **CERTIFICA** que la presente Lista de Suscriptores es correcta y verdadera, y que la misma ha sido levantada en el lugar y fecha arriba indicada.

Antonio Marrero
ANTONIO MARRERO
 Gerente



ORIGINAL
 FECHA: 12/04/24 HORA: 03:50 PM
 NO. DEP: 1200872 C. F.: 127497SD
 LUGAR: 44 DIRE: 216
 VALOR: 500.00
 EMI: LISTA DE LOS SUPERIORES Y
 ESTADO DE LOS PAGOS
 TOTAL: 0600214



10- CERTIFICACION DE LA DGII (ACTUALIZADA)





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0225951100369**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL**, RNC No. **131601316**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO OESTE**, Administración Local **HERRERA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO	
• ACTIVOS IMPONIBLES	• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	• ITBIS

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **doce (12)** días del mes de marzo del año **dos mil veinticinco (2025)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Antonio Moreno



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Gerente de Tecnología y Comunicación
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos
<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/GH2J-8OAG-OF1O-TKX7-S174-1807-9171-39>

12/03/2025 15:31:57 AST -04

11- CERTIFICACION DE LA TSS





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 5566131

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL** con RNC/Cédula **1-31-60131-6**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 13 días del mes de Marzo del año 2025.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: 5566131-P5891121-52025
- Pin: 4953

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



Antonio Manero

1012- COPIA DE CEDULA DE REPRESENTANTE



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
Cedula de Identidad y Electoral

010-0023070-4

LUAR DE NACIMIENTO
LA CIENAGA
FECHA DE NACIMIENTO
27 ENERO 1975
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: M. SANGRE: A+ ESTADO CIVIL: SOLTERO
OCUPACION: INGENIERO CIVIL
FECHA DE EXPIRACION
27 ENERO 2034

ANTONIO
MARRERO

IDENTIFICACION ELECTORAL

010-0023070-4

27 ENERO 1975

REPUBLICA DOMINICANA

INGENIERO CIVIL

27 ENERO 2034

ANTONIO MARRERO

IDENTIFICACION ELECTORAL

010-0023070-4

27 ENERO 1975

REPUBLICA DOMINICANA

INGENIERO CIVIL

27 ENERO 2034

ANTONIO MARRERO



11.131-DECLARACION JURADA



No. EXPEDIENTE

IDMER-CCC-
LPN-2024-0001

JUNTA DE DISTRITO
MUNICIPAL EL RUBIO.

DECLARACION JURADA DEL OFERENTE

Quien suscribe, Señor Ing. Antonio Marrero, Dominicano, Mayor de Edad, Estado Civil Soltero, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0023070-4, domiciliado (a) y residente en el km 8 ½ de la carretera Sánchez Calles los calamares No. 34, Urbanización Miramar del Distrito Nacional., en representación SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL, RNC 1-3160131-6 declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo -siguiente:

1. Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
3. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, ni estamos sometidos a un proceso de quiebra.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo a los 16 días del mes de E e o del año 2025.

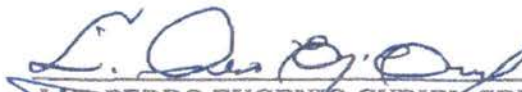
EN REPRESENTACION DE SSPLUS SRL

Antonio Marrero
ING. ANTONIO MARRERO

Declarante



Yo, LIC. PEDRO EUGENIO CURIEL GRULLON, Notario Público del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios; Inc., Colegiatura Núm.6274; **CERTIFICO Y DOY FE:** Que la firma que antecede al presente contrato, fue puesta libre y voluntariamente por el **ING. ANTONIO MARRERO**; de generales y calidades anotadas, persona a quien **Doy Fe Conocer**, y me ha declarado, bajo la fe del juramento, que es la forma como acostumbra firmar todos los actos de su vida; sean públicos o privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Dieciséis (16) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).


LIC. PEDRO EUGENIO CURIEL GRULLON
Notario Público



Antonio Marrero

B) DOCUMENTACION FINANCIERA



SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL
ESTADO DE SITUACION
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
RDS

SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL

ESTADO DE SITUACION
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
RDS

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES

EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	A-1	39,726.42	
CUENTAS POR COBRAR	A-2	-	
OTROS ACTIVOS	A-3	-	
INVERSIONES		-	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES			39,726.42

ACTIVOS FIJOS:

TERRENO Y EDIFICACIONES		-	
VEHICULO Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	A-4	-	
MUEBLES Y ENSERES	A-5	-	
TOTAL ACTIVOS FIJOS			-

GASTOS DE ACTIVOS

DEPRECIACION (CAT. 2)		-	
DEPRECIACION (CAT. 3)		-	
TOTAL ACTIVOS NETOS			-

TOTAL ACTIVOS			39,726.42
----------------------	--	--	------------------

PASIVOS

PASIVOS CORRIENTES

CUENTAS POR PAGAR	A-6	97,687.00	
PRESTAMOS Y DOC. POR PAGAR		-	
OTRAS CUENTAS CUENTAS POR PAGAR	A-7	-	
TOTAL PASIVOS			97,687.00

CAPITAL

CAPITAL	150,000.00	
UTILIDAD DEL PERIODO	(177,039.99)	
UTILIDAD DEL PERIODO	(30,920.59)	
TOTAL PATRIMONIO Y CAPITAL		(57,960.58)

TOTAL PASIVOS Y CAPITAL		39,726.42
--------------------------------	--	------------------



SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
RDS

INGRESOS:

INGRESOS	A-8	3,221,173.91
----------	-----	--------------

TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS	3,221,173.91
----------------------------------	---------------------

Menos

COSTOS	753,059.71
--------	------------

EGRESOS

GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS (Anexo 12)

GASTOS GENERALES	2,499,034.79
------------------	--------------

GASTOS FINANCIEROS

-

OTROS GASTOS

-

TOTAL EGRESOS REALIZADOS	2,499,034.79
---------------------------------	---------------------

UTILIDAD DEL PERIODO	<u><u>(30,920.59)</u></u>
-----------------------------	----------------------------------

Firma y Sello C.P.A.



**SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL
ANEXOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS**ANEXO 1**

BANCO BHD	35,697.00	
BANCO DE RESERVAS	4,029.42	
TOTAL		<u><u>39,726.42</u></u>

CUENTAS POR COBRAR**ANEXO 2**

CONDOMINIO AIDA I	-	
APARTAMENTOS CAMILA	-	
TOTAL		<u><u>-</u></u>

OTROS ACTIVOS**ANEXO-3****INVERSIONES EN OTRAS COMPAÑIAS**

GLOBAL CONSTRULIFE	100,000.00	
CONSTRUDENT	50,000.00	
TOTAL		<u><u>150,000.00</u></u>

VEHICULO Y EQUIPOS DE TRANSPORTE**ANEXO 4**

CAMIONETA TOYOTA TACOMA	-	
JEEP TOYOTA RUNNER	-	
TOTAL		<u><u>-</u></u>

MUEBLES Y ENSERES**ANEXO 5**

MOBILIARIO DE LA OFICINA	-	
TOTAL		<u><u>-</u></u>



SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL
ANEXOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

CUENTAS POR PAGAR

ANEXO-6

COMERCIALIZADORA DE A CONSTRUCCION
CASA JOSEFINA CHECO, SRL
TOTAL

-	
97,687.00	
	<u>97,687.00</u>

OTRAS CUENTAS CUENTAS POR PAGAR ANEXO-7

ING. FAUSTO ROJAS
MAESTRO CONSTRUCTOR
TOTAL

-	
-	
	<u>-</u>



**SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL
ANEXOS AL ESTADO DE RESULTADOS**

INGRESO

PROYECTOS VARIOS	<u>ANEXO-8</u>	3,221,173.91	
TOTAL			<u><u>3,221,173.91</u></u>

ANEXO 9

GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

SUELDOS Y SALARIOS	156,000.00	
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	1,175,300.00	
SEGUROS	29,640.00	
TRANSPORTES Y SERVICIOS	-	
REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS	-	
MATERIALE DE OFICINA	-	
GASTOS POR TRABAJOS Y SUMINISTROS	1,138,094.79	
		<u><u>2,499,034.79</u></u>

GASTOS FINANCIEROS

ANEXO 10

CARGOS FINANCIEROS	-	
COMISIONES BANCARIAS	-	
TOTAL		<u><u>-</u></u>

OTROS GASTOS

ANEXO 11

SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES	-	
PUBLICIDAD	-	
IMPRESIÓN Y ENCUADERNACION	-	
RENTAS	-	
OTROS	-	
		<u><u>-</u></u>



Datos de Recepción: 1-31-60131-6/A1/24003828945

Fecha Recepción: 2024/04/11

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS ANEXO A-1 Periodo 202312	
BALANCE GENERAL	
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE	
RNC/Cédula 131601316	Nombre(s) SSPLUS SYMETRIUM SERVICE PLUS SRL Apellido(s)
I. ACTIVOS	MONTOS
1.- ACTIVOS CORRIENTES	TOTALES
1.1 CAJAS Y BANCOS	39,726.42
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS	
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS	0.00
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	0.00
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	0.00
1.8 OTROS INVENTARIOS	
1.9 MERCANCIAS EN TRANSITO	
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES	
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO	
2.- ACTIVOS FIJOS (*)	0.00
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORÍA 1)	
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)	
2.3 AUTOMÓVILES Y EQUIPOS (CATEGORÍA 2)	
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORÍA 3)	
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)	
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)	
2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVOS	
3.- INVERSIONES	0.00
3.1 DEPÓSITOS	
3.2 ACCIONES	
3.3 OTRAS INVERSIONES	
4.- OTROS ACTIVOS	0.00
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES	
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO	
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES	
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0.00
5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)	
5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)	
5.3 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	
5.4 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)	
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES	
5.6 PROVISIÓN DE INVENTARIO	
5.7 OTRAS PROVISIONES	
6.- TOTAL ACTIVOS	39,726.42
II. PASIVOS Y PATRIMONIO	
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO	97,687.00
7.1 PRÉSTAMOS	
7.2 CUENTAS POR PAGAR	97,687.00
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR	
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
7.5 COBROS ANTICIPADOS	
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	
8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO	0.00
8.1 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS	
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES	
8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR	
8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES	
8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR	
8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A RÉGIMENES ESPECIALES	
8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES	
8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS	
9.- OTROS PASIVOS	-57,960.58
10.- PATRIMONIO	
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	150,000.00
10.2 RESERVA LEGAL	
10.3 SUPERAVIT REVALUACIÓN DE ACTIVOS	
10.4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES	-177,039.99
10.5 BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL	-30,820.56
10.6 OTRAS RESERVAS	
11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	39,726.42

B4CCE15EFF338AA6737E8C5ADC229077#

Datos de Recepción: 1-31-60131-6/IR2/24003827619

Fecha Recepción:
2024/04/11

DGII		DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		IR-2	
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES				Periodo	202312
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE					
RNC/Cédula 131801316		Nombre(s) SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL		Apellido(s)	
Nombre Comercial SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS		Rectificativa No		Teléfono 8653296	
Correo Electrónico SYMETHIUMSERVICEPLUS@GMAIL.COM				Tipo Declaración Normal	
II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL					
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos, Anexos Estado De Resultados)				= A 3,221,173.91	
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)				= B 3,221,173.91	
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)				= 1 -30,920.59	
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)				+ 2 0.00	
3.- EXENCION LEY DE INCENTIVOS				- 3	
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑIAS				- 4 0.00	
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)				- 5 0.00	
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)				+ 6 0.00	
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)				= 7 -30,920.59	
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)				- 8	
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)				= 9 -30,920.59	
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)				- 10	
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07				= 11 -30,920.59	
III. LIQUIDACIÓN					
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)				= 12 0.00	
13.- ANTICIPOS PAGADOS				- 13	
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)				- 14 33,139.65	
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)				- 15	
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE				- 16	
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS				- 17	
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL				- 18	
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR				- 19	
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)				- 20	
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS				- 21	
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO				- 22 0.00	
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)				= 23 0.00	
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)				= 24 33,139.65	
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes				%+ 25 0.00	
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)				+ 26	
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)				= 27 0.00	
28.- SANCIONES				+ 28	
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)				%+ 29 0.00	
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)				+ 30	
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)				= 31 0.00	
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO				- 32	
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)				= 33 33,139.65	

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

5D0E096A99859B1E959168DA34FEABAD#



Datos de Recepción: 1-31-60131-6/D2/24003827648

Fecha Recepción: 2024/04/11

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		D2	
Año Fiscal 202312		Razón Social SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL			
RNC 131601316					
1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL	1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)				
	2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)	+			
	3.- Impuesto sobre la Renta Diferido	+			0.00
	4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)	-			
	5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros)	-			
	6.- Costo de la Acciones (Valor en Libros)	-			0.00
	7.- Costo Edificio (Valor en Libros)	-			
	8.- Costo Construcción en Proceso (Valor en Libros)	-			
	9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros)	-			
	10.- Costo Activos Fijos Categoría 2 (Valor en Libros)	-			
	11.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros)	-			
	12.- Costos Activos Fijos Categoría 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)	-			0.00
	13.- Costos Activos Fijos Categoría 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)	-			
	14.- Otros Activos (Valor en Libros)	-			
	15.- Costo Fiscal Categoría 1	+			
	16.- Costo Fiscal Categoría 2	+			
	17.- Costo Fiscal Activo en Construcción	+			
	18.- Costo Fiscal Categoría 3	+			
	19.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos)	+			
	20.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos)	+			
	21.- Costo Fiscal Terrenos	+			
	22.- Costo Fiscal de las Acciones	+			
	23.- Reevaluación de Activos	-			
	24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas	+			
	25.- Costo Fiscal de Otros Activo	+			
	26.- Saldos Activos Fiscales	=			0.00
	27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)	=			
	28.- Impuesto sobre la Renta Diferido	-			
	29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)	-			
	30.- Otros Pasivos	-			
	31.- Saldo de los Pasivos	=			0.00
	32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)	=			0.00
	33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49)	=			0.00
	34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33)	=			0.00
	35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado)	=	28.74%		
2. DISTRIBUCIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL	36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)	Monto	%	Distrib. de Ajuste	
	37.- Inventario	0.00			
	38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15)	0.00			
	39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16)	0.00			
	40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)	0.00			
	41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)	0.00			
	42.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)	0.00			
	43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)	0.00			
	44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)	0.00			
	45.- Costo Construcción en Proceso (Viene de la casilla 8)	0.00			
	46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)	0.00			
	47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)	0.00			
	48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)	0.00			
	49.- Total Activos no monetarios	0.00	0.00		0.00

342AA2F6DADC28A38B0442A67B36F9AD\$



DGII		DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		ANEXO G	
		AJUSTES FISCALES		Periodo	202312
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE					
RNC/Cédula 131601316		Nombre(s) SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL		Apellido(s)	
I. DETALLE DE LOS AJUSTES					
1.- POSITIVOS		MONTOS		TOTALES	
				0.00	
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES					
1.2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN		0.00			
1.3 AJUSTES POR FISCALIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES					
1.4 EXCESO PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES					
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PÚBLICO		0.00			
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO					
1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA					
1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)					
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA					
1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES					
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS					
1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS					
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL					
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO					
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS					
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO					
1.17 OTROS AJUSTES					
2.- NEGATIVOS				0.00	
2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACIÓN					
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo D2)		0.00			
2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA					
2.4 OTROS AJUSTES					
II.- DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES		AJUSTES POSITIVOS		AJUSTES NEGATIVOS	
3.- TOTALES		0.00		0.00	
3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS					
3.2 INGRESOS FINANCIEROS					
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS					
3.4 OTROS INGRESOS					
3.5 COSTO DE VENTA					
3.6 GASTOS DE PERSONAL					
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS					
3.8 ARRENDAMIENTOS					
3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS					
3.10 GASTOS DE REPRESENTACIÓN					
3.11 GASTOS FINANCIEROS					
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS					
3.13 OTROS GASTOS					

A80C2D5364E2583F4D2349119414A23C\$



Datos de Recepción: 1-31-60131-6/H1/24003830411

Fecha Recepción: 2024/04/11

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		ANEXO H-1		
IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2						
Periodo 202312 RNC 131601316		Razón Social SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL				
En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Anexo H-2.						
DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD						
TELEFONO 1:		TELEFONO 2:		CORREO ELECTRONICO:		
DIRECCION						
A CALLE 3RA		NO. 51		Ed/APTO/LOCAL		
SECTOR 12 DE HAINA		MUNICIPIO		PROVINCIA SANTO DOMINGO		
REFERENCIA						
PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD						
B	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal).	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %	CARGO EN EL CONSEJO	
1	001001139730	EDUARDO DE DIOS MARREFO/3RA. NO. 51, 12 DE HAINA				
2	01000230704	ANTONIO MARRERO				
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO						
Identifique las personas físicas que tienen una participación en la persona jurídica declarante igual o mayor al 20% . En caso de que exista una cadena de titularidad, se debe identificar la(s) persona(s) física(s) final(es) que tenga una participación directa o indirectamente igual o mayor al 20% de participación en la entidad declarante.						
C	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (calle, no., estado o provincia; país)	TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA \$
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						



68954E2BE43E0CB898652EB13B5E18D2\$

DGII**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS****ANEXO II-2****IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2**

Periodo	202312	Razón Social	BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL EFECTIVO				
RNC	131601316		Identifique la(s) persona(s) física(s) final(es) que sin perjuicio de poseer directa e indirectamente una participación inferior al 20% en la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o entidad jurídica declarante.				
D		CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	TELEFONO	PARTICIPACION ACCIONARIA %
1	01001198730	EDUARDO DE DIOS MARREFOOM			CISERA NO. 51, 12 DE HABANA	8099663305	
2	01000230704	ANTONIO MARREFOOM	DOM		CISERA NO. 51, 12 DE HABANA	8098653296	
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
E		NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA				
1							
2							
3							
4							
5							
F		NOMBRE COMERCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	SUCURSALES TELEFONO	DIRECCIÓN (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)		
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
ACTUALIZACIÓN DE DATOS SIN CAMBIOS							
Para el caso de sociedades que no hayan sufrido ninguno de los cambios de este anexo dentro del plazo de un año, desde su última declaración, favor indique:							
Se reitera información de la Declaración Jurada No:				de Fecha:			

88B96428DA4B9C5193B6E20497E00765\$



Datos de Recepción: 1-31-60131-6/3/24003830831

Fecha Recepción: 2024/04/11

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO J
DATOS INFORMATIVOS		Periodo 202312
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 131601316	Nombre(s) SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL	Apellido(s)

I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES		
	CANTIDAD	MONTO
1.- FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA		
1.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CRÉDITO FISCAL		
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL		
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DÉBITO		
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
1.5 COMPROBANTE REGISTRO ÚNICO DE INGRESOS		
1.6 COMPROBANTE REGISTRO RÉGIMENES ESPECIALES		
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES		3,221,173.91
1.9 TOTAL MONTO DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3-1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)		3,221,173.91
2.- FORMATO DE ENVÍO 606		
2.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CRÉDITO FISCAL	322.00	1,891,154.50
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DÉBITO		
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
2.5 COMPROBANTE REGISTRO RÉGIMENES ESPECIALES		
2.6 TOTAL MONTO DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2-2.3+2.4+2.5)		1,891,154.50
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES	3.00	1,175,300.00
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES		
2.9 TOTAL MONTO DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		1,175,300.00

C3D37017A4D76D32D19748E5CB7032AD\$



Datos de Recepción: 1-31-60131-6/B1/24003829157

Fecha Recepción: 2024/04/11

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS ESTADO DE RESULTADOS ANEXO B-1 Periodo 202312	
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE RNC/Cédula 131601316 Nombre(s) SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL Apellido(s)	
I. INGRESOS	MONTOS
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS	TOTALES
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES	3,221,173.91
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES	
1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)	
1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)	
1.5 OTROS INGRESOS	
2. INGRESOS FINANCIEROS	0.00
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS	
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS	
2.3 POR DIVIDENDOS	
2.4 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS	
2.5 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS	
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS	
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0.00
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES	
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL	
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS	
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS	
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	
4. TOTAL	3,221,173.91
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES	
5. COSTO DE VENTA	753,059.71
6. GASTOS DE PERSONAL	1,360,940.00
6.1 SUELDOS Y SALARIOS	156,000.00
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	1,175,300.00
6.3 SEGUROS	
6.4 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	29,640.00
6.5 APOORTE INFOTEP	
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL	
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD	
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	1,138,094.79
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FÍSICAS)	
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)	
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)	
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)	
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)	
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)	
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	1,138,094.79
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD	
8. ARRENDAMIENTOS	0.00
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FÍSICAS)	
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)	
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS	
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD	
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS	0.00
9.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)	
9.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	
9.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)	
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)	
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)	
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS	
9.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES	
9.8 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS	
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD	
10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00
10.1 RELACIONES PUBLICAS	
10.2 PUBLICIDAD	
10.3 VIAJES	
10.4 DONACIONES	
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)	
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
10.7 PROMOCIONES	
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD	
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS	0.00
11.1 PRIMAS DE SEGUROS	
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES	
11.4 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII	
12. GASTOS FINANCIEROS	0.00
12.1 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES	
12.2 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR	
12.3 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES	
12.4 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR	
12.5 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS	
12.6 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS LOCALES	
12.7 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR	



12.8 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (.0015)		
12.9 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS		
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		0.00
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES		
13.4 PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS		
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS		
13.7 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
13.8 OTRAS PROVISIONES		
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		-30,920.59
15. TOTAL		3,221,173.91

7A9699FD96CB3519BE2E79A3EAAAF96#



Datos de Recepción: 1-31-60131-6/D/24003827969

Fecha Recepción: 2024/04/11

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO D
DATOS INFORMATIVOS		Periodo 202312
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 131601316	Nombre(s) SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL	Apellido(s)

I. EMPRESA

1. No. DE FUNCIONARIOS		2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RD\$	
3. No. DE EMPLEADOS	1.00	4. SUELDO PROMEDIO ANUAL	156,000.00

II. LOCAL

5. SUPERFICIE TOTAL (M2)		6. No. DE LOCALES PROPIOS	
7. No. ESTABLECIMIENTOS		8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RD\$	

III. DETERMINACION DE DEPRECIACIÓN DE ACTIVO FIJO

A) DE USO PROPIO	Categoría 2	Categoría 3
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)		
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)	0.00	0.00
11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
12. Retiros		
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)	0.00	0.00
14. Depreciación	0.00	0.00
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)		
16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14+15)	0.00	0.00
B) EN ARRENDAMIENTO		
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)		
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
19. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
20. Retiros		
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)	0.00	0.00
22. Depreciación	0.00	0.00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21-22 +23)	0.00	0.00
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07		
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)		
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
27. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
28. Retiros		
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)	0.00	0.00
30. Depreciación	0.00	0.00
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
32. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31)	0.00	0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)	0.00	0.00

Tipo de Inventario (1=Periódico, 2=Perpetuo, 3=Otros)

IV. COSTO DE VENTA

34. Inventario Inicial	+	
35. Compras Locales del Ejercicio	+	753,059.71
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+	
37. ITBIS llevado al Costo	+	
38. Inventario Final	-	
39. Costo de Venta	=	753,059.71

V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)

40. Inventario Inicial Materia Prima	+	
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+	
42. Compras Materia Prima Local	+	0.00
43. Compras Materia Prima Exterior	+	
44. Sueldos y Salarios	+	
45. Depreciación	+	
46. Otros Gastos Indirectos	+	
47. Inventario Final Materia Prima	-	
48. Inventario Final Productos en Proceso	-	
49. Costos de Producción	=	0.00
50. Inventario Inicial Productos Terminados	+	
51. Inventario Final Productos Terminados	-	
52. Costos de Venta	=	0.00

E9EB36B99E6AA202605C70E7DF648A72#



Datos de Recepción: 1-31-60131-6/D1/24003827771

Fecha Recepción: 2024/04/11

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS				D1	
		ANEXO A DATOS INFORMATIVOS (Activos Categoría 1)- ANEXO 1R2					
AÑO FISCAL 202312		RAZON SOCIAL		SSPLUS SYMETRIUM SERVICE PLUS SRL			
RNC 131601316							
I. CÁLCULO DEPRECIACIÓN BALANCE INICIAL							
1. Balance inicial		0.00					
2. Ajuste fiscal		0.00					
3. Balance inicial ajustado		0.00					
4. Retiros después de ajuste							
5. Base depreciable		0.00					
6. Depreciación							
7. Costo Fiscal Final del Periodo		0.00					
II. DETALLE DE ACTIVO FIJO							
A. ADQUISICIONES		Fecha (AAAA-MM-DD)	Valor	Base depreciable	Proporción no Depreciada	Depreciación	Costo final Periodo (valor - depreciación)
1			0.00				0.00
2			0.00				0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. MEJORAS CAPITALIZABLES		Fecha (AAAA-MM-DD)	Valor	Base depreciable	Proporción no Depreciada	Depreciación	Costo final Periodo (valor - depreciación)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. RETIROS		Fecha (AAAA-MM-DD)	Valor	Base depreciable	Proporción no Depreciada	Depreciación	Costo final Periodo (valor - depreciación)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL							

Nota: Sumar la casilla 6 "Depreciación", "Depreciación de Adquisiciones" más y las "Mejoras Capitalizables"

AD73E1FD6FF62324135EEFF2ECFE00B#



SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL
ESTADO DE SITUACION
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
RDS



SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL

ESTADO DE SITUACION
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
RDS

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES

EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	A-1	289,671.00	
CUENTAS POR COBRAR	A-2	1,125,403.00	
OTROS ACTIVOS	A-3	150,000.00	
INVERSIONES		-	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES			1,565,074.00

ACTIVOS FIJOS:

TERRENO Y EDIFICACIONES		-	
VEHICULO Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	A-4	1,896,540.00	
MUEBLES Y ENSERES	A-5	225,698.00	
TOTAL ACTIVOS FIJOS			2,122,238.00

GASTOS DE ACTIVOS

DEPRECIACION (CAT. 2)		(379,308.00)	
DEPRECIACION (CAT. 3)		(33,854.70)	
			(413,162.70)
TOTAL ACTIVOS NETOS			1,709,075.30

TOTAL ACTIVOS **3,274,149.30**

PASIVOS

PASIVOS CORRIENTES

CUENTAS POR PAGAR	A-6	1,396,776.30	
PRESTAMOS Y DOC. POR PAGAR		-	
OTRAS CUENTAS CUENTAS POR PAGAR	A-7	424,987.00	
TOTAL PASIVOS			1,821,763.30

CAPITAL

CAPITAL		150,000.00	
UTILIDAD DEL PERIODO		1,302,386.00	
TOTAL PATRIMONIO Y CAPITAL			1,452,386.00

TOTAL PASIVOS Y CAPITAL **3,274,149.30**



Firma y Sello C.P.A.



SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
RDS

INGRESOS:		
INGRESOS	A-8	10,978,655.00
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS		10,978,655.00
Menos		
COSTOS		7,574,014.00
EGRESOS		
GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS (Anexo 12)		
GASTOS GENERALES		1,799,522.00
GASTOS FINANCIEROS		203,987.00
OTROS GASTOS		98,746.00
TOTAL EGRESOS REALIZADOS		2,102,255.00
UTILIDAD DEL PERIODO		1,302,386.00



Firma y Sello C.P.A.



**SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL
ANEXOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS**ANEXO 1**

BANCO BHD	85,697.00	
BANCO DE RESERVAS	203,974.00	
TOTAL		289,671.00

CUENTAS POR COBRAR**ANEXO 2**

CONDominio AIDA I	725,897.00	
APARTAMENTOS CAMILA	399,506.00	
TOTAL		1,125,403.00

OTROS ACTIVOS**ANEXO-3****INVERSIONES EN OTRAS COMPAÑIAS**

GLOBAL CONSTRULIFE	100,000.00	
CONSTRUDENT	50,000.00	
TOTAL		150,000.00

VEHICULO Y EQUIPOS DE TRANSPORTE**ANEXO 4**

CAMIONETA TOYOTA TACOMA	390,540.00	
JEEP TOYOTA RUNNER	1,506,000.00	
TOTAL		1,896,540.00

MUEBLES Y ENSERES**ANEXO 5**

MOBILIARIO DE LA OFICINA	225,698.00	
TOTAL		225,698.00



SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL
ANEXOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

CUENTAS POR PAGAR

ANEXO-6

COMERCIALIZADORA DE A CONSTRUCCION
CASA JOSEFINA CHECO, SRI.
TOTAL

756,987.00

639,789.30

1,396,776.30

OTRAS CUENTAS CUENTAS POR PAGAR

ANEXO-7

ING. FAUSTO ROJAS
MAESTRO CONSTRUCTOR
TOTAL

180,000.00

237,348.30

417,348.30



**SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL
ANEXOS AL ESTADO DE RESULTADOS**

INGRESO

APARTAMENTOS CAMILA	<u>ANEXO-8</u>	10,978,655.00	
TOTAL			<u><u>10,978,655.00</u></u>

ANEXO 9

GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

SUELDOS Y SALARIOS	799,876.00	
AGUA LUZ Y TELEFONOS	207,984.00	
SEGUROS	144,698.00	
TRANSPORTES Y SERVICIOS	110,987.00	
REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS	65,987.00	
MATERIALE DE OFICINA	188,468.00	
GASTOS DE PERSONAL	281,522.00	
		<u><u>1,799,522.00</u></u>

GASTOS FINANCIEROS

ANEXO 10

CARGOS FINANCIEROS	171,658.00	
COMISIONES BANCARIAS	32,329.00	
TOTAL		<u><u>203,987.00</u></u>

OTROS GASTOS

ANEXO 11

SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES	1,335,987.00	
PUBLICIDAD	325,975.00	
IMPRESIÓN Y ENCUADERNACION	26,987.00	
RENTAS	175,984.00	
OTROS	237,322.00	
		<u><u>2,102,255.00</u></u>



Datos de Recepción: 1-31-60131-6/IR2/20233624232

Fecha Recepción:
2023/04/14

DGII		DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		IR-2	
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES				Periodo	2022/12
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE					
RNC/Cédula	131601316	Nombre(s)	SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL	Apellido(s)	
Nombre Comercial	SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS	Rectificativa	No	Teléfono	8653296
Correo Electrónico	SYMETHIUMSERVICEPLUS@GMAIL.COM			Tipo Declaración	Normal
II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL					
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos, Anexos Estado De Resultados)				=	A 0.01
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)				=	B 0.01
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)				=	1 -177,038.99
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)				+	2 0.00
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS				-	3
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑÍAS				-	4 0.00
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)				-	5 0.00
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)				+	6 0.00
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)				=	7 -177,038.99
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)				-	8 0.00
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)				=	9 -177,038.99
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)				-	10
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07				=	11 -177,038.99
III. LIQUIDACIÓN					
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)				=	12 0.00
13.- ANTICIPOS PAGADOS				-	13
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)				-	14 0.00
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)				-	15
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE				-	16
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS				-	17
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL				-	18
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR				-	19
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)				-	20
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS				-	21
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO				-	22
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)				=	23 0.00
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)				=	24 0.00
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes				+	25 0.00
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)				+	26
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)				=	27 0.00
28.- SANCIONES				+	28
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)				+	29 0.00
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)				+	30
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)				=	31 0.00
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO				=	32
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)				=	33 0.00

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

235907FE77F8C4304561DF5A611DBE83F



Datos de Recepción: 1-31-60131-6/A1/20233624310

Fecha Recepción: 2023/04/14

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS BALANCE GENERAL		ANEXO A-1 Periodo 202212	
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE			
RNC/Cédula 131601316	Nombre(s) SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL	Apellido(s)	
I. ACTIVOS	MONTO	TOTALES	
1.- ACTIVOS CORRIENTES		150,000.00	
1.1 CAJAS Y BANCOS			
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES			
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS			
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR			
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS	0.00		
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	0.00		
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	0.00		
1.8 OTROS INVENTARIOS			
1.9 MERCANCIAS EN TRANSITO			
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO			
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES	150,000.00		
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO			
2.- ACTIVOS FIJOS (*)		0.00	
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORÍA 1)			
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)			
2.3 AUTOMÓVILES Y EQUIPOS (CATEGORÍA 2)			
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORÍA 3)			
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)			
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)			
2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVOS			
3.- INVERSIONES		0.00	
3.1 DEPÓSITOS			
3.2 ACCIONES			
3.3 OTRAS INVERSIONES			
4.- OTROS ACTIVOS		0.00	
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES			
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO			
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES			
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		0.00	
5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)			
5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)			
5.3 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)			
5.4 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)			
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES			
5.6 PROVISIÓN DE INVENTARIO			
5.7 OTRAS PROVISIONES			
6.- TOTAL ACTIVOS		150,000.00	
II. PASIVOS Y PATRIMONIO		0.00	
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO		0.00	
7.1 PRÉSTAMOS			
7.2 CUENTAS POR PAGAR			
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR			
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR			
7.5 COBROS ANTICIPADOS			
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN			
8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO		0.00	
8.1 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS			
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES			
8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR			
8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES			
8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR			
8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A RÉGIMENES ESPECIALES			
8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES			
8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS			
9.- OTROS PASIVOS		150,000.00	
10.- PATRIMONIO		150,000.00	
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	150,000.00		
10.2 RESERVA LEGAL			
10.3 SUPERAVIT REVALUACIÓN DE ACTIVOS			
10.4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES			
10.5 BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL			
10.6 OTRAS RESERVAS			
11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		150,000.00	

394407DCB327A1180011C9A33F982A5D\$



Datos de Recepción: 1-31-60131-6/B1/20233624433

Fecha Recepción: 2023/04/14

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		ANEXO B-1	
ESTADO DE RESULTADOS		Periodo	202212
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE			
RNC/Cédula	131601316	Nombre(s)	SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL
		Apellido(s)	
I. INGRESOS	MONTOS	TOTALES	
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		0.01	
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES			
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES	0.01		
1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)			
1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)			
1.5 OTROS INGRESOS			
2. INGRESOS FINANCIEROS		0.00	
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS			
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS			
2.3 POR DIVIDENDOS			
2.4 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS			
2.5 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS			
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS			
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS		0.00	
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES			
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL			
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS			
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS			
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS			
4. TOTAL		0.01	
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES		0.00	
5. COSTO DE VENTA		177,040.00	
6. GASTOS DE PERSONAL			
6.1 SUELDOS Y SALARIOS	156,000.00		
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
6.3 SEGUROS			
6.4 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	21,040.00		
6.5 APOORTE INFOTEP			
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL			
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		0.00	
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FÍSICAS)			
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)			
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)			
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)			
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)			
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)			
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS			
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
8. ARRENDAMIENTOS		0.00	
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FÍSICAS)			
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)			
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS			
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		0.00	
9.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)			
9.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)			
9.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)			
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)			
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)			
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS			
9.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES			
9.8 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS			
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN		0.00	
10.1 RELACIONES PUBLICAS			
10.2 PUBLICIDAD			
10.3 VIAJES			
10.4 DONACIONES			
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)			
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN			
10.7 PROMOCIONES			
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		0.00	
11.1 PRIMAS DE SEGUROS			
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES			
11.4 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII			
12. GASTOS FINANCIEROS		0.00	
12.1 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES			
12.2 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR			
12.3 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES			
12.4 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR			
12.5 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS			
12.6 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS LOCALES			
12.7 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR			



12.8 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (.0015)		
12.9 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A RÉGIMENES ESPECIALES		
12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS		0.00
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES		
13.4 PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS		
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS		
13.7 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
13.8 OTRAS PROVISIONES		
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		-177,039.99
15. TOTAL		0.01

566683AB5E561899D487B4EB3832C600#



Datos de Recepción: 1-31-60131-6/D/20233624278

Fecha Recepción: 2023/04/14

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO D
DATOS INFORMATIVOS		Periodo 202212

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 131601316	Nombre(s) SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL	Apellido(s)
----------------------	---	-------------

II. EMPRESA

1. No. DE FUNCIONARIOS	1.00	2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RD\$	156,000.00
3. No. DE EMPLEADOS		4. SUELDO PROMEDIO ANUAL	

III. LOCAL

5. SUPERFICIE TOTAL (M2)		6. No. DE LOCALES PROPIOS	
7. No. ESTABLECIMIENTOS		8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RD\$	

III. DETERMINACION DE DEPRECIACIÓN DE ACTIVO FIJO

A) DE USO PROPIO	Categoría 2	Categoría 3
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)		
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)	0.00	0.00
11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
12. Retiros		
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11+12)	0.00	0.00
14. Depreciación	0.00	0.00
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)		
16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14+15)	0.00	0.00
B) EN ARRENDAMIENTO		
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)		
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
19. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
20. Retiros		
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19+20)	0.00	0.00
22. Depreciación	0.00	0.00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21-22 +23)	0.00	0.00
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07		
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)		
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
27. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
28. Retiros		
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)	0.00	0.00
30. Depreciación	0.00	0.00
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
32. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31)	0.00	0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)	0.00	0.00

Tipo de Inventario (1=Periodico, 2=Perpetuo, 3=Otros)

IV. COSTO DE VENTA

34. Inventario Inicial	+	
35. Compras Locales del Ejercicio	+	
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+	
37. ITBIS llevado al Costo	+	
38. Inventario Final	-	
39. Costo de Venta	=	0.00

V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)

40. Inventario Inicial Materia Prima	+	
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+	
42. Compras Materia Prima Local	+	
43. Compras Materia Prima Exterior	+	
44. Sueldos y Salarios	+	
45. Depreciación	+	
46. Otros Gastos Indirectos	+	
47. Inventario Final Materia Prima	-	
48. Inventario Final Productos en Proceso	-	
49. Costos de Producción	=	0.00
50. Inventario Inicial Productos Terminados	+	
51. Inventario Final Productos Terminados	-	
52. Costos de Venta	=	0.00

EF54B1048C03772FC7E06DCA6A786C1E\$



Datos de Recepción: 1-31-60131-6/D1/20233624263

Fecha Recepción: 2023/04/14

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS				D1	
ANEXO A DATOS INFORMATIVOS (Activos Categoría 1)- ANEXO 1R2							
AÑO FISCAL 202212							
RNC 131601316 RAZON SOCIAL SSPUS SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL							
I. CÁLCULO DEPRECIACIÓN BALANCE INICIAL							
1. Balance inicial 0.00							
2. Ajuste fiscal 0.00							
3. Balance inicial ajustado 0.00							
4. Retiros después de ajuste							
5. Base depreciable 0.00							
6. Depreciación							
7. Costo Fiscal Final del Periodo 0.00							
II. DETALLE DE ACTIVO FIJO							
A. ADQUISICIONES							
	Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporción no Depreciada	Depreciación	Costo final Periodo (valor - depreciación)	
1		0.00				0.00	0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. MEJORAS CAPITALIZABLES							
	Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporción no Depreciada	Depreciación	Costo final Periodo (valor - depreciación)	
1		0.00				0.00	0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. RETIROS							
	Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporción no Depreciada	Depreciación	Costo final Periodo (valor - depreciación)	
1						0.00	0.00
2						0.00	0.00
3						0.00	0.00
4						0.00	0.00
5						0.00	0.00
6						0.00	0.00
7						0.00	0.00
8						0.00	0.00
9						0.00	0.00
10						0.00	0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nota: Sumar la casilla 6 "Depreciación", "Depreciación de Adquisiciones" más y las "Mejoras Capitalizables"			TOTAL		0.00	0.00	0.00

3155910830F3558812133F3D6D6F93485



Datos de Recepción: 1-31-60131-6/D2/20233624245

Fecha Recepción: 2023/04/14

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		D2	
DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2					
Año Fiscal 202212					
RNC 131601316 Razón Social SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL					
1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL	1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)				0.00
	2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)				+
	3.- Impuesto sobre la Renta Diferido				+
	4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)				-
	5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros)				-
	6.- Costo de la Acciones (Valor en Libros)				-
	7.- Costo Edificio (Valor en Libros)				-
	8.- Costo Construcción en Proceso (Valor en Libros)				-
	9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros)				-
	10.- Costo Activos Fijos Categoría 2 (Valor en Libros)				-
	11.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros)				-
	12.- Costos Activos Fijos Categoría 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)				-
	13.- Costos Activos Fijos Categoría 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)				-
	14.- Otros Activos (Valor en Libros)				-
	15.- Costo Fiscal Categoría 1				+
	16.- Costo Fiscal Categoría 2				+
	17.- Costo Fiscal Activo en Construcción				+
	18.- Costo Fiscal Categoría 3				+
	19.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos)				+
	20.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos)				+
	21.- Costo Fiscal Terrenos				+
	22.- Costo Fiscal de las Acciones				+
	23.- Reevaluación de Activos				-
	24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas				+
	25.- Costo Fiscal de Otros Activo				+
	26.- Saldos Activos Fiscales				=
	27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)				=
	28.- Impuesto sobre la Renta Diferido				-
	29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)				-
	30.- Otros Pasivos				-
	31.- Saldo de los Pasivos				=
	32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)				=
	33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49)				=
	34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33)				=
	35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado) 28.74%				=
2. DISTRIBUCIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL	36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)				
	37.- Inventario				0.00
	38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15)				0.00
	39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16)				0.00
	40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)				0.00
	41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)				0.00
	42.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)				0.00
	43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)				0.00
	44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)				0.00
	45.- Costo Construcción en Proceso (Viene de la casilla 8)				0.00
	46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)				0.00
	47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)				0.00
	48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)				0.00
	49.- Total Activos no monetarios				0.00

9F8E784B4E4D1B0B663F1F6E484312CB\$



Datos de Recepción: 1-31-60131-6/E/20233624452

Fecha Recepción: 2023/04/14

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO E

DATOS COMPLEMENTARIOS

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula: 13160131-6

Nombre(s): SSPUS SYMET-IUM SERVICE PLUS SRL

Apellido(s):

Periodo: 202212

A. PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES											
a) Año de la Pérdida	b) Pérdida al Inicio del Período	c) Índice de Inflación (%)	d) Cantidad Ajuste Por Inflación (Casillas B x C)	e) Pérdida Ajustada Por Inflación (Casillas B + D)	f) Períodos por Compensar	g) Pérdida a Compensar (casillas E/F)	h) Renta Neta Imponible Antes de la Pérdida (Viene casilla 17 IR2)	i) % de la Renta Neta Imponible	j) Límite de Pérdida a Compensar (casillas H x I)	k) Pérdida Compensable Período (valor menor casilla G y J)	l) Pérdida Pendiente de Compensar (casillas E - G)
1				0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
2				0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
3				0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
4				0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
5				0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
6 TOTAL ----->			0.00	0.00	0.00	0.00				0.00	0.00
B. DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS											
7 A DIVIDENDOS											
8 A RESERVAS											
9 UTILIDADES NO DISTRIBUIDA											
10 TOTAL ----->			0.00								
C. SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL											
11 PERDIDA DE CAPITAL PENDIENTE DE COMPENSAR DE EJERCICIOS ANTERIORES											
12 GANANCIA DE CAPITAL DEL EJERCICIO QUE SE COMPENSAN											
13 PERDIDA DE CAPITAL DEL EJERCICIO											
14 SALDO DE PERDIDA DE CAPITAL A COMPENSAR EN EJERCICIOS FUTUROS											
D. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGOS DE ANTICIPOS											
15 TOTAL DE INGRESOS (Coloque aquí el total de los ingresos como aparece en su Estado de Resultados)										+	0.01
16 GANANCIA DE CAPITAL EN LIBROS										-	
17 GANANCIAS DE BIENES DEPRECIABLES EN LIBROS										-	0.00
18 DIVIDENDOS										-	0.00
19 INTERESES EXENTOS										-	
20 MENOS INGRESOS O PARTIDAS NO IMPUTABLES A LOS FINES FISCALES (Sumar casillas 16+17+18+19)										-	0.00
21 COSTO DE VENTA (Comisiones, ventas de Bienes de Terceros o por Márgenes regulados por el Estado)										-	
22 BASE IMPONIBLE (Casillas 15-20-21)										=	

0F7BA2FD2DEEA1A0711E3F08F07CE6A7#



Datos de Recepción: 1-31-60131-6/G/20233624563

Fecha Recepción: 2023/04/14

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO G
AJUSTES FISCALES		Periodo 202212
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE RNC/Cédula 131601316 Nombre(s) SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL Apellido(s)		
I. DETALLE DE LOS AJUSTES	MONTO	TOTALES
1.- POSITIVOS		0.00
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES		
1.2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN		
1.3 AJUSTES POR FISCALIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	
1.4 EXCESO PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PÚBLICO		
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO		
1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA		
1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)		
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	0.00	
1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCTIBLES		
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS		
1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS		
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL		
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS		
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO		
1.17 OTROS AJUSTES		
2.- NEGATIVOS		0.00
2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACIÓN		
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo D2)	0.00	
2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA		
2.4 OTROS AJUSTES		
II.- DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS
3.- TOTALES	0.00	0.00
3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		
3.2 INGRESOS FINANCIEROS		
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
3.4 OTROS INGRESOS		
3.5 COSTO DE VENTA		
3.6 GASTOS DE PERSONAL		
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
3.8 ARRENDAMIENTOS		
3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		
3.10 GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3.11 GASTOS FINANCIEROS		
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS		
3.13 OTROS GASTOS		

6E693FEF3414D31955817BF7F0BEA3AD#



Datos de Recepción: 1-31-60131-6/H1/20233624510

Fecha Recepción: 2023/04/14

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2		ANEXO H-1	
Periodo 202212		Razón Social		SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL			
RNC 131601316							
En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Anexo H-2.							
DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD							
TELEFONO 1:		TELEFONO 2:		CORREO ELECTRONICO:			
DIRECCION							
A CALLE		NO.		Ed/APTO/LOCAL			
SECTOR		MUNICIPIO		PROVINCIA			
REFERENCIA							
PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD							
B	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal).	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)		PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %	CARGO EN EL CONSEJO	
1	01000230704	ANTONIO MARRERO	C/3RA.NO. 5 12 DE HAINA, SANTO DOMINGO OESTE		60.00	GERENTE	
2	001001139730	EDUARDO MARRERO	C/3RA.NO. 5 12 DE HAINA, SANTO DOMINGO OESTE		40.00	REPRESENTANTE	
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO Identifique las personas físicas que tienen una participación en la persona jurídica declarante igual o mayor al 20%. En caso de que exista una cadena de titularidad, se debe identificar la(s) persona(s) física(s) final(es) que tenga una participación directa o indirectamente igual o mayor al 20% de participación en la entidad declarante.							
C	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (calle, no., estado o provincia, país)		TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							



935DE8C16A0A853D88B167A8838113EE#

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS				ANEXO H-2		
IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2								
Periodo	202212	Razón Social	SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL					
RNC	131601316	BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL EFECTIVO						
Identifique la(s) persona(s) física(s) final(es) que sin perjuicio de poseer directa e indirectamente una participación inferior al 20% en la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o entidad jurídica declarante.								
D		CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	TELEFONO	PARTICIPACION ACCIONARIA %	
1	01000230704	ANTONIO MARRERO	DOM	DOM	CORANO. 5 12 DE HAINA, SANTO DOMINGO OESTE		60.00	
2	001001139730	EDUARDO MARRERO	DOM	DOM	CORANO. 5 12 DE HAINA, SANTO DOMINGO OESTE		40.00	
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
E		NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA		ACTIVIDAD ECONÓMICA DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA				
1								
2								
3								
4								
5								
F		NOMBRE COMERCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	SUCURSALES TELÉFONO	DIRECCIÓN (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)			
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
ACTUALIZACIÓN DE DATOS SIN CAMBIOS								
Para el caso de sociedades que no hayan sufrido ninguno de los cambios de este anexo dentro del plazo de un año, desde su última declaración, favor indique:								
Se reitera información de la Declaración Jurada No:				de Fecha:				

5792CE208892B207E6BE04D040B9DF8#



Datos de Recepción: 1-31-60131-6/J/20233624584

Fecha Recepción: 2023/04/14

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO J
DATOS INFORMATIVOS		Periodo 202212
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 131601316	Nombre(s) SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL	Apellido(s)

I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES

	CANTIDAD	MONTO
1.- FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA		
1.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CRÉDITO FISCAL		0.00
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL		0.00
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DÉBITO		0.00
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		0.00
1.5 COMPROBANTE REGISTRO ÚNICO DE INGRESOS		0.00
1.6 COMPROBANTE REGISTRO RÉGIMENES ESPECIALES		0.00
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		0.00
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES		0.00
1.9 TOTAL MONTO DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3-1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)		0.00
2.- FORMATO DE ENVÍO 606		
2.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CRÉDITO FISCAL		0.00
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DÉBITO		
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
2.5 COMPROBANTE REGISTRO RÉGIMENES ESPECIALES		
2.6 TOTAL MONTO DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2-2.3+2.4+2.5)		0.00
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES		
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES		
2.9 TOTAL MONTO DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		0.00

4905DA4F1245E9668E043E22D3554EDD#



6-LINEA DE CREDITO COMERCIALES





Asesoría, Ingeniería & Equipos, S. A. (AIESA)

PROLONGACION AV. INDEPENDENCIA No. 3005 CARRET. SANCHEZ Km. 7 3/4
SANTO DOMINGO, D. N. REPUBLICA DOMINICANA TEL.: (809) 535-4142 • FAX: (809) 535-2512

Ferretería San Miguel
RNC-10106828-2

Santo Domingo, D.N
20 Enero 2025

Señores;
JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

Presente. Árbitro.:
Procedimiento referencia JDMER-CCC-LPN-2024-0001

Objeto:
Mantenimiento de 13 kilómetros, camino de Villa Palomino, provincia
Azua, República Dominicana.

Estimados señores:

Una solicitud de nuestro cliente, los señores: **Constructora Symethium Service Plus S.R.L.**, quien es cliente nuestro desde el año 2013, goza de muy buenas facilidades crediticias debido al buen cumplimiento y seriedad en los compromisos asumidos.

Con respecto a su requerimiento, les manifestamos que nuestro cliente cuenta a la fecha con una línea de crédito vigente y aprobado hasta por RD\$9, 000,000.00 (nueve millones de pesos con 00/100).

Se expide la presente a solicitud de nuestro cliente, para el procedimiento mencionado, para que estimen conveniente sin ninguna responsabilidad alguna para Asesoría Ingeniería & Equipos, S.A. a sus administradores de acuerdo a las normas y prácticas comerciales generalmente aceptadas.


Luis El Roa Peña
Gerente de ventas





CENTRO COMERCIAL
FERRETERO FELIZ S.R.L.

ARTÍCULOS FERRETEROS EN

RNC 130053431

20 de Enero de 2025

Señores:

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

Presente-Arbitro.

PROCEDIMIENTO REFERENCIA JDMER-CCC-LPN-2024-0001

OBJETO:

CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE O,
LAS MATAS.

Distinguidos señores:

Una solicitud de nuestro cliente, los señores:

EMPRESA CONSTRUCTORA SYMETHIUM SERVICE PLUS, SRL,
RNC 131-60131-6, quien es nuestro cliente y desde el año 2013 y goza de muy
buenas facilidades crediticias debido al buen cumplimiento y seriedad en los
compromisos asumidos.

Con respecto a su requerimiento, les manifestamos que nuestro cliente cuenta a
la fecha con líneas de crédito vigente y aprobados hasta por RD\$8,000,000.00
(ocho millones y 00/100 de pesos dominicanos).

Se extiende la presente a solicitud de nuestro cliente, para el Procedimiento
mencionado y para que estimen convenientes sin ninguna responsabilidad alguna
para ferretería o sus administradores de acuerdo a las normas y Prácticas
comerciales generalmente aceptadas.

Antonio Moreno



Atentamente

Wellington M. Feliz Arias
Wellington M. Feliz Arias

Gerente Ejecutivo

c/ Enriquillo # 01 ansonia azua Rep. Dom.
E-mail. Ferreteriafeliz13@hotmail.es
Tel. 829-823-1112/809-607-4566



CCR Comercializadora de la Const. Rosario S.R.L.

Distribuidora de materiales de construcción al por mayor y detalle
RNC.131-024351 TEL.809-620-8889
KM 14 Autopista Duarte no.105

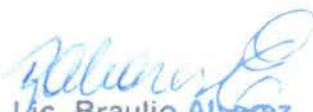
FECHA 17/01/2025
Santo Domingo Oeste R.D.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa **SSPLUS SYMETHIUM SERVICEPLUS SRL**, RNC: **131-60131-6**, son clientes nuestros desde el año Dos Mil Veinte (2020), con una línea de crédito de Ocho Millones de pesos (**RD\$8,000,000.00**), pagaderos a 60 días, de los cuales podemos dar fe, de su buen manejo y compromiso que han mantenido con nuestra empresa durante el periodo transcurrido.

Este se emite a requerimiento de la parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo, a los Diecisiete (17) días del mes de Enero (01) del Dos Mil Veinte y Cinco (2025).




Lic. Braulio Alvarez
Gerente. De Ventas

KM14, Autp. Duarte. Santo Domingo. Rep. Dom.

Tel. 809-620-8889

Mail: ccrvarillaymas@hotmail.com





NO APLICA CONSORCIO



C) DOCUENTACION TECNICA

1-ENFOQUE, Metodología y Plan de Trabajo (SNCC.D.044)



SNCC.D.044



No. EXPEDIENTE

EGEHID-CCC-CP-2023-0055

**JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL EL RUBIO
SAN JOSE DE LAS MATAS**

16 de Enero 2025

Página 1 de

**DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACTIVIDADES
PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO**

INDICE DE CONTENIDO

1. Generalidades	3
1.1 ENFOQUE DE LOS SERVICIOS.....	3
1.2 FACTORES TÉCNICOS	4
1.3 METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN	4
1.4 COMPONENTES PRINCIPALES DEL PROYECTO.....	5
1.4.1 TRABAJOS GENERALES	5
1.4.2 MOVIMIENTO DE TIERRA	7
1.4.3 CONFORMACION Y MEJORAMIENTO PLATAFORMA EXISTENTE	7
1.4.4 BASE	8
1.4.5 CAPA DE RODADURA	9
1.4.5 SEÑALIZACIÓN	11
2. PLAN DE TRABAJO	12
2.1 OBJETIVO GENERAL	12
2.2 OBJETIVO ESPECIFICO.....	12
2.3 ACTIVIDADES	12
3. ORGANIZACIÓN Y DOTACIÓN DE PERSONAL.....	15
3.1 ESTRUCTURA Y COMPOSICION DEL EQUIPO DE TRABAJO	15
3.2 DETALLE DE LAS DISCIPLINAS PRINCIPALES	15
4. PLAN DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MANEJO AMBIENTAL	17
4.1 PLAN DE SEGURIDAD PARA LAS PERSONAS Y EL ENTORNO	17
4.1.1 Objetivo	17
4.1.2 Alcance	17
4.1.3 Responsabilidades.....	18
4.1.4 De Todos los Integrantes que Participen en el Proyecto	18



4.1.5 Programa de Prevención de Accidentes y Protección al Medio Ambiente	18
4.2. PLAN DE HIGIENE Y MANEJO AMBIENTAL DURANTE LA CONSTRUCCIÓN.....	26
4.2.1 Política de Seguridad.....	27
4.2.2 Aplicación de la Política de Seguridad	27
4.2.3 Política Ambiental y Protección al Medio Ambiente	28
4.2.4 Capacitación al Personal	29
3.2.5 Conformación del Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente	30
4.2.6. Especificaciones, entrega y seguimiento del uso de los Equipos de Protección Personal.....	31
3.2.7 Análisis Seguro de Trabajo	31
4.2.8 Señalización de Obra Responderá a la siguiente normativa:.....	31
4.2.9 Revisión Inicial y Periódica de Equipos e Instalaciones	32
4.2.10 Auditorías en los Frentes de Trabajo.....	32
4.2.11 Inspecciones Periódicos de Seguridad	32
4.2.12 Protección y Preservación del Medio Ambiente	33
4.2.13 Prevención de Incendios	33
3.2.14 Análisis e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo	33
3.2.15 Registro de Accidentes y Elaboración de Estadísticas	34
3.2.16 Normativas para Eventuales Subcontratistas.....	34
4.2.17 Política de Salud Ocupacional	34
4.2.18 Cumplimiento de la Legislación Vigente.	35
Manual de primeros auxilios.....	35
4.3 PLAN INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	36
4.4 TRATAMIENTO A LOS BOTES DE ESCOMBROS, MATERIALES INSERVIBLES Y DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE.	42



1. Generalidades

El alcance del presente documento pretende detallar la del sistema de organización y cronograma de trabajo que Nuestra empresa empleara para dar fiel cumplimiento al alcance del proyecto "CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS. ".

Para ello, presentamos un plan de trabajo con los recursos de tipo Mano de obra y equipos, con tiempos óptimos, precedencias lógicas y calendario de los recursos y obra definidos; distribuyendo las labores por disciplinas y cuadrillas de trabajos, para garantizar el cumplimiento del tiempo estimado de ejecución de la obra para satisfacer las necesidades de nuestro Cliente Principal.

En el mismo orden, se presenta el detalle de la estrategia de suministro de los recursos materiales y consumibles a requerir para obra; mostrando las técnicas que se emplearan para la selección de proveedores, método de reposición de stock y todo lo referente al Sistema De Organización de Apoyo a la Obra que garantice la continuidad de los trabajos tanto en sitio como taller.

Así mismo, se enumera una breve descripción de la matriz de responsabilidades del personal profesional técnico con gran experiencia que se encargara de la dirección, control y seguimiento de los trabajos; con el objeto de mantener la organización y las líneas de comunicación que respondan ante las necesidades del cliente externo e interno.

Asimismo, conforme a la relación de partidas y alcance de la obra, hemos detallado el cómo abordaremos las tareas estratégicamente en cada una de las etapas y fases del proyecto, así como los recursos necesarios para dar el correspondiente trato al proyecto.

1.1 ENFOQUE DE LOS SERVICIOS

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el Proceso No. EGEHID-CCC-CP-2023-0055 para realizar los trabajos de la: "CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS. ".

Este proyecto se encuentra ubicado en la Provincia de Azua y tendrá un alcance para rehabilitar las calles del distrito municipal, y así impactar de manera positiva la calidad de vida de las personas de la zona.



1.2 FACTORES TÉCNICOS

Son los involucrados directamente en la ejecución del proyecto desde el punto de vista de ingeniería, se debe hacer la construcción de "CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS. ", donde se identifican las actividades principales como, movimiento de tierra, construcción de estructuras de hormigón, drenaje y conformación de la estructura de la vía a nivel de asfalto, las cuales necesitan de una planificación antes de ser ejecutadas para mitigar los riesgos que puedan llegar a identificarse.

1.3 METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

La construcción y control de todas las labores a ejecutarse se coordinarán con la supervisión asignada, para garantizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Particulares y control de calidad de los materiales. Llevaremos un registro detallado de las actividades realizadas en la ejecución de los trabajos, registros de equipos, maquinarias, personal y suministros de materiales, asentándolas en los libros de Bitácora.

Controlaremos el apego de los trabajadores a las normas de seguridad en sentido general, Además del Control general del cumplimiento de las normas de medio ambiente y restauración ecológica en la zona de afección del proyecto.

Una vez el proyecto se encuentre en ejecución, se realizarán, en conjunto con la Supervisión y de acuerdo con la periodicidad acordada, las mediciones en el terreno para el establecimiento de las cantidades a pagar y del avance del proyecto.

Se prevé la asignación de grupos de trabajo independientes en la construcción, de forma que las ejecuciones de tareas simultáneas ocupen la cantidad de personal, uso de herramientas y equipos en base a los costos propuestos y dentro del tiempo establecido para dar cumplimiento a tiempo de entrega requerido.

Las brigadas de trabajo de cada área estarán dirigidas por un capataz, que será un experimentado técnico con conocimiento pleno de las distintas tareas a ser realizadas y capacidad administrativa para llevar un listado de estas actividades realizadas, tiempo de ejecución y programar las actividades de su grupo. A su vez, cada equipo se reportará a un Capataz General, quien se reportará al Ingeniero Presidente, para la toma de decisiones en la obra.





COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA JUNTA DE
DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO.

16 de Enero 2025

Página 1 de 2

DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

METODOLOGIA DE CONSTRUCCION

Todo proceso constructivo requiere una metodología de construcción, con la finalidad de realizar las actividades en forma secuencial a fin de que las actividades sean coherentes en todos los frentes de trabajo que se van a emplear durante su ejecución.

Esta metodología trata de aproximarse en lo más posible a la forma como se va a realizar el proceso constructivo, tomando en consideración los imprevistos que se puedan presentar.

Primero se procederá a la identificación de los sitios provisionales para el almacenamiento de los materiales, y como áreas destinadas para el alojamiento del personal de cuadrilla que se utilizará durante todo el proceso de ejecución del proyecto. Se tomarán las respectivas medidas de impacto ambiental y a fin de no dañar las condiciones iniciales de los sitios que van a ser afectados por la ejecución de la obra. Se hará una cuidadosa planificación de las tareas de construcción que estará disponible antes de la iniciación de la semana siguiente de tareas.

Una vez que se encuentre listo para iniciar con los trabajos, se procederá al levantamiento del libro de obra, en conjunto con el supervisor asignado, como también se hará una revisión integral de los sitios donde se empezaran los trabajos y ahí determinar las observaciones pertinentes para la buena ejecución de los trabajos.

Se tendrá disponible un(1) Ingeniero Residente de obra, los cual estarán encargados del fiel cumplimiento de los normas técnicas y el buen desenvolvimiento de los trabajos para lo cual contara con el personal calificado propio para el proyecto, y para eso dispondremos de un frente de trabajo que será controlado por un (1), maestros de obras, (3) albañiles, dos (1) electricistas, (2), plomeros que se encargaran de resolver todos lo concerniente a la colocación de aparatos sanitarios e instalación eléctrica, todo este persona estará bajo el mando del maestro de obras, incluyendo los soporte de albañilería que son los trabajadores de manos obra no calificada o peones y todo aquel personal técnico necesario para la buena ejecución del proyecto, que nos permitirán avanzar en forma ordenada y estar dentro de los plazos de trabajos establecidos dentro de este tipo de obra.

Este frente mencionado anteriormente trabajaría todos, como los planteamos en nuestro diagrama de Gantt, terminar con todas las construcciones y reparaciones que se requieran según presupuesto en 30 días de trabajos.

Se tomaremos todas las precauciones necesarias para que el personal que labora en esta obra tenga las debidas seguridades a fin de evitar accidentes que ocasione la misma, para lo cual estarán protegidos con equipos de seguridad industrial.

Iniciaremos, con los trabajos preliminares como son: Limpieza, replanteo, movimientos de tierras, para la colocación de los cimientos estructurales, y con todas las partidas en la que se puedan trabajar paralelamente en la construcción, y en ese sentido poder cumplir con el plazo de ejecución que es de 30 días, Los materiales empleados deberán cumplir las normas de calidad, para esto se revisara en conjunto con el interventor la buena calidad de los mismos.



Los trabajos como son: pintura interior – exterior, puertas, revestimientos de pisos, se los realizara una vez que los trabajos de estructura y albañilería hayan terminado parcialmente a fin de no obstaculizar los trabajos y que no sean deteriorados por agentes externos, que provocaría retraso en los trabajos y por lo tanto una reposición del material que ha sido dañado o maltratado.

Antes de entregar la construcción del proyecto se realizará una limpieza final de la obra, para que quede listo para su revisión y no tener inconvenientes a posterior a fin de garantizar todos los trabajos que se ejecutaron.

Una vez terminado los trabajos se informara al supervisor para que se haga una revisión total de los trabajos a fin de corregir cualquier deficiencia en su proceso constructivo y que se proceda a la recepción provisional de la obra.

MAS DE LA ESTRATEGIA DE TRABAJO DEL OFERENTE Y DESCRIPCIÓN DE METODOLOGÍA PARA EJECUTAR LAS OBRAS

Partiendo de los términos de referencia facilitados por la presente licitación se ha establecido la siguiente metodología de trabajo.

Aspectos organizativos

Para el inicio de las actividades se pondrá en marcha el cronograma de actividades, el programa de compras y la administración del personal y de materiales para el arranque del proyecto.

En la Obra se contará con el personal siguiente:

Aspectos relacionados al procedimiento de construcción

a) el ingeniero Residente coordina con el maestro de obras los requerimientos de materiales y personal de línea para el inicio de las actividades.

b) El Ingeniero residente, en conjunto con el maestro de obras y el personal de línea inician las actividades de limpieza, replanteo, movimiento de tierra, vaciado de hormigón de zapata de muros de bloques en cada sitio, por cuanto se espera iniciar en el primer día laborable desde que obtengamos la mano de obra.

Para la buena calidad de los procesos constructivos, se procederá al cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego Base DEL PROYECTO.

Por este medio hago constar que conozco el sitio de la Obra y que he inspeccionado el lugar, así como leído detenidamente el pliego base de condiciones.

También cuento con las informaciones necesarias relativa a la zona en donde se realizará el proyecto, produciendo ventaja profesional para el buen desenvolvimiento y avance de los trabajos

Sin más a que referir

Atentamente
En representación de

SSPLUS SRL Ing. Antonio Marrero
Gerente



1.4 COMPONENTES PRINCIPALES DEL PROYECTO

Las etapas relevantes que comprenderán la construcción CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS. ", y que son indispensables para su funcionalidad están agrupadas en distintas secciones de trabajo específico, de las cuales reproducimos a continuación las secciones principales, detallando su ejecución en:

1.4.1 TRABAJOS GENERALES

INGENIERÍA

Esta partida de trabajo abarca y comprende todos los trabajos técnicos necesarios que el personal de nuestra empresa deberá realizar para la ejecución de esta obra.

Como trabajos técnicos necesarios se considerarán aquellos realizados por el Director de Obra, Gerente de Proyectos e Ingeniero Residente, y demás personal responsable de la dirección de los trabajos. También se considerarán como tales los trabajos que realicen las brigadas de topografía y de mecánica de suelos del Contratista, incluyendo los replanteos horizontales y verticales del movimiento de tierra, pavimento, estructuras, drenajes y demás partidas de trabajo comprendidas en el contrato, pruebas de campo, ensayos, así como los trabajos de gabinete del contratista relacionados con el aspecto técnico de la obra. Además, se considerarán trabajos técnicos aquellos que a juicio del ingeniero sea necesario llevar a cabo para determinar emplazamientos, modificaciones, limitaciones y demás requerimientos de la obra y de sus zonas auxiliares, tales como minas, caminos de acceso, obras provisionales y demás.

CONTROL DE CALIDAD:

En el momento de la ejecución de cada actividad realizaremos el control de calidad de la construcción y los materiales utilizados, con el propósito de supervisar, evaluar y ajustar sus procesos de producción, para asegurar que el producto final va a cumplir con el nivel especificado de calidad con respecto a un parámetro o requerimiento establecido en el contrato del proyecto o en la normativa nacional, mediante todos aquellos ensayos de laboratorio y supervisión de los procesos empleados, necesarios para controlar y corregir la producción o proceso constructivo. El control de calidad incluirá muestreo, ensayos, inspección y acción correctiva (cuando sea necesario) para mantener el control continuo de un proceso de producción o de construcción.



CAMPAMENTO:

Esta partida de trabajo es necesaria para la preparación de los terrenos, el suministro de los materiales para la construcción de un almacén para materiales de construcción, así como los equipos y materiales necesarios para el funcionamiento de dicho taller.

La extensión superficial del campamento dependerá de la magnitud de la Obra; dicha extensión será la estipulada en las Especificaciones Particulares.

La ubicación podrá variarse a solicitud del Contratista en caso de que justifique dicho cambio o cuando el plan de ejecución de la obra lo exija.

Las instalaciones del campamento deberán ser de carácter temporal a fin de facilitar su traslado a otra parte de la vía, en caso de que la marcha de ejecución de la obra lo requiera.

TRANSPORTE Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO:

Esta partida de trabajo consistirá en trasladar al lugar de trabajo todos los equipos y maquinarias pesadas necesarias que van a intervenir en la ejecución de la obra, así como un espacio destinado a los mantenimientos periódicos tanto diario, semanal y quincenalmente de los equipos para asegurar el perfecto funcionamiento de estos durante la ejecución de la obra

MANEJO DEL TRANSITO:

Se deberá hacer una planificación para que no incida de manera directa en el rendimiento de trabajo, minimizando la afectación a la movilidad o vida cotidiana en los tramos intervenidos. La ejecución de este proyecto es tratar de afectar lo menos posible el tráfico en la vía evitando congestiones vehiculares. En cada tramo que se esté ejecutando se harán labores de "PARE y SIGA" cuando exista esta necesidad, coordinando la intervención de camiones y maniobrabilidad de maquinaria pesada previniendo accidentes asociados a las actividades que están en ejecución, haciendo que no representen peligro para los trabajadores y transeúntes de las áreas aledañas al proyecto.

En caso de ser necesario se harán las delimitaciones provisionales con muros New Jersey prefabricados o contruidos in situ, delimitando un carril de la vía principal para el paso vehicular y peatonal entre poblaciones, separándola de las áreas de intervención del proyecto, identificando puntos para la entrada y salida de camiones o maquinaria, ubicando el personal necesario para dirigir el tráfico y evitar posibles choques entre vehículos o posibles accidentes peatonales.



1.4.2 MOVIMIENTO DE TIERRA

LIMPIEZA, DESMONTE Y DESTRONQUE TIPO B:

Consiste en la tala de árboles, remoción de tocones eliminación de material vegetal, incluye eliminación de maleza, bosque, pastos y cultivos. Remoción de todo material ubicado dentro del área a intervenir con el fin de dejar la superficie apta para la ejecución del proyecto.

Las zonas para desbrozar y limpiar deberán estar definidas en los planos dentro de los límites, n casos puntuales y por razones debidamente justificadas, el CONTRATISTA será autorizado por escrito para ampliar esos límites en los trabajos de desbroce, destronque y limpieza.

El CONTRATISTA observará especial cuidado para no remover el suelo vegetal en las áreas laterales del camino no incluidas en los cortes, terraplenes o dispositivos de drenaje, para facilitar el crecimiento de la vegetación nativa y proteger así el terreno contra la erosión.

REMOCION, DEMOLICION DE OBSTACULOS Y ESTRUCTURAS EXISTENTES:

Antes de iniciar la ejecución de los terraplenes Para la "CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS. ", deben previamente realizarse todas las actividades de demoliciones y de las estructuras, esta consistirá en la demolición total o parcial de las estructuras existentes como tuberías de H.A , estructuras de hormigón, y la remoción de capas de rodadura existentes.

Los escombros producto de la demolición y remoción serán retirados del área de los trabajos y serán depositados en los lugares indicados para el proyecto, donde dichos escombros deberán ser depositados convenientemente, extendiéndolos en capas dispuestas de forma que se reduzca al mínimo la formación de huecos.

1.4.3 CONFORMACION Y MEJORAMIENTO PLATAFORMA EXISTENTE

Este trabajo consistirá en el acabado de la plataforma de la Funeraria a nivel de piso para la "CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS. ", de acuerdo con las Especificaciones y de conformidad con los alineamientos, pendientes y secciones transversales señalados en los planos topografico.

Después de que la plataforma del camino haya sido sustancialmente terminada, será acondicionada en su ancho total, retirando cualquier material blando o inestable que no pueda ser compactado debidamente, y será reemplazado con suelo seleccionado, De ser necesario, se harán trabajos de



escarificación, emparejamiento, humedecimiento, además de la conformación y compactación para lograr una plataforma del camino perfectamente compactada y conformada, de acuerdo con las cotas y secciones transversales señaladas en los planos.

La plataforma acabada será mantenida en las mismas condiciones hasta que se coloque por encima la capa de subbase o de rodadura, señalada en los planos o, en el caso de no ser requerida tal capa, hasta la recepción definitiva de la obra.

En caso de que en el avance de construcción del terraplén nos encontremos con suelos blandos, nos aseguraremos de la eliminación total de este, haciendo el reemplazo con el material para subrasante mejorando la calidad de soporte, hasta lograr la estabilidad para resistir los esfuerzos que genera el peso del terraplén terminado.

1.4.4 BASE

RELLENO

Esta partida consiste en colocar, extender, batir y compactar las capas de materiales compuestos por EL material de relleno elegido por la supervisión.

El material de relleno será colocado sobre el terreno natural debidamente preparada y será compactada en capas no mayores de 15 cm. El material será extendido en una capa uniforme por medio manual, de tal forma que forme una capa suelta, de mayor espesor que el que debe tener la capa compactada.



Para la conformación de la base, se escarificará todo el material por medio de la cuchilla de la motoniveladora en toda la profundidad de la capa, llevándolo en forma alternada hacia el centro y los bordes de la calzada. El escarificado del material se deberá de realizar para poder uniformizar con el riego de agua que se le aplicará y poder tener una humedad homogénea todo el material colocado en la calzada.



Una vez concluida la distribución y el emparejamiento del material, cada capa de base será compactada en su ancho total por medio de rodillos lisos vibratorios con un peso mínimo de 10 toneladas. Dicha compactación deberá progresar en forma gradual desde los bordes hacia el centro, en sentido paralelo al eje de la vía y continuará de este modo hasta que toda la superficie haya recibido este tratamiento. Cualquier irregularidad o depresión que surja durante la compactación, deberá corregirse aflojando el material en esos lugares, agregando o quitando material hasta que la superficie resulte lisa y uniforme.

1.4.5 CAPA DE RODADURA SI APLICA

- IMPRIMACION SI APLICA

La superficie sobre la cual se va a efectuar la aplicación debe cumplir con los requisitos especificados en el proyecto en cuanto a conformación, compactación y acabado de la base granular, si la superficie presenta fallas o imperfecciones, se deberá corregir a entera satisfacción de la supervisión. Al momento de que se inicie la aplicación, se verificará que la base granular no tenga exceso de humedad, se limpie de lodo, polvo y de cualquier material suelto que pueda contaminarla.

La aplicación de la imprimación la haremos de manera uniforme sin exceder la dosificación en toda el área que de la capa de rodadura.

- HORMIGON HIDRAULICO EN PARQUEO

Iniciaremos ubicando los sitios que están en el proyecto y que llevarán este tipo de pavimento dando los niveles establecidos y las pendientes indicadas, se verificará que la superficie esté libre de materiales que puedan contaminar el hormigón que se utilizara para esta actividad, se procederá con la instalación de la formaleta para dar el área de las losas que funcionara como pavimento rígido, colocando la malla electrosoldada y los pasadores entre losas, aplicando el hormigón hasta alcanzar los niveles marcados en el proyecto, se vibrará el concreto con un vibrador manual y luego se pasará la regla vibratoria sobre la superficie alcanzada por el hormigón aplicado. Se realizará el corte de exceso de material y se procederá a darle el nivelado final.

Se continuará marcando de acuerdo con el diseño y la localización los ejes para los cortes de las juntas, los cuales deberán ser continuos, Los cortes de las juntas se iniciarán por las losas transversales

continuo a este se harán los longitudinales, la aplicación de las juntas la haremos pasados de veintiún a veintiocho días de aplicado el concreto, antes de que el pavimento sea abierto al tránsito.



PLAN DE TRABAJO PARA DEL PROYECTO



SEÑALIZACIÓN

La señalización horizontal irá directamente sobre la superficie de rodadura, y será ejecutada 15 días después de colocado el revestimiento del pavimento, por tratarse de pintura termoplástica, se deberá aguardar el tiempo de enfriamiento y acomodación del revestimiento asfáltico, para luego proceder con la demarcación en el centro y los bordes de la vía, reglamentando el ancho de cada carril.

Se instalará la señalización vertical cumpliendo con las especificaciones del proyecto como el tamaño, colores, símbolos y materiales, la ubicación de estas señales se deberá hacer sobre los bordillos o aceras donde no vayan a interrumpir el tráfico vehicular.



Antonio Moreno

2. PLAN DE TRABAJO

2.1 OBJETIVO GENERAL

Atender a los requerimientos de calidad y buen funcionamiento que demanda la documentación puesta a disposición por **ESTA INSTITUCION** y tomar en consideración los parámetros descritos en las especificaciones técnicas y los términos de referencia.

De igual manera, proporcionaremos una dedicación determinante y apoyo total para la consecución de las metas previstas en el contrato, de calidad y tiempo, y el apego irrestricto a las Normas de Medioambiente.

2.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Para este plan de trabajo trataremos de desglosar y detallar el orden en el cual llevaremos a cabo todas las actividades del presupuesto, con el fin de garantizar la calidad de los trabajos, ofreciendo los costos más factibles y adaptables al mercado, así como, cumplir con la ejecución y conclusión de la obra en el tiempo especificado.

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Las etapas relevantes que comprenderán "CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS. ", y que son indispensables para su funcionalidad están agrupadas en distintas secciones de trabajo específico, de las cuales reproducimos a continuación las secciones principales, detallando su ejecución en:

2.3 ACTIVIDADES

- A) - TRABAJOS PRELIMINARES
- B) DEMOLICION DE ESTRUCTURQ
- C) BOTE DE MATERIAL
- D) RELLENO DE MATERIAL
- E) VIGA DE AMARRE
- F) ARMADO Y VACIADOP DE ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO
- G) PLOMERIA Y DRENAJE
- H) ELECTRICIDAD Y MISCELANEOS U OBRAS COMPLEMENTARIAS



2.4 DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES A REALIZAR

Los trabajos por ejecutar consisten en la CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS. egún los requerimientos indicados en el proyecto.

Se iniciará con el desmonte, destronque tipo B y limpieza, removiendo cualquier elemento que interfieran en el desarrollo del proyecto.

Se realizarán explanaciones en el terreno existente para llegar a los niveles requeridos, se harán los rellenos en las zonas que sean necesarios con un material que cumpla con las especificaciones, se han las excavaciones de las zanjas para la colocación de las alcantarillas previstas en el proyecto de drenaje.

El material utilizado para el relleno será el material granular proveniente de la mina más cercana que cumpla con los requerimientos establecidos por la Liga Municipal, y debidamente aprobado por la supervisión, este material va a hacer extendido y compactado hasta obtener el grado de compactación exigido en la especificación, se utilizarán.

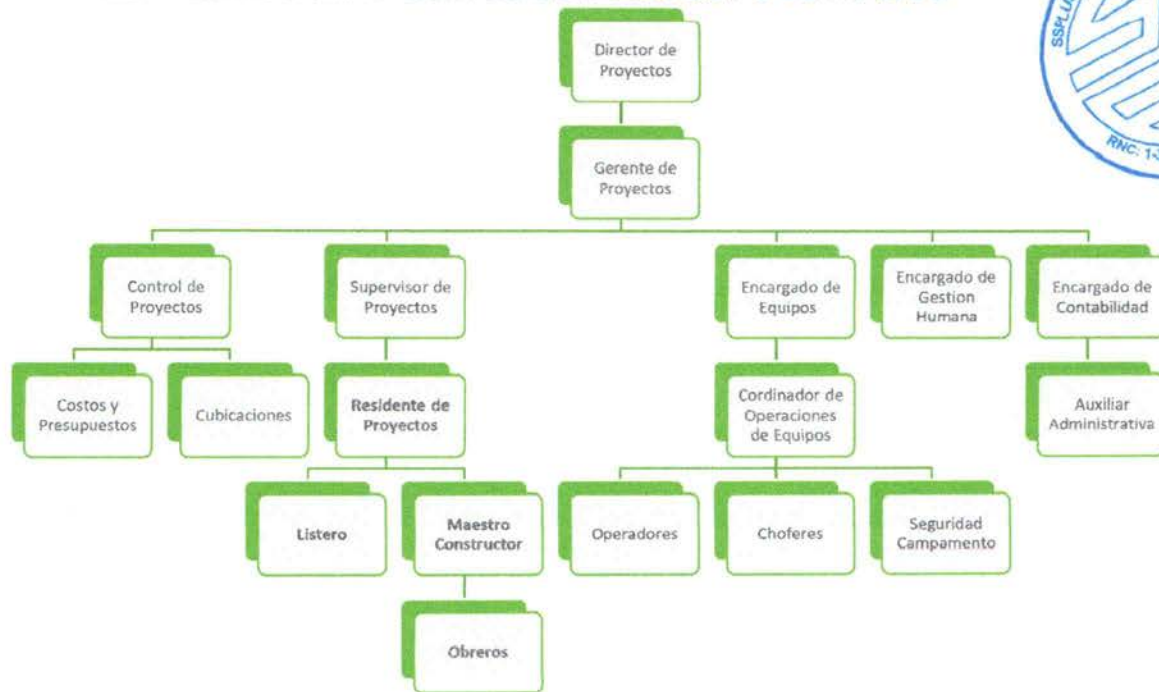
Todo material a utilizar deberá cumplir con las especificaciones y ser previamente autorizado por la supervisión y realizandolo o haciéndolo en las etapas necesarias para llegar a los niveles y compactación requeridos por el diseño aplicando de igual forma el de material, haciendo la conformación y llegando a las cotas o niveles que indica el proyecto.



Antonio Moreno

3. ORGANIZACIÓN Y DOTACIÓN DE PERSONAL

3.1 ESTRUCTURA Y COMPOSICION DEL EQUIPO DE TRABAJO



3.2 DETALLE DE LAS DISCIPLINAS PRINCIPALES

- **Director de proyectos:** dirigir y canalizar las decisiones para la correcta ejecución de las actividades de construcción, velando la disponibilidad de los recursos estimados, tiempos de ejecución y controles requeridos para la obtención de un servicio de calidad conforme a los requerimientos del proyecto.
- **Ingeniero residente:** Lidera y supervisa las actividades inherentes en conjunto con los capataces de cada cuadrilla, actuando como responsable para que se ejecuten en tiempo y calidad todas las actividades del proyecto.
- **Operadores y choferes de equipos:** son los encargados de manejar y operar los equipos y maquinarias utilizados en la construcción.
- **Mecánicos:** encargados de solucionar los sistemas mecánicos, hidráulicos, neumáticos, eléctricos y electrónicos de las máquinas.

- **Ingeniero topógrafo o agrimensor:** Es el profesional competente para la operación de los equipos de medición, cubicación y replanteo de los elementos dimensionales de los servicios.
- **Maestro de albañilería:** es el encargado de coordinar el equipo de albañiles, terminadores y obreros, los cuales estarán realizando los trabajos relacionados a albañilería, terminación y servicios correlatos.
- **Encargado de señalización:** su función es armar la logística para mantener la seguridad en toda el área del proyecto.
- **Encargado de seguridad y salud:** Se encarga de velar por que los procesos de ejecución de las diferentes actividades se realicen en un ambiente seguro tanto para el personal como para el equipo involucrado en el proceso de construcción, dentro de sus funciones esta la de hacer los análisis de riesgo previo a la ejecución de cada actividad y en consecuencia llevar acabo el plan de seguridad integral que amerite para que cada actividad se ejecute.



Antonio Moreno

4. PLAN DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MANEJO AMBIENTAL

La propuesta consta de los siguientes elementos:

- Plan de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
- Plan de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente a ejecutarse en el proyecto.
- Plan Interno de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.

4.1 PLAN DE SEGURIDAD PARA LAS PERSONAS Y EL ENTORNO

4.1.1 Objetivo

Determinar las distintas actividades, que conformarán el plan de prevención de accidentes de trabajo referidas a la protección de la salud de las personas, el cuidado y preservación del medio ambiente durante las obras que se desarrollarán en el proyecto.

4.1.2 Alcance

El alcance del presente Plan está dado a todo el grupo de trabajos que deberán desarrollarse para la

- PARTIDAS GENERALES
- MUROS DE BLOQUES Y HORMIGONES
- COLOCACION DE PORCELANATO
- INSTALACION ELECTRICA
- MISCELANEOS
- LIMPIEZA



4.1.3 Responsabilidades

Director de Proyecto

Asignar todos los recursos necesarios, humanos y materiales que posibiliten la implementación y ejecución de todas las actividades contenidas en el presente Plan. **Planear y hacer cumplir el contenido del Plan, manifestando un compromiso visible con las políticas de Seguridad, Salud y Preservación del Medio Ambiente.**



Supervisión Ambiental

Monitorear y asesorar sobre el presente Plan de actividades, efectuando un acompañamiento permanente e intensivo con todas las actividades relacionadas con la prevención, apoyar, capacitar, realizar todas las actividades necesarias que posibilite la implementación y ejecución del presente.

4.1.4 De Todos los Integrantes que Participen en el Proyecto

Cumplir con el contenido del Plan, asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que deban emprender, priorizando las actividades que protejan a las personas, el medio ambiente y los bienes de la Empresa y la sociedad en general.

4.1.5 Programa de Prevención de Accidentes y Protección al Medio Ambiente *Antonio Moreno*

El Programa tiene como objetivo principal la eliminación o reducción de los riesgos evitables relacionados con las operaciones que pudieran resultar en accidentes personales, enfermedades ocupacionales, daños a la propiedad y al medio ambiente. La base del programa es el compromiso de la Empresa hacia la seguridad personal de todos sus integrantes, expresadas en "Política de Seguridad y Política Ambiental".

El programa está compuesto por 10 elementos que puntualizan actividades específicas de prevención de accidentes y protección al medio ambiente. Estos elementos son:

- I. Compromiso visible de la Gerencia de la Empresa.
- II. Investigación de Accidentes/Incidentes.
- III. Reuniones de Seguridad.
- IV. Inspecciones y Auditorías.
- V. Capacitación y Entrenamiento.
- VI. Prácticas y Procedimientos de Trabajo.
- VII. Protección al Medio Ambiente.
- VIII. Equipos de Protección Personal.
- IX. Planeamiento y Respuesta de Emergencias.
- X. Salud e Higiene Ocupacional.

Descripción de los Componentes



I. Compromiso visible de la Gerencia de la Empresa

Un Programa de Prevención de Accidentes comienza con un compromiso hacia la seguridad personal al más alto nivel de la organización. La Gerencia de la Empresa está comprometida con la prevención de pérdidas ocasionadas por accidentes de todos sus recursos, incluyendo el personal y los bienes físicos.

Para cumplir con este compromiso, la Empresa, proveerá y mantendrá un ambiente de trabajo seguro y saludable, dotando recursos profesionales y capacitación en las áreas de salud ocupacional, seguridad y protección al medio ambiente a todas las áreas de la organización. Asimismo, enfocará sus esfuerzos en eliminar o reducir todos los peligros potenciales que pudieran resultar en accidentes, enfermedades ocupacionales o daños al medio ambiente.

II. Investigación de Accidentes / incidentes

Los accidentes indican debilidad en las técnicas, capacitación, prácticas o métodos usados para su prevención. Por esta razón, es importante el desarrollo de un mecanismo efectivo que asegure que los accidentes e incidentes sean propiamente investigados.

Todas las lesiones personales o pérdidas significativas causadas por accidentes serán investigadas para identificar las causas directas e indirectas que propiciaron el accidente, con el propósito de determinar métodos para que acontecimientos similares puedan ser prevenidos. Reconociendo que muchos "incidentes" tienen un potencial significativo, estos también son investigados y documentados de manera similar a los accidentes.

III. Reuniones de Seguridad Las reuniones de seguridad son métodos probados para promover la prevención de accidentes y/o incidentes y la seguridad personal. Las reuniones de seguridad en la Empresa tendrán tres objetivos principales:

- Proveer un medio abierto y adecuado para la discusión de todas las inquietudes relacionadas con la prevención de accidentes y la seguridad personal que resulte en la participación activa de cada empleado.
- Identificar planes de acción y determinar responsabilidades y actores para la corrección de riesgos identificados.
- Proveer capacitación relacionada con los métodos usados para la prevención de accidentes y la seguridad personal.

IV. Inspecciones y Auditorías

Las inspecciones y auditorías son consideradas fundamentales en la administración moderna de programas de prevención de accidentes, debido a que estos procesos, permiten buscar en forma proactiva el control de los riesgos identificados, antes de que resulten en accidentes con lesiones o daño a la propiedad.



Antonio Maná

Las inspecciones y auditorías tienen tres funciones principales:

- Determinar la efectividad de las prácticas y procedimientos de prevención de accidentes utilizados en las operaciones y verificar el cumplimiento legislativo de las mismas.
- Identificar, evaluar y controlar riesgos potenciales que puedan resultar en accidentes con lesiones, daños a la propiedad o al medio ambiente.
- Demostrar un compromiso continuo por parte de la Empresa ante la prevención de accidentes y la seguridad personal.



El resultado de las inspecciones y auditorías, será archivado y el ejecutor de las mismas será responsable de su seguimiento. En caso que se encontrasen faltas repetitivas, el responsable de seguimiento deberá informar al Gerente de Obra y al Supervisor Ambiental, a fin que se implementen las acciones correctivas y se apliquen las sanciones pertinentes.

V. Capacitación y Entrenamiento

Un trabajador competente se define como "calificado adecuadamente, entrenado y con suficiente experiencia para realizar un trabajo específico en forma segura".

La Empresa proveerá capacitación y entrenamiento apropiado, relacionados con la prevención de accidentes y protección del medio ambiente para que cada uno de sus empleados pueda realizar en forma segura las tareas de trabajo asignadas.

La capacitación proporcionada a empleados y subcontratistas de la Empresa incluirá:

- Inducción en seguridad personal y prevención de accidentes a todos los empleados en las primeras dos semanas de inicio de actividades en el proyecto.
- Inducción en seguridad personal y prevención de accidentes a todos los subcontratistas.
- Reuniones de seguridad, que se usan frecuentemente para conducir sesiones formales de entrenamiento de prevención de accidentes.

- Capacitación especializada en técnicas de manejo defensivo, primeros auxilios y prevención y extinción de incendios.
- Capacitación en la Identificación de todos los riesgos presentes, evaluación de los riesgos y métodos control y uso de los elementos de protección personal necesarios para realizar el trabajo en forma segura.
- Capacitación en los Procedimientos de Trabajo.



Antonio Moreno

VI. Prácticas y Procedimientos de Trabajo

Ciertas prácticas y procedimientos son vitales para realizar un trabajo en forma eficiente y segura. Las prácticas y procedimientos de trabajo de la Empresa identificarán entre otras cosas, normas mínimas de seguridad personal y prevención de accidentes que deben ser seguidas, tales como el uso obligatorio de equipos de protección personal, permisos requeridos, protección del medio ambiente, etc.

VII. Protección al Medio Ambiente

La Empresa poseerá Planes de Manejo Ambiental, donde se incluyen las acciones y reglamentos específicos que deberán seguir todos los empleados y subcontratistas, respecto de las medidas de mitigación ambiental para las distintas actividades del proyecto. La Empresa Contratista, reconocerá sus responsabilidades respecto a la preservación del Medio Ambiente y se comprometerá a minimizar el impacto ambiental de sus operaciones y servicios, para evitar efectos adversos sobre sus empleados, subcontratistas, la comunidad y el Medio Ambiente.

VIII. Equipos de Protección Personal

Los Equipos de Protección Personal, tienen un papel importante en la prevención de accidentes como segunda línea de defensa.

En el proyecto, el uso de cascos, anteojos de protección y zapatos de seguridad es obligatorio en aquellos lugares donde riesgos específicos han sido identificados. El uso de otros elementos,

como ser protección auditiva, máscaras faciales y guantes, puede ser requerido según las prácticas y procedimientos de cada uno de los frentes de trabajo del proyecto. En todos los casos, el uso de estos elementos no sustituye las prácticas y procedimientos de trabajo seguro.

El uso de equipo de protección personal es una medida temporaria para controlar los riesgos que técnicas de ingeniería o procedimientos de trabajo seguro no sean capaces de eliminar en forma práctica.

Equipo de Protección Personal para utilizar:

- Chalecos de seguridad para trabajo en cualquier frente de obra.
- Ropa de trabajo (overoles).
- Protección de alta visibilidad para la cabeza.
- Cascos de colores.
- Botas de seguridad.





Tabla Nº 1.1 Riesgos de ocurrencia

Actividad Riesgo Equipo necesario	Riesgo	Antonio Moreno Equipo necesario
Trabajo en caminos o vías de acceso a frentes de obra o áreas industriales	Atropellamiento	Chalecos anaranjados, Cascos Conos y triángulos
Utilización de equipo y maquinaria	Hipoacusia Heridas, cortaduras, golpes, contusiones, etc	Protectores auditivos, Cascos Guantes, y Botas de goma
Todas las actividades	Heridas, cortaduras, golpes, contusiones, etc.	Botiquín de primeros auxilios, Cascos, Guantes, y Botas de goma
Todas las actividades	Lluvia	Ropa de agua
Todas las actividades	Incendios	Extintores
Trabajos nocturnos	Atropellamientos	Linternas, y Chalecos reflectivos



IX. Preparación y Respuesta de Emergencias

Los eventos que tengan el potencial de causar daños personales o la liberación no controlada de sustancias peligrosas deben considerarse en la planificación de cualquier trabajo. Esta planificación debe incluir procedimientos efectivos para casos de emergencia y situaciones impredecibles.

La Empresa deberá contar con Planes de Emergencias que incluyan todos los contactos claves dentro de la empresa. Este plan, conjuntamente con planes de emergencia de los frentes de obra, estará incluido en la capacitación proporcionada a los empleados de la Empresa en la prevención de accidentes.

Los planes de emergencia locales incluirán entre otros, la identificación de servicios de ambulancia, transporte, rutas de acceso, teléfonos de emergencia para hospitales, policía, bomberos, etc. De la misma manera se debe contar con Planes de Contingencia, de esta manera cada uno de los empleados se encontrará al tanto sobre la forma de actuar de acuerdo a las características de la contingencia ocurrida.

X. Salud e Higiene Ocupacional

Es una disciplina dedicada a la evaluación y control de las enfermedades laborales que pueden afectar significativamente a la salud de los empleados. Las actividades de salud ocupacional estarán coordinadas por un médico especializado en medicina laboral.

Sus funciones principales serán:

- Realizar exámenes pre ocupacionales, periódicos y evaluaciones médicas a empleados nuevos que hayan sufrido enfermedades o accidentes laborales discapacitantes.
- Proveer capacitación en temas relacionados con salud e higiene ocupacional.
- Mantener análisis estadísticos de enfermedades laborales y tensiones que pueden afectar significativamente la salud de un empleado, incluyendo frecuencias, índice de gravedad y tendencias.

Antonio Moreno

4.2. PLAN DE HIGIENE Y MANEJO AMBIENTAL DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

El plan de Seguridad, Higiene y Protección Ambiental será un documento escrito dónde se incorporen todas las providencias y reglamentaciones del Programa de Seguridad, Higiene y Protección Ambiental del Proyecto.

Tiene como objetivo principal la eliminación o la reducción de posibles riesgos relacionados con las actividades de la Empresa Contratista, durante la etapa de ejecución del proyecto.

El Plan de Seguridad, Higiene y Protección Ambiental, se desarrollará basado en la premisa de que todos los accidentes y lesiones son evitables.

El Plan incluirá como mínimo los siguientes temas:

- Política de Prevención de Accidentes y Protección al Medio Ambiente.
- Capacitación al personal.
- Conformación del Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
- Especificaciones, entrega y seguimiento del uso de los Elementos de Protección Personal.
- Procedimientos de trabajo.
- Análisis seguro de trabajo.
- Permisos de trabajo.
- Señalización de obra.
- Revisión inicial y periódica de equipos, vehículos e instalaciones.
- Auditorías en los frentes de obra.
- Inspecciones periódicas de seguridad.
- Evaluación y control de contaminantes ambientales.
- Prevención de Incendios.
- Análisis e investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Registro y elaboración de estadísticas.
- Normativa para eventuales subcontratistas.



Antonio Moreno

- Plan de Salud Ocupacional.
- Programa de Prevención y Mitigación
- Cumplimiento de la Legislación Vigente.
- Cumplimiento de Normas y Reglamentaciones del Contratante.
- Manual de primeros auxilios.

4.2.1 Política de Seguridad

La Empresa Contratista, definirá como política de prevención desarrollar todas sus actividades laborales en el marco de adecuadas condiciones de Trabajo y Seguridad.

De esta política surge que:

- i. Todos los accidentes pueden y deben ser prevenidos.
- ii. Las causas que generan los accidentes pueden ser eliminadas o controladas.
- iii. La prevención de accidentes de trabajo, es una obligación social indeclinable de todo el personal de la Empresa Contratista, cualquiera sea su función, y de quienes se hallen transitoriamente en ella constituyendo, además, una condición de empleo.
- iv. La prevención de riesgos en el trabajo junto con la calidad, los costos y el servicio constituyen una sola prioridad unificada.

4.2.2 Aplicación de la Política de Seguridad

Es un deber de todos los trabajadores de la Empresa Contratista, velar por el cumplimiento de las Normas de Seguridad establecidas para lograr el bienestar y desarrollo de cada uno y de quienes forman parte de su comunidad de trabajo.



Antonio Moreno

Para la concreción de este fin, se reafirman como responsabilidades:

- Aplicar las Normas de Seguridad y prácticas operativas vigentes.
- Asumir actitudes seguras en toda circunstancia.
- Participar en programas relacionados con la prevención de accidentes de trabajo.
- Velar por mantener el orden y la limpieza como condición básica en que se apoya toda acción de seguridad.
- Es responsabilidad de todos los niveles de mando cumplir los principios y Normas de Seguridad por el bien individual y grupal, con el fin de prevenir accidentes de trabajo.



4.2.3 Política Ambiental y Protección al Medio Ambiente

La Empresa Contratista, se comprometerá a realizar sus actividades en armonía con el medio ambiente, considerando los siguientes principios:

- Establecer un Sistema de Gestión que permita detectar, evaluar y controlar los impactos ambientales, a través de un proceso basado en la educación y compromiso de cada uno de los empleados.
- Considerar la protección del medio ambiente, junto con la productividad, la calidad y la seguridad como una sola prioridad unificada, cualquiera sea la obra o lugar donde se ejecute.
- Cumplir con las leyes, regulaciones y normas referidas al cuidado ambiental.
- Cumplir con todas las Especificaciones Técnico-Ambientales del proyecto y las condiciones de la Licencia Ambiental.
- Divulgar este compromiso a la comunidad donde se desarrollarán las actividades, manteniendo un diálogo permanente con las partes interesadas.
- Extender la cultura de protección del medio ambiente a todos los subcontratistas.
- Adoptar una actitud proactiva de prevención y anticipación en lo referente a la protección del hombre y el medio ambiente, fijando objetivos y metas.

Antonio Moreno

- Mejorar en forma continua el desempeño ambiental, adoptando las tecnologías que la Empresa tenga a su alcance para disminuir, eliminar o mitigar el impacto que se pudiera generar los factores aire, agua o suelo durante el transcurso de las actividades.
- Evaluar periódicamente el cumplimiento de lo establecido en esta Política Ambiental.
- Es responsabilidad de todos los niveles de mando, asegurar que la Política Ambiental sea entendida, aplicada y sostenida por todo el personal de la Empresa Contratista.

4.2.4 Capacitación al Personal

Todo el Personal relacionado a las obras, recibirá capacitación sobre los siguientes temas:

- Inducción sobre Seguridad, Salud y Medio Ambiente previa incorporación a obra.
- Programa de Prevención y Mitigación.
- Relación con las comunidades aledañas.
- Reglamento interno.
- Normas de comportamiento.
- Diálogo diario de seguridad.
- Utilización de equipos de protección personal.
- Elaboración de análisis seguro de trabajo.
- Bloqueo de equipos e instalaciones.
- Trabajos en altura.
- Revisión inicial y periódica de equipos e instalaciones.
- Información de incidentes, accidentes y condiciones inseguras.
- Emergencias y tratamiento de eventuales accidentes de trabajo y contingencias ambientales.
- Orden y limpieza.
- Prevención de incendio.
- Áreas restringidas.



Antonio Moreno

- Mantenimiento de maquinaria y equipo.
- Conservación y preservación del Medio Ambiente.

3.2.5 Conformación del Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente

Con el inicio de las actividades se conformará el Comité de Seguridad de Obra, serán integrantes del mismo los siguientes sectores:

- Dirección de Obra.
- Supervisión Técnica.
- Fiscal de Obra
- Personal.
- Eventuales invitados.

Será responsabilidad del director de Obra convocar dicha reunión como mínimo una vez al mes, elaborándose la correspondiente acta de reunión. Se tratarán los siguientes temas:

- Cumplimiento del Programa de Seguridad.
- Resultados estadísticos de accidentes de trabajo.
- Investigación, análisis y acciones correctivas de incidentes y accidentes de trabajo.
- Resultado de auditorías e inspecciones periódicas.
- Avance de obra.
- Todo tema relacionado con la Prevención de Accidentes de trabajo y protección al Medio Ambiente. La conformación del Comité de Seguridad debe hacer referencia al Reglamento para la conformación de Comités Mixtos de Higiene y Seguridad Ocupacional, del Ministerio de Trabajo.

Antonio Moreno



4.2.6. Especificaciones, entrega y seguimiento del uso de los Equipos de Protección Personal

Todos los Equipos de Protección Personal serán provistos por la Empresa a los trabajadores de acuerdo a las distintas especialidades, registrando y documentándose en legajo individual. El personal de eventuales subcontratistas deberá alinearse a esta directiva.

Procedimientos de Trabajos

Para todas las tareas relevantes se elaborará el procedimiento de trabajo respectivo cuya información básica será:

- Descripción de la tarea.
- Responsabilidades.
- Equipos y herramientas a utilizar.
- Metodología de trabajo.
- Análisis de riesgos.
- Medidas de control.

Los procedimientos elaborados se divulgarán entre los participantes de las tareas.

3.2.7 Análisis Seguro de Trabajo

Diariamente y previo inicio de las actividades, se elaborará el Análisis Seguro del Trabajo cuyo objetivo es, Pensar antes de actuar utilizando como técnica preventiva la de Identificar, Evaluar y Controlar. La elaboración de esta herramienta estará liderada por el encargado del frente de trabajo participando todo el personal participante la ejecución de la tarea.

4.2.8 Señalización de Obra Responderá a la siguiente normativa:

- Señalización institucional.
- Señalización de riesgo.
- Señalización preventiva.
- Divulgación y concientización.

Antonio Moreno



4.2.9 Revisión Inicial y Periódica de Equipos e Instalaciones

Todos los equipos, herramientas e instalaciones tales como grúas, equipos, vehículos, camiones, retroexcavadoras, compactadoras, etc., serán controlados periódicamente con el objeto de evitar la generación de riesgos durante su utilización.

El alcance, el método y la responsabilidad de dicho control responderán al procedimiento específico elaborado a tal efecto.

4.2.10 Auditorías en los Frentes de Trabajo

El responsable de Seguridad Industrial de la obra auditará, los frentes de trabajo respondiendo al procedimiento específico aprobado para la Empresa Contratista. El resultado de las auditorías, será informado al responsable de los trabajos, registrándose la actividad, desvíos, medidas correctivas, plazos de ejecución y cumplimiento. El análisis y seguimiento de las mismas, será tema de tratamiento en las reuniones de Comité de Dirección.

4.2.11 Inspecciones Periódicos de Seguridad

La Dirección de Obra y la Supervisión Ambiental, realizarán inspecciones en las distintas áreas de trabajo. El alcance, el método y la responsabilidad de dichas inspecciones responderán al procedimiento específico elaborado a tal fin.

Los desvíos, correcciones, plazos y responsable de la ejecución se documentarán en los formatos específicos.

En caso de que se encuentren situaciones de alto potencial que pudiesen causar pérdida de vidas o daños al medio ambiente, es potestad de la Dirección de Obra y la Supervisión, detener los trabajos hasta que esta situación se corrija. Toda detención de los trabajos será reportada al Supervisor y Fiscal de Obra.



4.2.12 Protección y Preservación del Medio Ambiente

El cumplimiento de todas las normas y procedimientos contenidos en el Programa de Prevención y Mitigación será de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes del proyecto.

Se cuidará especialmente el destino final de efluentes de obra, manejo de residuos de todo origen que deban eliminarse y así actuar de acuerdo a las pautas vigentes y respetando los procedimientos y lineamientos del Programa de Prevención y Mitigación. A tal efecto en cada una de los frentes de obra, se designarán los profesionales que liderarán en conjunto con la Dirección de obras la implementación y ejecución de los procedimientos citados.

4.2.13 Prevención de Incendios

Se mantendrá un programa efectivo de prevención y control de posibles incendios, este incluirá como mínimo lo siguiente:

- Cumplimiento de normas internas.
- Identificación, manejo y uso adecuado de materiales inflamables.
- Orden y limpieza.
- Utilización adecuada de equipos de oxicorte, soldadura, amoladora, etc.
- Inspección y mantenimiento de los extintores.
- Provisión de extintores de incendio manuales.
- Capacitación en el uso de extintores.



3.2.14 Análisis e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo

Serán considerados como incidentes, todos aquellos acontecimientos que aún no generando lesiones a las personas, pérdidas materiales o daños al Medio Ambiente, potencialmente se encontraban en condiciones de originarlo. Todos los Incidentes tendrán el mismo tratamiento de investigación, análisis de causas y acciones correctivas de igual manera que los accidentes.

Todos los accidentes con o sin pérdidas de días serán investigados, analizados de acuerdo al procedimiento específico vigente, para de esta manera poder determinar las futuras medidas a ser aplicadas para la prevención de la ocurrencia de los mismos.

La línea operativa confeccionará los informes correspondientes debiendo participar del mismo el Supervisor, Personal y la Dirección de Obra.

3.2.15 Registro de Accidentes y Elaboración de Estadísticas

Al finalizar cada mes, se confeccionará el informe mensual de estadísticas de accidentes e incidentes, donde se detallará el total de horas hombre trabajadas, el total de personal incluyendo las empresas subcontratistas, la cantidad de accidentes e incidentes registrados en forma mensual y acumulado del proyecto.

Para cada accidente o incidente registrado, se debe llenar una planilla específica, en la cual se puedan detallar todos los posibles motivos o causas que produjeron el accidente o incidente y las posibles fallas que interfirieron (mecánicas y/o humanas).



3.2.16 Normativas para Eventuales Subcontratistas

El trabajo de eventuales subcontratistas estará regulado por las mismas normas que atañen a la operación, en base a los lineamientos estipulados en este programa y a las normas que específicamente están elaboradas para el Proyecto.

4.2.17 Política de Salud Ocupacional

La Empresa considerará prioritario con relación al personal, promover e implementar normativas y acciones tendientes al cuidado de la salud, conservación y recuperación, como también generar adecuadas medidas de Medicina Preventiva frente a tareas con riesgos especiales, actuando en colaboración con los especialistas en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente. Todo el accionar Médico Laboral estará enmarcado dentro de la legislación vigente, cumpliendo con todas las normas emitidas por la autoridad competente.

Se actuará en forma tal, que frente al accidente de trabajo o enfermedad profesional, se brinden de inmediato asistencia y medios adecuados para una prestación o traslado acorde a lo

requerido. Se instrumentará un plan periódico de capacitación sobre temas relacionados con la salud ocupacional de los empleados.

Salvo norma legal, interés particular del trabajador, o superior de la Sociedad, los conocimientos sobre el examinado son confidenciales y amparados por el secreto profesional.

4.2.18 Cumplimiento de la Legislación Vigente.

Para todo lo referente al Plan de Seguridad, Higiene y Protección Ambiental se debe dar estricto cumplimiento a la normativa actual vigente en el país.

Se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo. (Decreto No. 522-06 D/F 17/10/06).
- Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ley 64-00 D/F 18/08/00) y sus Leyes Conexas.

Manual de primeros auxilios

Dentro del Plan de Seguridad, Higiene y Protección Ambiental, se debe incluir un Manual de Primeros Auxilios, el mismo debe contener los elementos mínimos de reacción de cualquier trabajador ante un accidente, sea de menor o mayor grado el mismo. El Manual de Primeros Auxilios, debe adecuarse al trabajo que se realiza en la obra y a todos los posibles accidentes que puedan ocurrir en las obras que desarrolla el Contratista. Debe ser de conocimiento público a todos los trabajadores.



4.3 PLAN INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

El objetivo primordial de este reglamento interno será el de la prevención por medio de la educación, no del castigo, que acompaña a cada sanción disciplinaria.

Las acciones disciplinarias, estarán dentro de un sistema en el que impere un liderazgo efectivo, acciones dirigidas para aquellos empleadores y empleados que conscientemente violen las normas de seguridad, salud y medio ambiente poniendo en peligro su integridad física y la de sus compañeros de trabajo, así como bienes propios de la Empresa y/o de terceros.

Introducción

Este documento definirá las especificaciones mínimas de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para ser aplicadas en el Proyecto.

Alcance

Estarán sujetas a este Reglamento todas aquellas personas que forman parte del proyecto.

Responsables

Será responsabilidad de todo el personal de la Empresa conocer y aplicar este reglamento, siguiendo los procedimientos detallados a continuación.

Procedimiento

El propósito primordial de la disciplina no es castigar sino corregir el Acto Inseguro Voluntario, por medio de la educación que deberá acompañarse a cada sanción aplicada. En todo grupo humano hay un pequeño grupo de personas que se auto-excluyen de toda acción a ser mejorada. Hacia éstas personas está dirigido este reglamento, cuyo final no deseado, pero necesario, será la desvinculación de la obra cuando no acepten cumplir las normas de seguridad.



Se recurrirá a una sanción disciplinaria como último recurso. La apreciación de la ocasión en que una sanción debe ser aplicada, es enteramente subjetiva. Por lo tanto es aconsejable, aunque no obligatorio, que antes de la aplicación de una sanción disciplinaria se consulte con el superior del trabajador, especialmente cuando se piense aplicar sanciones que afecten económicamente al trabajador (suspensión).

En el caso de recomendar el despido, la Dirección de obra evaluará los antecedentes de la persona, la naturaleza, gravedad del hecho a sancionar y las circunstancias.

El programa disciplinario tiene etapas crecientes de severidad, salvo ofensa grave, que deberá ser seguido para sustanciar la decisión de despido con causa, las mismas son las siguientes:

I. Contacto verbal, de corrección verbal.

II. Contacto con amonestación escrita.

III. Suspensión.

IV. Despido.

i. Contacto verbal, de corrección verbal:

Pretende corregir desvíos menores (por ejemplo, no usar algún elemento de protección personal) y puede ser aplicado más de una vez a una misma persona antes de aplicar una sanción más severa.

ii. Contacto con amonestación escrita:

Se aplicará cuando la falta es grave o cuando hay una reiteración en las violaciones consideradas menores, o cuando por medio de un acto inseguro se exponga a sí mismo y/o a otros al riesgo de lesiones que no tengan posibilidad de causar muerte, daño físico y/o daño a equipos.



iii. Suspensión:

La suspensión pretende hacer ver al empleado que su permanencia en la Empresa comienza a ser cuestionada, y no castigarlo económicamente. Por ello una suspensión debe ser aplicada por un máximo de 5 días y puede ser repetida en caso de reincidencia, si median atenuantes atendibles por su supervisor.

iv. Despido:

Al detectarse incumplimientos que generen un riesgo inminente de lesiones graves a sí mismo y/o a otras personas o daños a bienes y/o servicios.

En todos los casos en que se aplicaría una sanción disciplinaria, se hará conocer al empleado las razones que justifican la misma, reiterándole la forma en que se debe realizar la tarea para evitar accidentes. No se aplicarán medidas disciplinarias a empleados a los cuales no se haya instruido previamente sobre las normas de seguridad y prácticas seguras de trabajo y esta capacitación no esté debidamente asentada en su legajo personal.

Código de Conducta Con las Comunidades

- Tratar en forma cordial y respetuosa a las comunidades, respetar sus costumbres y formas de vida.
- Por seguridad está prohibido transportar en los vehículos personas ajenas a la Empresa Contratista.
- Recordar que el área del proyecto no es un lugar público ni cualquier tipo de propiedad, sino es donde viven las comunidades, por lo tanto respetar los límites de velocidad, nunca tomar objetos de propiedad de las comunidades, no cortar arbustos o ramas fuera de la zona de trabajo.
- No ingresar en la casa de los comunarios si no ha sido invitado expresamente por el jefe de la familia y bajo ninguna circunstancia ingresar a una casa donde haya mujeres jóvenes solas.



- Las leyes bolivianas prohíben la comercialización de objetos arqueológicos, por lo tanto, si se encuentra o toma contacto con algún objeto de este tipo, informar inmediatamente al Supervisor, a fin de que se tome contacto con la autoridad competente (UDAM).
- De igual forma, la norma boliviana prohíbe la comercialización de especies de flora y fauna silvestre. En ningún caso adquirir animales vivos, muertos o sus derivados.
- Si tiene un incidente con animales domésticos propiedad de las comunidades, asumir la responsabilidad con el propietario y solicitar asistencia del Especialista Social de la Supervisión.
- Si es invitado a una fiesta comunitaria, no permanecer mucho tiempo y no consumir bebidas alcohólicas • Estará prohibido abandonar los campamentos de noche salvo una emergencia y con la autorización expresa.
- No se efectuará ninguna transacción de tierras.
- No se interrumpirá el tránsito de animales de un lado a otro del derecho de vía, dejar pasos regulares para el paso de los animales. Con el Medio Ambiente
- Estará prohibido el corte de arbustos y cactus arborescentes fuera de lo indicado en el Programa de Prevención y Mitigación.
- La Empresa deberá proteger las escorrentías de agua superficial, evitando que sean contaminados con el paso de vehículos u otros equipos.
- Estará terminantemente prohibido cazar, pescar y mantener animales no domésticos en cautiverio.
- Estará prohibido arrojar residuos donde no corresponde, deberá mantenerse la zona de trabajo y campamento en perfecto estado de orden y limpieza.
- Estará prohibido alterar la vegetación fuera de la zona de trabajo.
- Estará prohibido portar armas de fuego.
- Estará prohibido encender fuego y fumar en lugares no autorizados.
- Siempre se deberá preservar el suelo orgánico y agrícola.
- Se deberá circular preferentemente de día, se evitará circular en horarios nocturnos, no se podrá transitar fuera de los caminos expresamente autorizados.



- Será obligatorio separar la basura y tratarla de acuerdo a lo establecido en el Programa de Prevención y Mitigación.
- Disponer de elementos que posibiliten la contención de eventuales derrames de hidrocarburos o elementos contaminantes.
- Se evitará la emisión de sustancias contaminantes.
- No se deben adoptar animales domésticos de las comunidades.
- Respetar la señalización existente y las normas o reglas de las comunidades aledañas.

Reglas de Convivencia en Obra

- Sé prohibirá transportar, poseer, consumir o vender bebidas alcohólicas y drogas.
- La Empresa realizará al personal de la obra los exámenes de pruebas de detección de alcohol, ya sea en los exámenes pre-ocupacionales, como así también en las verificaciones que pudieran ser realizadas durante la ejecución de la obra.
- Estará prohibido transportar y poseer armas de cualquier tipo.
- Todo personal estará obligado a usar equipos de protección personal.
- El uso del cinturón de seguridad será obligatorio para todos los conductores y ocupantes de un vehículo. Su omisión será causal de despido.
- Todos los conductores de vehículos deben contar con el curso de Manejo Defensivo aprobado.
- Todos los conductores nuevos de vehículos deberán contar con un examen práctico de manejo, tanto en carretera como en zonas de riesgo.
- Se prohibirá a todos los conductores de vehículos transportar personas ajenas a la Empresa o de Supervisión.
- Todo el personal estará obligado a mantener el orden y limpieza en dormitorios, comedores, sitios de esparcimiento, baños y vestuarios.
- Se prohibirán los juegos de azar y todo otro que genere apuestas monetarias o de cualquier especie.
- Se prohibirá albergar visitantes de cualquier sexo y edad en dormitorios.



- Se prohibirá mantener en los dormitorios o en cualquier otro sitio, combustibles, calefactores de llama abierta, gases envasados o cualquier otro artefacto que pueda generar incendios, asfixia o envenenamiento.
- Se prohibirá dentro del ámbito de la obra y/o campamentos, las disputas personales que produzcan ofensas verbales y/o físicas.
- Todo daño material que se genere por desidia y/o negligencia, deberá ser cubierto por quien o quienes lo hayan producido, ya sea reponiendo el material o descontando el valor de sus haberes.
- Se prohibirá a los trabajadores realizar sus necesidades fisiológicas en otros sitios que no sean los destinados para tal fin.
- Se prohibirá permanecer y/o transitar en paños menores o sin camisa adecuada y sin pantalón largo.
- Se prohibirá expresamente abandonar los campamentos y áreas de trabajo, salvo en casos de emergencias y con la correspondiente autorización.
- Cualquier síntoma de enfermedad, congestión, estado febril, etc. Deberá ser comunicado al superior inmediato y al servicio médico.
- La falta o incumplimiento de algunos de los puntos mencionados será sancionado con suspensión del trabajo a la persona infractora, pudiendo llegar al despido con justa causa.



4.4 TRATAMIENTO A LOS BOTES DE ESCOMBROS, MATERIALES INSERVIBLES Y DERIVADOS DEL COMBUSTIBLE.

- **Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales:** Las actividades de la organización generan aspectos ambientales cuya interacción con el medio ambiente puede producir impactos ambientales. A través de la aplicación del procedimiento "Identificación de aspectos e impactos ambientales" se define y mantiene actualizado una matriz que lista todos los aspectos ambientales e identifica aquellos que son considerados como significativos. (Anexo D)
- **Normatividad Ambiental Específica:** Es sumamente importante para la planeación de los programas a desarrollar en el Sistema de Gestión Ambiental la identificación de los requerimientos legales aplicados a la organización en materia ambiental. Estos requerimientos pueden ser de normatividad internacional, nacional, distrital, regional, entre otros, como compromisos con otras organizaciones o requisitos internos de la organización. La determinación de cómo identificar y aplicar la normatividad ambiental y otros requisitos se establece en el procedimiento "Identificación y evaluación de requisitos legales ambientales".
- **Objetivos Ambientales:** La formulación de objetivos es esencial para la creación de los programas ambientales, por lo tanto, debe ser coherente con la política ambiental, deben ser específicos, medibles, realizables y limitados en tiempo. Se estableció que los objetivos deben ser cuantitativos para facilitar su control y sujetos a un límite de tiempo. Por lo tanto con el propósito de lograr el cumplimiento del compromiso establecido por la política ambiental se propones los siguientes objetivos:



OBJETIVOS:

- Evaluar y conocer todos los impactos ambientales derivados de nuestras actividades y servicios con el objetivo de reducirlos y mitigarlos, para desarrollar estrategias de prevención, mitigación y control de los mismos.
 - Conocer y controlar los aspectos ambientales en las obras ejecutadas.
- Promover la formación, participación y sensibilización a todos los trabajadores sobre el medio ambiente.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, y otros requisitos aplicados a nuestras actividades.
 - Reducir los consumos y residuos generados en las obras, reciclándolos y reutilizándolos.
- Garantizan para el cumplimiento de los compromisos adquiridos los recursos que permiten el desarrollo de una gestión ambiental responsable.
 - Definir y revisar periódicamente los objetivos y metas ambientales.
- Realizar cuidadosamente la planeación y desarrollo de los proyectos, minimizando desperdicios mediante el aprovechamiento de los recursos y la aplicación de Lean Construction.
- Incorporan a sus servicios, principios de calidad ambiental mediante el mejoramiento continuo de sus procesos.
- Programas Ambientales: La información adquirida en el diagnóstico ambiental, permitió diseñar los programas y acciones para garantizar el correcto uso de los recursos naturales, en ellos se describen como se lograrán los objetivos y el responsable del mismo. Para la prevención, mitigación y control de los impactos ambientales producto de las actividades desarrolladas se proponen los siguientes programas de gestión y control ambiental:



Programa, manejo de señalización y publicidad. Programa: Manejo de señalización y publicidad

Objetivo: Aplicar requisitos legales para reducir los riesgos ambientales y viales.

Alcance: Aplica para las instalaciones que se adaptan como campamento.

Responsables: Coordinador del Sistema de Gestión Ambiental y Residente de Seguridad industrial.

Recursos: Cinta de señalización reflectivas. Colombinas. Elementos de señalización. Plan de manejo de tránsito. Manual de señalización del ministerio de transporte. Material didáctico, entre otros.

Medidas de manejo: Consiste en la implementación de las medidas requeridas para el suministro, almacenamiento, transporte e instalación de señales reglamentarias, informativas y preventivas requeridas en el desarrollo de la obra.

Actividades

- Implementar el Plan de Manejo de Tráfico.
- Mantener en todo momento la señalización del campamento durante la ejecución de la obra.
- Identificación y señalización de rutas de evacuación y punto de emergencia.
- Instalación y actualización de carteleras con información general se servicio de emergencia, atención médica. Verificar los requisitos legales de las vallas instaladas
- Mantener todo los elementos de señalización y demarcación limpias y en buen estado durante el desarrollo de la obra. ☐ Ubicar las vallas informativas en el frente de obra.
- Colocar la señalización en sitios visibles de la vía, en los campamentos y en los frentes de trabajo que informen y prevengan al usuario de la vía sobre el desarrollo de las obras.
- Revisión de los elementos se señalización.





- Implementar señalización de advertencia en los lugares donde hay posibilidad de ocasionar accidentes a las personas que transitan cerca de la vía en construcción, demarcados correctamente con cinta que indique peligro.
- Delimitar el área de trabajo con el objetivo de evitar la circulación de personas y/o vehículos. Observaciones: Se tendrá en cuenta no instalar un número excesivo de señales, ya que puede ocasionar contaminación visual y pérdida de efectividad de la información.

Programa: Manejo y uso eficiente del recurso hídrico.

Objetivo: Garantizar el control sobre las pérdidas y desperdicios de agua. Identificar oportunidades de mejora para el ahorro y uso eficiente del agua. Prevenir el aporte de residuos líquidos y sólidos a los cuerpos de agua o redes de alcantarillado. Alcance: Aplica para la ejecución de actividades en la obra que implique el consumo del recurso hídrico.

Responsables: Coordinador del Sistema de Gestión Ambiental y Residente de Seguridad industrial.

Recursos: Elementos de protección de sumideros o rejillas de alcantarillado. Ahorradores de agua. Mangueras, Material didáctico, entre otros. Medidas de manejo: Consiste en la implementación de medidas para identificar oportunidades de mejora para el ahorro y uso eficiente del agua y prevenir el aporte de residuos líquidos y sólidos a los cuerpos de agua o redes de alcantarillado.

Actividades

- Diseño de sistemas de aprovechamiento de aguas lluvias: Utilizar aguas lluvias o recicladas en el lavado de botas.
- Instalación de dispositivos de ahorro en los baños.
- Lavado de vehículos con agua reciclada. (Planta de tratamiento o reciclación de agua)
- Capacitación sobre prácticas racionales sobre el recurso hídrico.
- Monitoreo y control de la red hidráulica para la localización de fugas de agua.





- Registro, seguimiento y control sobre los consumos bimestrales.
- Identificación de cuerpos de agua, canales y redes que puedan verse afectados por las obras: El agua resultante de las obras de construcción tiene un alto contenido de partículas minerales suspendidas, y en ocasiones, puede estar mezclada con restos de cemento, concreto u otras sustancias, estos materiales provocan taponamientos en los conductos en alcantarillas, generan contaminación en los cuerpos de agua que actúan como sus receptores o en caso de llegar a las redes de aguas residuales, causan problemas en las plantas de tratamiento.
- Inspección al cuarto de corte de ladrillo: Mantenimiento periódico de los sedimentadores, recirculación del agua empleada para realizar cortes de ladrillos, tabletas, adoquines.
- Campañas de fuga y goteo.
- Implementación de sistemas de decantación en la zona de lavado de los vehículos.



Programa, Manejo y uso eficiente de la energía

Objetivo: Disminuir el consumo de la energía mediante la aplicación de estrategias para su uso eficiente. Alcance: Aplica para todas las actividades que impliquen el consumo del recurso energético. Responsables: Coordinador del Sistema de Gestión Ambiental. Recursos: Mano de obra especializada para las revisiones eléctricas. Material didáctico, entre otros. Medidas de manejo Consiste en la implementación de estrategias para identificar oportunidades de mejora para el ahorro y uso eficiente de la energía.

Actividades

- Implementación de dispositivos tecnológicos en los equipos de cómputo.
- Registros, seguimiento y control sobre los consumos bimestrales.



- Capacitación sobre prácticas racionales sobre el recurso energético.
- Revisión de las instalaciones eléctricas.
- Desconectar los equipos de oficina los fines de semana. Programa, Extensión de buenas prácticas ambientales.

Programa: Extensión de buenas prácticas ambientales

Objetivo: Identificar y desarrollar acciones ambientales en el marco del compromiso ambiental. Alcance: Aplica para todos los programas ambientales.

Responsables: Coordinador del Sistema de Gestión Ambiental.

Recursos: Herramientas pedagógicas para la capacitación del personal. Internet. Computador, entre otros. Medidas de manejo Consiste en establecer estrategias que permitan generar acciones ambientales.

Actividades

- Elaboración del boletín ambiental.
- Actividades periódicas de recolección de residuos sólidos reciclables.
- Actividades lúdicas de cultura ambiental.
- Jornadas de limpieza en zonas aledañas a la entidad.



Programa, Manejo integral de residuos

Objetivo: Garantizar el adecuado tratamiento y disposición final de los residuos producidos en obra, de acuerdo con sus características

Alcance: Aplica a todas las actividades que generan residuos durante la ejecución de la obra.

Responsables: Coordinador del Sistema de Gestión Ambiental

Recursos: Recipientes para acopio.



Material de señalización. Escobas. Recipientes para reciclaje de papel. Material didáctico, entre otros. Medidas de manejo Consiste en establecer procedimientos y mecanismos de clasificación de residuos, zonas de ubicación de las canecas, y zonas de depósito general.



Actividades

- Capacitación sobre clasificación y disposición adecuada de los residuos: Todo el personal que labora en la obra debe estar informado sobre la obligatoriedad de depositar los residuos en las canecas, según su etiqueta y no colocar o dejar los residuos en otras áreas no autorizadas.
- Mantener disponibles actualizadas las fichas de seguridad.
- Jornada de limpieza en todo el campamento: Diariamente, al finalizar la jornada, se debe realizar una limpieza general de la zona donde se realicen las obras
- Revisión de sumideros: Por ningún motivo de debe emplear los sumideros, redes de alcantarillado o cuerpos de agua para deshacerse de líquidos, sólidos o semisólidos, concentrados o diluidos, que tengan características peligrosas.
- Almacenamiento del suelo orgánico: En los proyectos que se requiera realizar descapote, éste se deberá realizar como una actividad independiente a la excavación, de tal forma que se pueda separar la capa de material vivo (suelo orgánico y capa vegetal) del material inerte.



- Se debe evitar el almacenamiento de material orgánico por períodos que permitan su descomposición.
- Almacenamiento de residuos sólidos para reutilización: Las posibilidades de reutilización de estos residuos dependen de la organización en su almacenamiento y de la información que se brinde al personal de obra
- Seguimiento de la disposición final de escombros. (Certificado de disposición).
- Identificación y registros de las cantidades y tipos de residuos generados.
- Reciclaje de papel: El proceso de reciclaje del papel y el cartón requiere que estos elementos estén limpios y secos, libres de grasas, parafinas, ceras, pinturas, entre otros.
- Separación de residuos peligrosos: Si durante el proyecto se genera cualquier tipo de residuo que se encuentre en la definición de residuos peligrosos (lubricantes, aceites, combustibles, sustancias químicas o sus respectivos empaques), de debe separar de los demás tipos de residuos para evitar que se contaminen y crezca el volumen de residuos para manejar.
- Almacenamiento de residuos peligrosos: Si no es posible retirar rápidamente de la obra los residuos peligrosos que se generen, estos deben ser almacenados en recipientes herméticos, debidamente marcados y rotulados como peligrosos y se deben colocar en lugares libres de humedad y de calor excesivo.
- Reciclaje de papel en las oficinas del campamento: Se dispondrán recipientes para el papel reciclado y reutilizado, el papel se debe reutilizar por las dos caras antes de disponerlo para reciclaje.

Programa: Manejo y control de emisiones atmosféricas.

Objetivo: Reducir y eliminar las emisiones atmosféricas como material particulado, gases y ruido.





Alcance: Aplica a todas las actividades que generan emisiones atmosféricas durante la ejecución de la obra.

Responsables: Coordinador del Sistema de Gestión Ambiental y Residente de Seguridad industrial.

Recursos: Malla polisombra. Plástico o lonas para cubrir materiales. Material didáctico, entre otros. Medidas de manejo Consiste en la aplicación de mecanismos para controlar y eliminar las emisiones atmosféricas.



Actividades

- Lavado de llantas de los vehículos para controlar emisiones de material particulado.
- Inspección de vehículos de carga y descarga de materiales dentro de la obra: Deben estar acondicionados con carpas o lonas para cubrir los materiales.
 - Control de la velocidad de los vehículos: La velocidad de los vehículos dentro del área del proyecto debe ser inferior a los 20 k/h, para evitar los riesgos de emisión de material particulado.
 - Verificación del certificado de técnico mecánico de los vehículos.
- Utilizar agua para prevenir la emisión de material particulado durante los procesos de corte de material. ☐ Identificar las fuentes de ruido para determinar los límites permisibles.
- Los materiales de construcción que se encuentran en el frente de obra deben estar debidamente cubiertos y protegidos de la acción del aire y del agua.
- Los frentes de obra deben estar demarcados con malla polisombra para controlar el material articulado.
- Durante el tiempo seco se debe humedecer las áreas de trabajo para reducir la emisión de



material particulado.

Programa, Manejo de fauna, flora y paisaje.

Objetivo: Aplicar medidas de manejo para mantener estructural y funcionalmente la diversidad ecológica y el patrimonio biológico.

Alcance: Aplica a todas las actividades desarrolladas en el diseño paisajístico de la obra.

Responsables: Coordinador del Sistema de Gestión Ambiental y Gerente de diseño y construcción.

Recursos: Diseño paisajístico de la obra. Mano de obra especializada para la siembra, poda o tala de árboles. Elementos para delimitación de zonas verdes. Sustancias cicatrizantes e enraizadoras. Señales de alertas para la protección de la fauna. Material didáctico, entre otros. Medidas de manejo Consiste en la aplicación de medidas de manejo necesarias para mantener estructural y funcionalmente la diversidad ecológica y el patrimonio biológico.

Actividades

- Verificar la implementación del diseño paisajístico de la obra.
- Verificar los protocolos de restauración ecológica.
- Siembra poda o tala de árboles.
- Mantenimiento e instalación de nuevas zonas verdes.
- Delimitación de zonas verdes. Implementación y operación
- Responsabilidades





La ejecución con éxito del sistema de Gestión Ambiental depende del compromiso de todos los funcionarios de la organización, por tanto la ejecución y cumplimiento de las actividades ambientales requieren la asignación de un cargo o persona responsable de la ejecución y verificación del cumplimiento de las acciones, como también de la asignación presupuestal y los recursos necesarios para su desarrollo. Es responsabilidad de la Alta Dirección: Aprobar el manual del Sistema de Gestión ambiental, la Política, los Objetivos, proporcionando los recursos humanos, económicos y técnicos necesarios para su implementación y funcionamiento.

Es responsabilidad del Coordinador del Sistema de Gestión Ambiental: Identificar los aspectos ambientales y determinar los que deben considerarse significativos y determinar la necesidad de actualizar la matriz de aspectos e impactos ambientales. Dar soporte a los distintos procesos en materias relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental. Gestionar las necesidades de formación y concienciación ambiental de toda la organización e impulsar las acciones formativas. Identificar y conservar accesibles los requisitos legales y otros requisitos aplicables a los aspectos ambientales. Proponer actuaciones a seguir para la consecución de los objetivos. Detectar posibles desviaciones que pudieran surgir y proponer

soluciones. Proponer los contenidos de los documentos y estructuras del SGA. Velar por el buen funcionamiento del SGA. Gestionar la documentación del SGA. Gestionar la comunicación interna y externa en materia ambiental. Realizar el seguimiento del comportamiento ambiental mediante los indicadores definidos. Consultar la normatividad ambiental vigente y la aplicación a las actividades que se realizan en la empresa. Evaluar los requisitos legales ambientales frente a los aspectos ambientales, con la finalidad de definir





los indicadores de seguimiento y cumplimiento. Definir las acciones necesarias para el cumplimiento a los requisitos legales, desarrollando programas que permitan establecer medidas de prevención y mitigación de impactos que conlleven a dar cumplimiento a los compromisos legales obligatorios. Comunicar a la organización los compromisos adquiridos con la autoridad ambiental y el desarrollo de los programas que darán cumplimiento a dichos requisitos. Mantener este procedimiento actualizado y los registros que de su aplicación se generan, así como la distribución de la información a aquellas personas a las que afecte en sus funciones Detectar y analizar las necesidades de formación. Informar la oferta de formación existente en el mercado. Gestionar las solicitudes por parte de los trabajadores. Identificar e informar las comunicaciones relacionadas al sistema de gestión ambiental. Distribuir los documentos relacionados al sistema de gestión ambiental. Revisar y actualizar los documentos cada vez que sea necesario, asegurándose de su divulgación.

Velar por el estado de los documentos, es decir que permanezcan legibles y perfectamente identificables. Mantener identificados los documentos externos y controlar su distribución. Garantizar una correcta actuación en caso de emergencias ambientales. Identificar los accidentes/incidentes ambientales. Definir los planes de emergencias. Dar a conocer los riesgos ambientales de las actividades. Formar al personal sobre la actuación en caso de emergencias. Programar actividades de simulacros. Proyectar semestralmente los programas de medición y garantizar su cumplimiento. Realizar el seguimiento, registro y control de las acciones correctivas y preventivas. Es responsabilidad del líder de proceso: Conceder el tiempo y espacio para la formación del personal a cargo en lo relacionado al Sistema de Gestión Ambiental. Comunicar al coordinador del sistema de gestión ambiental cualquier situación que pueda generar un impacto ambiental Cooperar en la detección de las necesidades de formación ambiental del personal a cargo. Gestionar la realización





de los programas ambientales. Detección de nuevos impactos y comunicarlos al coordinador del Sistema de Gestión Ambiental. Proponer la apertura de una acción correctiva o preventiva, la cual será analizada para su apertura formal. Aprobar procedimientos y formatos del sistema de Gestión Ambiental. Es responsabilidad de todo el personal: Cumplir con la Política Ambiental de la organización. Realizar su trabajo adoptando siempre las medidas preventivas previstas, y en caso de emergencia, adoptar las correspondientes medidas correctivas. Colaborar en las tareas definidas en los programas de manejo ambiental. Notificar al responsable del Sistema de Gestión Ambiental las posibles No conformidades. Conocer y aplicar en cada uno de los puestos de trabajo, las instrucciones u otra documentación necesaria para el control operacional.

Competencia y Formación: La organización debe certificar que todos los funcionarios cuenten con la competencia necesaria para desarrollar sus actividades. También es necesario identificar las necesidades de formación relacionados con los aspectos ambientales asociados a sus actividades, y proporcionarla, manteniendo registro de las misma, para ello se establece el procedimiento "Formación, sensibilización y toma de conciencia". El personal que desempeñe tareas que pueda causar impactos significativos debe ser competente con base a la educación, capacitación o experiencia apropiada.

- **Comunicación:** La organización debe decidir si comunica la información relacionada con los aspectos ambientales identificados asociados a sus actividades. Los canales de comunicación pueden incluir reuniones regulares de los grupos de trabajo, carteleros, sitios de intranet, entre otros. Para las comunicaciones internas y externas se establece, el procedimiento "Comunicación Interna y Externa."





- **Documentación:** La documentación proporciona la información apropiada sobre el diseño y desempeño del Sistema de Gestión Ambiental, la cual se puede mantener física o digital e incluso puede estar integrada con otros sistemas de gestión. El alcance de la documentación puede variar dependiendo del tamaño de la organización y el tipo de operación que desarrolla, la complejidad de sus operaciones entre otras variables. La documentación relacionada debe incluir, la política, objetivos, metas ambientales, la descripción del alcance del Sistema de

Gestión Ambiental, la descripción de los elementos principales del Sistema de Gestión Ambiental, así como la referencia de los documentos relacionados, los registros determinados por la organización como necesarios para asegurar la eficacia de la planificación, operación y control de los procesos relacionados con los aspectos ambientales significativos, procedimientos, información de los procesos desarrollados, organigrama institucional, normas internas y externas, planes de emergencias entre otros.

Control de Documentos: La documentación del Sistema de Gestión Ambiental debe reflejar la implementación, y el propósito fundamental del Sistema de Gestión Ambiental, que es controlar los impactos ambientales. Los documentos requeridos por el sistema de gestión ambiental deben ser controlados para que puedan ser revisados y actualizados, garantizando que las versiones utilizadas estén disponibles en los sitios en donde se realice las operaciones esenciales para el funcionamiento del sistema de Gestión Ambiental y previniendo el uso de documentación obsoleta, para ello se definió el procedimiento "Elaboración y control de documentos y registros"



- **Control Operacional:** En el procedimiento "Controles operacionales", describe la



metodología para establecer los controles ambientales asociadas con los aspectos significativos identificados. En los casos que corresponda, se deben estipular criterios de operación dentro de los procedimientos, que pueden surgir de la legislación o establecerse de acuerdo con las normas internas de la organización.

- Preparación y Respuesta ante Emergencias: Mediante el procedimiento "Planes de emergencia y capacidad de respuesta", se establece la manera para la identificación y valoración para la respuesta de los riesgos ambientales. Se deben tener controles y procedimientos para emisiones accidentales, descargas al suelo o al agua y estos deben incluir los requisitos de mitigación de los impactos de accidentes. Si fuera necesario, los procedimientos deben probarse y modificarse.



Antonio Manero

3- LISTADO DE VOLUMETRIA



PROYECTO: FUNERARIA EL RUBIO

OBRA: CONSTRUCCION DE EDIFICIO FUNERARIA

LUGAR DE EJECUCION: EL RUBIO, SAN JOSE DE LAS MATAS, SANTIAGO, REP. DOM.

PRELIMINARES

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
1.00 PRELIMINARES			
1.01	Demolicion de edificacion existente	1.00	PA
1.02	Bote del material al vertedero	1.00	PA
1.03	Replanteo de la edificacion	280.00	M2
1.04	Caseta de Materiales	1.00	PA

MOVIMIENTO DE TIERRA

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
2.00 MOVIMIENTO DE TIERRA			
2.01	Excavacion Zapatas de Muro y Columnas	120.00	M3
2.02	Relleno con Tosca	658.00	M3
2.03	Compactacion	658.00	M3

HORMIGON

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
3.00 HORMIGON			
3.01	Zapata Columna 1x1	8.75	M3
3.02	ZAPATAS MUROS 6"	25.40	M3
3.03	Columna C1 .15x.30 m	3.60	M3
3.04	Columna C2 40x40cm	12.88	M3
3.05	Viga V2 20x40cm	8.30	M3
3.06	Viga V2 15x30cm	5.20	M3
3.07	DINTEL 15X20 3/8" Y@0.20m	1.20	M3
3.08	RAMPA ESCALERA HA E=0.14m	2.50	M3
3.09	LOSA HA E=0.12m	50.40	M3
3.10	MUROS HORMIGON ARMADO DE 0.20M	33.65	M3
3.11	ACERA EN HORMIGON E=0.10m	175.00	M2
3.12	Calle y Parqueo en HA 180 kg/cm2	725.00	M2

MAMPOSTERIA

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
4.00 MUROS DE BLOCKS			
4.01	Blocks de 6"	530.00	M2

SUPERFICIES

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
------	-------------	----------	----

Antonio Manero



5.00 TERMINACION EN SUPERFICIES

5.01	Cantos y Mocheta	160.00	ML
5.02	Pañete Int y Ext. (Muros, Vigas y Dinteles)	900.00	M2
5.03	Pañete Maestrado en techo	400.00	M2
5.04	Fraguache en Paredes y techo	1300.00	M2
5.05	Pintura paredes y techo	1300.00	M2
5.06	Pulido de techo del 3er nivel con helicoptero	200.00	M2

PISOS

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
------	-------------	----------	----

6.00 TERMINACION EN PISOS

6.01	Suministro y colocacion porcelanato	295.00	M2
6.02	Suministro y colocacion de Zocalo H 10cm	102.00	ML
6.03	Cocina Modular gabinete y piso	8.00	PL
6.04	Tope de granito natural	2.00	M2
6.05	ESCALON PORCELANATO ORIENTAL	56.00	ML
6.06	Revestimiento de piedra laja pared frontal	15.00	M2
6.07	Revestimiento de paredes de baños	10.00	M2

PORTAJE

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
------	-------------	----------	----

7.00 PUERTAS Y VENTANAS

7.01	Ventana corredera alum.y vidrio Tradicional	350.00	P2
7.02	Puerta entrada principal en Roble Alemán	4.00	UD
7.03	Puerta corredera en aluminio blanco y vidrio	258.00	P2
7.04	Tubo 4"x20 H.G. bandera, Con plataforma	2.00	UD
7.05	Verja exterior en Hierros Forjados	54.00	M2
7.06	Porton y puerta en hierro forjado	430.00	P2
7.07	Perfil hierro negro 2"x 4"x 20 pies(exterior)	40.00	UD

INSTALACIONES SANITARIAS

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
------	-------------	----------	----

8.00 INSTALACIONES SANITARIAS GENERALES

8.01	FREGADERO ACERO INOX. DOBLE + SALIDAS	1.00	UD
8.02	INODORO BATH COLLECTION BCO.	2.00	UD
8.03	LAVAMANOS TOPE BATH COLLECTION + SALIDAS	2.00	UD
8.04	SALIDA AGUA POT. 1/2" - POLIETILENO 18mm	8.00	UD
8.05	SALIDA SANITARIA A.N. PVC 4" - AEREA	6.00	UD
8.06	SALIDA SANITARIA A.N. PVC 2" - TIERRA	2.00	UD
8.07	Salida Sanitaria Aguas Negras PVC 4" - Tierra	2.00	UD
8.08	CAMARA DE INSPECCION 0.70x0.70x0.70	3.00	UD
8.09	TRAMPA DE GRASA 1.00x1.00x1.00	1.00	UD
8.10	CAMARA SEPTICA 1.70x3.40x1.70m	1.00	UD
8.11	Registro de 10 pvc	2.00	UD
8.12	Tinaco de 500 galones, con instalacion	2.00	UD
8.13	Canaleta 90cm	30.00	M2



Antonio Moreno

INSTALACIONES ELECTRICAS

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
9.00 INSTALACIONES ELECTRICAS GENERALES			
9.01	Luz Cenital	25.00	UD
9.02	Interruptor doble	15.00	UD
9.03	Tomacorriente doble 110 v	22.00	UD
9.04	Lampara para parqueo, incluye tubo	4.00	UD
9.05	Tomacorriente doble 220 v	5.00	UD
9.06	Aire Acondicionado Carrier 24mil btu inv.	5.00	UD
9.07	Salida de Cable	6.00	UD
9.08	Salida de telefono	4.00	UD
9.09	Panel Distribución 8 Espacios, 1 PH GE	1.00	UD
9.10	Mano de Obra Eléctrica	1.00	PA

MISCELANEOS

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
10.00 MISCELANEOS			
10.01	Paragoma de hormigon	8.00	UD
10.02	Tierra Negra para jardin	5.00	M3
10.03	Grana Tipo Bermuda para Jardin	80.00	M2
10.04	Gravilla 3/4 para patio	3.00	M3
10.05	Reparacion y pintallo de malla	1.00	PA
10.06	Palma Cyca Revoluta	8.00	UD
10.07	Letra acrílico iluminacion led+ 2 logo ilum. senalizacion de parqueo	1.00	UD
10.08	Instalacion y suministro 8 camaras	1.00	UD
10.09	Limpieza Final y Continua	1.00	PA

INDIRECTOS

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
11.00 COSTOS INDIRECTOS			
11.01	Dirección Técnica y Responsabilidad	10.00%	
11.02	Transporte de equipos y materiales	3.00%	
11.03	Gastos Administrativos	5.00%	
11.04	Imprevisto	5.00%	
11.05	Pago de Diseño	3.00%	
11.06	Sereno de Obra	1.00%	
11.07	Levantamiento Topografico del solar	0.10%	

Antonio Moreno

Preparado por:



3-PERSONAL RESPONSABLE.



Personal responsable de la OBRA y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad:



CURRICULUM DEL PERSONAL CLAVES





16 de Enero de 2025

Página 1 de 3

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO.

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

INGENIERO ANTONIO MARRERO

1. Cargo propuesto GERENTE DE PROYECTO

2. Nombre de la firma: SYMETHIUN SERVICE PLUS SRL

4. Fecha de nacimiento: Fecha de nacimiento: 27/01/1976 Nacionalidad: DOMINICANA

5. Educación: [Educación: INGENIERO CIVIL GRADUADO EN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO (U.A.S.D).

6to SEMESTRE LIC. EN DERECHO UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO (U.A.S.D).

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

Colegio Dominicano de Ingenieros Arquitectos y Agrimensores (CODIA), Colegiatura No.: 1312 Y Exequatur No.: 19573.

7. Otras especialidades Manejo de los Principales Programa de Computadora Utilizado por La ingeniería de hoy en día.

Análisis de Costos y Presupuestos para Carretera (U.A.S.D) Ing. Montes de Oca Análisis de Costos y Presupuestos para Edificaciones (Biblioteca Nacional, Prof. Ing. Estructuralista José Miguel Mateo Gil 2003).

Cálculo y Diseño de Estructura de Hormigón Armado (Biblioteca Nacional, Prof. Ing. Estructuralista José Miguel Mateo Gil 2004).

Método de Redacción y Corrección Ortográfica para la Entrega de Informe (U.A.S.D)

Análisis de Estructura de Hormigón Armado (MOPC).

Curso Conservaciones de Obras Viales (SEOPC).

Octavo(8vo) Nivel 1993-1994 instituto Nacional Compostela.

Administración de equipos pesados de Construcción, para su buen uso en Obras /UR.10.2012



DISTRIBUCIÓN

Original 1 – Expediente de Compras

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: REPUBLICA DOMINICANA**9. Idiomas** INGLES REGULAR HABLADO Y ESCRITO

ESPANOL PERFECTO HABLADO Y ESCRITO

10. Historia Laboral Ingeniero Contratista:

En esta ocasión fui beneficiado con este contrato, el cual llevaba soluciones algunas calles del populoso barrio de Sabana pérdida, este trabajo tenía la peculiaridad que la mano de obra o recurso humanos debían ser del mismo barrio mediante recomendación de la junta de Vecinos y la Regidora Onnix Vásquez.

Desde[Año]:2001 Hasta[Año] 2005 Empresa: CONSTRUCTORA ARACENA C. POR A

Cargos desempeñados: INGENIERO DE GABINETE 2001-2003 Y 2003 AL 2005 INGENIERO RESIDENTE

Desde [Año]:2006 Hasta [Año] 2008 Empresa: COBAUSA

Cargos desempeñados: INGENIERO RESIDENTE

Desde [Año]: 2008 Hasta [Año] 2010 Empresa: PUNTA CANA CONSTRUCTION

Cargos desempeñados: INGENIERO ENCARGADO DE OBRAS.

Desde [Año]: 2011 Hasta [Año] a la FECHA Empresa: Como Personas Física,

Cargos desempeñados: director de Aproximada 10.00 Proyectos públicos y privados.

Desde [Año]:2017 Hasta [Año] 2020 Empresa: SSPLUS SRL director general

Cargos desempeñados: director de Aproximadamente 10.00 Proyectos públicos y privados



/UR.10.2012

DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras



11. Detalle de las actividades asignadas: [11. Detalle de las actividades asignadas: El director de obra de cada una de las construcciones mencionada en este recuadro.	12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas: Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:1.- Construcción de Escuela Básica San Miguel 24 Aulas Standard + 3Aulas Iniciales+ 2 Aulas Especiales, Aula de Informática, Biblioteca, Cancha de Basquetbol, Dirección, Enfermería, Áreas Administrativa, Salón Multiuso, Ofic. De Orientación, Pozo de Agua Potable, con la instalación de una bomba sumergible de 3hp y Cisterna de 8,000.00 gls. de Agua potables incluyendo su caseta de bomba. PROGRAMANACIONAL Edif. ESCOLARES (PNEE).(Nov.2015-Dic.2018)2.- Construcción de Comedor con techo de Estructura metálica, para el uso de 360 comensales San miguel Prov. San Cristóbal. PROGRAMA NACIONAL EDIFICACIONES ESCOLARES(PNEE).(2016-20173.- Construcción de (1) un Centro de Atención Directa y la rehabilitación de otro (1) Centro de atención Directa; localizados en El Rosario y las Terreras respectivamente, comunidades de Azua, Plan Internacional(Oficina Azua de Compostela).4.-Ingeniero Contratista, para Construcción de Viviendas tipo de 2habitaciones (42.55m2) en arroyo Cano, Bohechio, por medio de la Dirección General de Cooperación Multilateral (Digecoom).(Dic.2013 a marzo 2014Nombre de la tarea o proyecto: Ver (1,2,3 Y 4)Año:2012 al 2018Lugar:Azua Y San CristobalC< ontratante:Idac,Plan Internacional y MinerD Principales características del proyecto: Apoyo a la Niñes en la Primera Infancia. Actividades desempeñadas: Directo y Contratista
--	---

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

INGENIERO ANTONIO MARRERO Fecha: 26/09/2024

SSPLUS SYMENTHYUN SERVICE PLUS SRL

Nombre completo del representante autorizado: INGENIERO ANTONIO MARRERO



Antonio Marrero
DISTRIBUCION

Original 1 – Expediente de Compras



SNCC.D.045



Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana
**CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL
PROPUESTO**

No. EXPEDIENTE

JDMER-CCC-
LPN-2024-0001

16 de Enero del 2025

Página 1 de 5

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**1. Cargo propuesto** INGENIERO CONTROL DE PROYECTO (ING. CIVIL)**2. Nombre de la firma:** SYMETHIUM SERVICE PLUS, SRL.**3. Nombre del individuo** FAUSTO ROJAS VASQUEZ**4. Fecha de nacimiento:** 4 ENERO 1977**Nacionalidad:** DOMINICANA**5. Educación:**

Universitarios: Universidad Autónoma De Santo Domingo (UASD)

2001, Ingeniero Civil

Secundarios:

Instituto San Juan Bautista, Egresado Sept. 1996

**6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:**

Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), Colegiatura No.19720

Exequátur No. 1550

7. Otras especialidades: N/A

/UR,10.2012

DISTRIBUCIÓN

Original 1 – Expediente de Compras



8. Países donde tiene experiencia de trabajo:

1) República Dominicana , HAITI

9. Idiomas

Español: Excelente en hablarlo, leerlo y escribirlo

Inglés: Bueno en hablarlo, leerlo y escribirlo

10. Historia Laboral

COMO CONTRATISTA



- ☐ Proyecto de Mantenimiento Periódico y Rutinario de Caminos Vecinales con Microempresarios Lote Pedernales (MOPC-BID) -2015-2017
- ☐ Rehabilitación y Terminación del Acueducto Polo-Los Arroyos, Provincia Barahona. Contratante: (INAPA) – 2010-2011.
- ☐ Terminación Línea de Conducción y Empalme Zona Alta de Neyba (2da.Etapa), Provincia Bahoruco. Contratante: (INAPA) – 2009-2010.
- ☐ Reparación de Acometidas en diferentes sectores del Acueducto de Azua Prov. de azua. Contratante: (INAPA) - 2009.
- ☐ Colocación de tubería Ø 8" Acero sobre puente Av. Máximo Gómez Esq. Paseo de Los Reyes Católicos, Empalme Ø 24"x 3 en callejón Obrero Av. Nicolás de Ovando, Villas Agrícolas. Contratante: (CAASD) – 2008.
- ☐ Abastecimiento de Agua Potable en el Residencial Nancy Nadesha 5ta y 6ta, Empalme Ø 12"x 4" Autopista San Isidro Esq. C/10ma, Santo Domingo Este. Contratante: (CAASD) – 2008.
- ☐ Reforzamiento Abastecimiento de Agua Potable en Pueblo Chico y Zona Aledañas. Contratante: (CAASD) – 2008.
- ☐ Construcción de un Centro Comunal de dos niveles, El Caimito, yaque Abajo, Janico, Santiago. Contratante: (PROCOMUNIDAD) - (2006-2007).
- ☐ Construcción de Residencia de dos Niveles. Cabrera – Nagua (2003-2004)

COMO INGENIERO RESIDENTE

Diseño Planta de Tratamiento Hotel Satama, Cabo Haitiano, para la empresa COAMCO HAITI. 2016-

- ☐ Construcción Escuela Primaria El Puerto, Villa Altigracia, 22 Aulas, Contratante: MINERD, Contratista: Construcciones CONEXCA. 2013.

/UR,10,2012

DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras



- ☐ Construcción Línea de Impulsión y Red Colectoras Acueducto La Cuaba – Aguacate, Contratante: CAASD. Constructora SERCONSA. 2012-2013.
- ☐ Diseño y Calculo Proyecto Construcción Sistema de Agua Potable Anse Pitre, Haití, Contratante Cruz Roja Alemana, Contratista: Construcciones CONEXCA 2011-2012.
- ☐ Construcción Junta Central, Oficialía Civil y Centro de Servicios en el Municipio de Cabral, Provincia Barahona. Contratante: (J.C.E.), Contratista (SIESCO SRL.). (Julio 2010-2012).
- ☐ Autopista Eléctrica 345 kv, S.E.: Los Mina 138 kv. Contratante: (SIEMENS), Contratista (SIESCO SRL.). (Marzo 2010 a Julio 2010)
- ☐ Rehabilitación de los Caminos Vecinales Altamira-Arroyo Blanco-Fundación-Guananico y Altamira-El Mamey-El Limón. Contrato BID No. 1114/OC-DR. (Constructora Aracena C. POR. A.), (Diciembre 2006 a Septiembre 2007).
- ☐ Mantenimiento de Caminos Vecinales de San Juan de la Maguana. Contrato BID No. 1114/OC-DR. (Constructora Aracena C. POR. A.), (Mayo 2006 a Nov. 2006).
- ☐ Alcantarillado Sanitario, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Mejoramiento de la Red de Distribución de Agua Potable, en el Sector de Timbeque, Santo Domingo. (Constructora Aracena C. POR. A.), (2004-2005).
- ☐ Rehabilitación de la Línea Troncal Francisco del Rosario Sánchez y Reconexión de la Red de Abastecimiento al Barrio de La Cienaga. (Constructora Aracena C. POR. A.), (2005-2006).

COMO INGENIERO DE GABINETE Y DISEÑO



- ☐ Construcción Hospital de Mirebalais, Haití, 16,000 m2 de Construcción. Contratante: Partner in Health, 2011-2012, Encargado de presupuesto y cubicaciones.
- ☐ Elaboración de Ofertas Técnica y Económica, Para la Licitación Publica Contrato de Obras de Reconstrucción de Caminos y Puentes en la República Dominicana - 9 ACP DO 020 / DO/001/05 / Fondos FED. (ONFE – 2007)
- ☐ Elaboración de Ofertas Técnica y Económica, Para la Licitación Publica Construcción de 3 CMEI, Construcción de 71 Aulas y Rehabilitación de 93 aulas (Secretaría de Estado de Educación), Préstamo: BIRF 7144-DO. (2008-2009).
- ☐ Elaboración de Ofertas Técnica y Económica (Rehabilitación y/o Construcción de 15 Escuelas en el Distrito Nacional y la Provincia Santo Domingo) en la licitación del Programa Multifase para la Equidad de la Educación Básica-Fase I, Contrato BID No. 1429/OC-DR. LPN 2006-04
- ☐ Elaboración de Ofertas Técnica y Económica en la licitación del Programa de Apoyo a la Reforma y Modernización del Estado (PARME). 2006
- ☐ Encargado de Cubicación, Análisis de Costo y Presupuesto (Constructora Aracena C. POR. A.). (2005-2006).

- ☐ Elaboración de Precalificación y Propuesta Económica, Para las Licitaciones Públicas del Programa de saneamiento Ambiental de los Barrios Marginales de Santo Domingo (SABAMAR). Constructora Aracena C. POR. A. (2004-2005).
- ☐ Elaboración de Análisis de costo y Presupuesto de los Caminos Vecinales (Cobausa, Verizon): Los Hidalgos, Sabana Iglesias, Los Cocos, Loma Cebú, La Cumbre, Jamao Al Norte, Gaspar Hernández, Cruce de Moca, San Francisco, San Cristóbal, Navarrete, Jarabacoa y Bonao.



COMO EMPLEADO

Secretaria de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (SEOPC.)

Cargo. Ing. De Gabinete en la Dirección General de Carretera y Caminos Vecinales.

(2004 – 2006)

País

Fecha Título y breve descripción del proyecto

11. Detalle de las actividades asignadas:	12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:
1) Ingeniero Residente 2) Director de Proyectos 3) Gerencia 4) Supervisión Personal 5) Control de Presupuesto y Subcontratistas 6) Control de Calidad 7) Encargado de diseño	GERENTE Y DIRECTOR DE PROYECTO DE COINFA DESDE 2014 A LA FECHA. ING. DIRECTOR DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES CONEXCA DESDE EL 2008-2014.- ING. RESIDENTE EN DIFERENTES PROYECTOS EN CONSTRUCTORA ARACENA

13. Certificación:

/UR.10.2012

DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras



Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.





Seleccione la fecha

Página 1 de 3

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PUEBLO VIEJO

Compras y Contrataciones

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. **Cargo propuesto** INGENIERO ENCARGADO DE OBRA E ING. RESIDENTE2. **Nombre de la firma:**3. **Nombre del individuo:** INGENIERO WINDER ANT. CESPEDES SANTA4. **Fecha de nacimiento:** 26 /02/1994 **Nacionalidad:** DOMINICANO5. **Educación:**

Bachiller en Ciencia Física y matemática

Ingeniero Civil. Universidad Organización y Metodo (O&M) 2003

6. **Asociaciones profesionales a las que pertenece:**

Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores 47965

7. **Otras especialidades** Diplomado Administración de la Construcción (Quality Global Business).

Cálculo y Diseño de Estructura de Hormigón Armado. (Biblioteca Nacional, Prof. Ing. Estructuralista José Miguel Mateo Gil 2023).

AutoCAD Aplicado a la Ingeniería Civil.

Ingles Intermedio. KOE

Ms. Office: Word, Excel, Power Point.

Presto: Gestión de costes para la construcción.

8. **Países donde tiene experiencia de trabajo:** REPUBLICA DOMINICANA.9. **Idiomas**

INGLES HABLA REGULAR ESCRIBE REGULAR

/UR.10.2012



DISTRIBUCIÓN

Original 1 – Expediente de Compras



ESPAÑOL BUENO, . ESCRIBE BUENO Y HABLA BUENO

10. Historia Laboral

EL MANTENIMIENTO DE 13 KILÓMETROS, CAMINO DE VILLA PALOMINO, PROVINCIA AZUA, REPUBLICA DOMINICANA CARGO DESEMPEÑADO EL DE INGENIERO RESIDENTE 2023-2024

Construcción Funeraria Pueblo viejo de Azua AMPV-CCC-CP-2022-0002 RESIDENTE (2022-2023)

PROGRAMA NACIONAL EDIFICACIONES ESCOLARES (PNEE)0

2- Construcción de Edificio Aida A es edificio de 6 niveles de altura, 2 (dos) apartamento por nivel con dos habitaciones cada uno, baño comedor, sala Cocina, Balcón. Área de lavado individual y parqueo para dos vehículos. (2018-2020)

3- - Construcción de Edificio Aida B es edificio de 5niveles de altura, 2 (dos) apartamento por nivel con 1 habitación cada uno, baño Sala-comedor Cocina, Balcón Y Área de lavado individual. (2018-2020)

4-

11. Detalle de las actividades asignadas: Ingeniero Residente en cargado de dirigir en representación del Contratista, la ejecución, conforme a los planos y e especificaciones técnicas establecidas en el proyecto. Velar por el mejor aprovechamiento de los equipos, herramientas, recursos humanos adecuados y necesarios dentro de la obra.	12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas: 3- Construcción de Edificio Aida III es edificio de 3 Niveles, 2 (dos) apartamento por nivel con 3 habitaciones, 2 baño Sala-comedor Cocina, Balcón Y Área de lavado individual. (2024) 3- Construcción de Edificio Aida II es edificio de 5niveles de altura, 2 (dos) apartamento por nivel con 1 habitación cada uno, baño Sala-comedor Cocina, Balcón Y Área de lavado individual. (2018-2020) EL MANTENIMIENTO DE 13 KILÓMETROS, CAMINO DE VILLA PALOMINO, PROVINCIA AZUA, REPUBLICA DOMINICANA CARGO DESEMPEÑADO EL DE INGENIERO RESIDENTE 2023-2024 Construcción Funeraria Pueblo viejo de Azua AMPV-CCC-CP-2022-0002 RESIDENTE (2022-2023) PROGRAMA NACIONAL EDIFICACIONES ESCOLARES (PNEE)0 2- Construcción de Edificio Aida I es edificio de 6 niveles de altura, 2 (dos) apartamento por nivel con dos habitaciones cada uno, baño comedor, sala Cocina, Balcón. Área de lavado individual y parqueo para dos vehículos. (2018-2020) 3- Construcción de Edificio Aida II es edificio de 5niveles de altura, 2 (dos) apartamento por nivel con 1 habitación cada uno, baño Sala-comedor Cocina, Balcón Y Área de lavado individual. (2018-2020) Nombre de la tarea o proyecto: ING. RESIDENTE Principales características del proyecto: Ver Descripción Actividades desempeñadas: ING. RESIDENTE
--	---

DISTRIBUCIÓN

Original 1 – Expediente de Compras

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

INGENIERO WINDER ANT. CESPEDES SANTA

Fecha: 16/01/2025

SSPLUS SYMENTHIUM SERVICE PLUS SRL

Nombre completo del representante autorizado:

ING. ANTONIO MARRERO OFERENTE





LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RUBIO.

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

Curriculum Vitae

(Máximo 3 páginas + 3 páginas de anexos)

Función Prevista en el Contrato

1. Apellidos: Marrero
2. Nombre: Antonio
3. Fecha y Lugar de Nacimiento: 27/01/1976
4. Nacionalidad: Dominicana
5. Estado Civil: Casado
6. Formación: Ing. Civil



Dirección, teléfono, fax, correo electrónico: 5. Domicilio legal del Oferente: Km. 8 ½ de la Carretera Sánchez, Calle Los Calamares, No. 34, Urbanización Miramar, Distrito Nacional, Teléfono (809) 885-3296, construmarsrl@gmail.com

Instituciones	Fecha	Titulación
Liceo la Estancia Azua	Septiembre 1995	Bachiller en Ciencia Física y Matemática
Universidad Autónoma de Santo Domingo	De 1996 A (2002)	Ingeniero civil

7. Conocimientos lingüísticos:

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
Español	5	5	5	5

Ingles	Regular	Regular	Regular	Regular

7. Afiliación a organismos profesionales: Colegio Dominicano de Ingenieros Arquitectos y Agrimensores (CODIA), Colegiatura No.: 1312 Y Exequátur No.: 19573.

8. Función actual: Preparación de Planos para la Construcción de Aida II

9. Otras competencias. (informática, etc):

Manejo de los Principales Programa de Computadora Utilizado por La Ingeniería de hoy en día.

Análisis de Costos y Presupuestos para Carretera (U.A.S.D) Ing. Montes de Oca Análisis de Costos y Presupuestos para Edificaciones (Biblioteca Nacional, Prof. Ing. Estructuralista José Miguel Mateo Gil 2003).

Cálculo y Diseño de Estructura de Hormigón Armado (Biblioteca Nacional, Prof. Ing. Estructuralista José Miguel Mateo Gil 2004).

Método de Redacción y Corrección Ortográfica para la Entrega de Informe (U.A.S.D)

Análisis de Estructura de Hormigón Armado (MOPC).

Curso Conservaciones de Obras Viales (SEOPC)

10. Años de experiencia profesional: 19 Años

11. Cualificaciones Principales: hacer uso de la Ingeniería civil, con fines de llevar soluciones simples en costo, pero grande para el necesitado de la mima, mantener la seguridad y el funcionamiento del trabajo, y mantener una diferenciación clara entres lo que es construir y hacer una construcción.

12. Experiencia específica en países no industrializados:

País	Fecha	Título y breve descripción del proyecto
No Aplica	No Aplica	



DISTRIBUCIÓN
Original 1 - Expediente de Compras



13. Experiencia Profesional:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
2015-2018	San Cristóbal	Contratista	Director Y Contratista	Construcción de Escuela Básica San Miguel 24 Aulas Standard + 3 Aulas Iniciales+ 2 Aulas Especiales, Aula de Informática, Biblioteca, Cancha de Basquetbol, Dirección, Enfermería, Áreas Administrativa, Salón Multiuso, Ofic. De Orientación, Pozo de Agua Potable, con inclusión de una bomba sumergible de 3hp y Cisterna de 8,000.00 gls. de Agua potables incluyendo su caseta de bomba. PROGRAMA NACIONAL EDIFICACIONES ESCOLARES (PNEE).
2016-2017	San Cristóbal	Contratista	Directo de Proyecto	Construcción de Comedor con techo de Estructura metálica, para el uso de 360 comensales San miguel Prov. San Cristóbal. PROGRAMA NACIONAL EDIFICACIONES ESCOLARES (PNEE). 2016 al 2017
2013-2015	Santo Domingo Norte	Propietario	Directo de Proyecto	Construcción de Vivienda residencial (Zathi I) compuesta de tres (3) habitaciones, (2) dos baños un Principal y uno común, sala, Cocina, Marquesina, Comedor, área de lavado
2013-2013	San Juan de la Maguana	DIGECOOM	Ingeniero Contratista,	.- para Construcción de Viviendas tipo de 2 habitaciones (42.55m2) en arroyo Cano, Bohechio, por medio de la Dirección General de Cooperación Multilateral (Digecoom).
2012-2012	San Pedro y Barahona	IDAC	Director Y Contratista	Rehabilitación y reforzamiento antisísmico y Mejoramiento de los sistemas sanitarios y del sistema de almacenamiento y distribución de aguas en Arroyo Tejada (villa de las Cañas)



				Central), San Juan Bosco (Barahona), Escuela Básica Honduras (guayacanes), escuelas urbanas, Instituto de Acción Comunitaria Inc. (IDAC).
Abril 2012 Julio 2012	Azua	Plan Internacional	Director y Contratista	Construcción de (1) un Centro de Atención Directa y la rehabilitación de otro (1) Centro de atención Directa; localizados en El Rosario y las Terreras respectivamente, comunidades de Azua, Plan Internacional (Oficina Azua de Compostela).
2016-2017	San Cristóbal	Minerd	Director Y Contratista	Construcción de Comedor con techo de Estructura metálica, para el uso de 360 comensales San miguel Prov. San Cristóbal. PROGRAMA NACIONAL EDIFICACIONES ESCOLARES (PNEE).
2012-2018	Santo Domingo Norte y el Distrito	Esta fueron construcciones realizada con fines de alquileres y la misma fue diseñada y construida por nosotros mismo	Esta fueron construcciones es realizada con fines de alquileres y la misma fue diseñada y construida por nosotros mismo	Construcción de dos Apartamentos compuesta de dos (2) habitaciones cada uno, (2) dos baños un Principal y uno común, sala, Cocina, balcón Comedor y área de lavado. Construcción de 3 Apartamentos compuesto de dos (2) habitaciones cada uno, (1) un baños un Principal y uno común, sala-comedor, Cocina, balcón Comedor y área de lavado. Construcción de Edificio Aida A es edificio de 6 niveles de altura, 2 (dos) apartamento por nivel con dos habitaciones cada uno, baño comedor, sala Cocina, Balcón. Área de lavado individual y aparque para dos vehículos. Construcción de Edificio Aida B es edificio de 5niveles de altura, 2 (dos) apartamento por nivel con 1 habitación cada uno, baño Sala-comedor Cocina, Balcón Y Área de lavado individual.



Antonio Marenco

A/R.10.2012

DISTRIBUCIÓN
Original 1 - Expediente de Compras



14. Varios.

a. Publicaciones y Seminarios:

b. Referencias:

Antonio Marrero
Firma: ANTONIO MARRERO

Sello



SNCC.D.048



LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

No. EXPEDIENTE
JDMER-CCC-LPN-2024-0001

16 de octubre del 2024
Página 1 de 3

Curriculum Vitae
(Máximo 3 páginas + 3 páginas de anexos)

Función Prevista en el Contrato: Ingeniero de Control de Proyecto

1. Apellidos: Rojas Vásquez
2. Nombre: Fausto
3. Fecha y Lugar de Nacimiento: 1979, María Trinidad Sánchez
4. Nacionalidad: Dominicano
5. Estado Civil: Soltero
6. Formación:



- ❖ Ing. Civil, Universidad Autónoma de Santo Domingo
(UASD, 1996-2002) Monográfico Titulado: Planificación,
Programación, Ejecución y Control de Proyectos

7. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico:

AVE. LA REALEZA, MANZANA F, URBANIZACION CIUDAD REAL 2, Santo Domingo, Correo:
rojasvasquez19@yahoo.es

TEL. (809) 930-6125

CEL. (829) 272-2659

Instituciones	Fecha	Titulación
Universidad Autónoma de Santo Domingo	1996-2002	Ingeniero Civil
Quality	2014	Diplomado en Administración de la Construcción

DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras

8. Conocimientos lingüísticos:

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
Español	Lengua Materna		5	5
Inglés	Bueno		5	5

9. Afiliación a organismos profesionales: CODIA 19720 (Colegio Dominicanos de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores),

10. Función actual: Director Proyectos

11. Otras competencias. (informática, etc): Microsoft Office, Autocad, Photo,

12. Años de experiencia profesional: 16

13. Cualificaciones Principales:

14. Experiencia específica en países no industrializados:



País	Fecha	Título y breve descripción del proyecto
República Dominicana	2010-2011	Contratista Rehabilitación y Terminación del Acueducto Polo-Los Arroyos, Provincia Barahona. Contratante: (INAPA) – 2010-2011.
República Dominicana	2009-2009	Reparación de Acometidas en diferentes sectores del Acueducto de Azua Prov. de azua. Contratante: (INAPA) - 2009.
República Dominicana	2008	Colocación de tubería Ø 8" Acero sobre puente Av. Máximo Gómez Esq. Paseo de Los Reyes Católicos, Empalme Ø 24"x 3 en callejón Obrero Av. Nicolás de

		Ovando, Villas Agrícolas. Contratante: (CAASD) – 2008.
República Dominicana	2008	Abastecimiento de Agua Potable en el Residencial Nancy Nadesha 5ta y 6ta, Empalme Ø 12"x 4" Autopista San Isidro Esq. C/10ma, Santo Domingo Este. Contratante: (CAASD) – 2008.
República Dominicana	2008	Reforzamiento Abastecimiento de Agua Potable en Pueblo Chico y Zona Aledañas. Contratante: (CAASD) – 2008.
República Dominicana	2012-2013	Construcción Línea de Impulsión y Red Colectoras Acueducto La Cuaba – Aguacate, Contratante: CAASD. Constructora SERCONSA. 2012-2013.
República Dominicana	2014-2015	Ingeniero Residente, Construcciones Conexca, Proyecto Construcción Escuela Primaria El Puerto, 24 aulas, laboratorios, área cívica, comedor, cancha mixta, Construcciones Conexca
República Dominicana	Agosto 2013- Septiembre 2014	Constructora Serconsa, Indrhi-Banco Mundial, Proyecto Olga - Nouel, Ingeniero Residente, Rehabilitación Sistema de Riego La Gina y Sistema de Riego Arroyo Rico, Miches, Prov. El Seybo, R.D
Republica de Haití	2011-2012	Diseño Construcción del Acueducto y red de distribución de las Comunidades de Plaine Mahot, Fond Jeannette, Nathis y Terre Froide en el Municipio de Bois'Ormes (Sudoeste de Haití)
Republica de Haití	2016	Diseño Planta de Tratamiento Hotel Satama, Cabo Haitiano, para la empresa COAMCO HAITI



República Dominicana	2004-2005	Alcantarillado Sanitario, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Mejoramiento de la Red de Distribución de Agua Potable, en el Sector de Timbeque, Santo Domingo. (Constructora Aracena C. POR. A.), (2004-2005).
República Dominicana	2005-2006	Rehabilitación de la Línea Troncal Francisco del Rosario Sánchez y Reconexión de la Red de Abastecimiento al Barrio de La Cienaga. (Constructora Aracena C. POR. A.), (2005-2006).
República Dominicana	2007-2008	Ingeniero Residente, Constructora Aracena, Camino medianero, Proyecto LLD, Centro Financiero Independiente de Las Américas, Guayacanes, San Pedro de Macorís
República Dominicana	2005-2007	Ingeniero Residente, Rehabilitación de 36.78 kms de camino vecinales en Altamira, Puerto Plata, Mantenimiento de 45 kms de Camino Vecinales en San Juan de la Maguana, Contrato BID No. 1114/OC-DR.
República Dominicana	2004-2005	Ingeniero Residente Mantenimiento de 90.31 kms. de Caminos Vecinales en Las Provincias de San Juan de La Maguana, Elías Piña, Barahona, Pedernales, RD, Financiamiento Banco Interamericano de Desarrollo BID Préstamo No. 1114-OC/DR.



15. Experiencia Profesional: VER ACAPITE 14

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
-------	-------	----------------------	-------	-------------------------

16. Varios.

a. Publicaciones y Seminarios:

b. Referencias:





5a- EXPERIENCIA COMO
CONTRATISTA EN OBRAS SIMILARES



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO SAN JOSE DE LAS MATAS.

No. EXPEDIENTE

JDMER-CCC-LPN-2024-0001

Seleccione la fecha

EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

Página 1 de 2

Fecha: 15/01/2025

Nombre del Oferente: SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL

Relación de contratos de naturales y magnitudes similares realizados durante los últimos 7 años.

Título del proyecto/ Tipo de Obra	Valor total obras de las que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% de Obras completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? -Si -Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales							
Construcción funeraria Pueblo viejo de Azua AMPV-CCC-CP-2022-0002	10,000,000.00 MILLONES @ 14,000,000.00	2022	En Construcción	90.00%	Ministerio Administrativo de la Presidencia por medio del Municipalidad	P	No
EL MANTENIMIENTO DE 13 KILÓMETROS, CAMINO DE VILLA PALOMINO, PROVINCIA AZUA, REPUBLICA DOMINICANA.	RD\$121,185.436.83	09/2023	En Construcción	90.00%	EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA DOMINICANA	P	No
ADENDUM I EL MANTENIMIENTO DE 13 KILÓMETROS, CAMINO DE VILLA PALOMINO, PROVINCIA AZUA, REPUBLICA DOMINICANA.	RD\$29.957.870.20	02/12/2024	En construcción	45.00%	EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA DOMINICANA		No

Antonio Moreno





Antonio Moreno

Título del proyecto	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? -Sí -Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales							
4	Construcción de Viviendas tipo de 2 habitaciones (42.55m ²) en arroyo Cano, Bohechio.	4 meses	Diciembre 2013	100%	(Digecoom).	P	No
5	Rehab. reforzamiento antisísmico, Mejoramiento sist. almacenamiento y distribución de aguas en Anaïma Tejeda (villa Central), San Juan Bosco (Barahona), Escuela Básica Honduras (guayacanes)	4.00 meses	2012		IDAC	p	Certificación

DISTRIBUCION Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras



6	Construcción de (1) un Centro de Atención Directa y la rehabilitación de otro (1) Centro de atención Directa; localizados en El Rosario y las Terreras respectivamente, comunidades de Azua, Plan Internacional (Oficina Azua de Compostela).	2 meses	Abril 2013	100%	Plan Internacional		
7	Construcción de Escuela Básica San Miguel 24 Aulas Standard + 3 Aulas Iniciales+ 2 Aulas Especiales, PROGRAMA NACIONAL EDIFICACIONES ESCOLARES (PNEE).	2 años	Oct. 2015	100%	Minerd	P	Contrato y Certificación de recibida
8	Const. de Comedor con techo de Estructura metálica, San miguel Prov. San Cristóbal. PNEE	4 meses	2016	100%	Minerd	P	Adenda
9	- Construcción de Vivienda residencia compuesta de tres (3) habitaciones, (2) dos baños un Principal y uno común, sala, Cocina, Marquesina, Comedor, área de lavado.	1 año	2013	100%	Esta fue una construcción que se concibió con fines propios, para el Alquiler de la misma a nuestros Clientes.	Esta fue una construcción que se concibió con fines propios, para el Alquiler de la misma a nuestros Clientes.	Propia

10	Construcción de 3 Apartamentos compuesto de dos (2) habitaciones cada uno, (1) un baño un Principal y uno común	1 año	2015	100%	Construcción Privada Propia	P	Propia
11	Construcción de Edificio Aida A es edificio de 6 niveles de altura, 2 (dos) apartamento por nivel con dos habitaciones cada uno, baño comedor, sala Cocina, Balcón. Área de lavado individual y parqueo para dos vehículos	1 año y 3 meses	2017	100%	Construcción Privada Propia	P	Propia
12	- Construcción de Edificio Aida B es edificio de 5 niveles de altura, 2 (dos) apartamento por nivel con 1 habitación cada uno, baño Sala-comedor Cocina, Balcón Y Área de lavado individual.	1 año	2017	100%	Construcción Privada Propia	P	Construcción Privada (P)
13	Construcción de Muro de Terra-mesh, con una longitud de 80.00 ml con una altura Promedio de 4.80 mts	3 meses	2018	100%	Minerd	P	Adenda



14	Construcción de 2.8 Km. Acera, Contenes y Badenes en diferentes calles del populoso sector de Sabana Perdida	6 meses	2008	100%	(Ayuntamiento Santo Domingo Norte)	P	Contrato
----	---	---------	------	------	--	---	----------

Se adjuntan las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Órganos de Contratación correspondientes en... folios adjuntos.

Antonio Marrero

Firma ANTONIO MARRERO (ING. CIVIL)

Sello



(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

CONTRATOS Y CERTIFICACIONES LABORALES





No. EXPEDIENTE
AMPV-CCC-CP-2022-0002
No. DOCUMENTO
0001

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PUEBLO VIEJO

25 de agosto de 2022

NOTIFICACION DE ADJUDICACION

Página 1 de 1

Comité de Compras y Contrataciones

CIRCULAR No.0003

A TODOS LOS OFERENTES HABILITADOS EN LA APERTURA SOBRE B

AME-CCC-CP-2022-0002

El Comité de Compras y Contrataciones de AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO les informa que, en fecha 25 DE AGOSTO se reunión el comité evaluador a los fines de evaluar las ofertas económicas depositadas ante este comité de compras para el proceso de construcción de la funeraria Municipal de este municipio de Pueblo Viejo.

Donde analizadas y revisadas las propuestas económicas este Comité de Compras del Ayuntamiento Municipal de Pueblo Viejo;

RESUELVE

Resolución Única:

PRIMERO: DECLARAR como al efecto declara como **ADJUDICATARIA DEL CONTRATO** por concurso de Comparación de Precios y Bienes Ref. no. AMPV-CCC-CP-2022-0002, al ingeniero o empresa **SIMETHYUM SERVICE PLUS SRL** representada por el Ing. Antonio Marrero, RPE 14151, para la Construcción de la Funeraria Municipal de este municipio de Pueblo Viejo, por un monto total de Sels millones novecientos cuarenta y cuatro ochocientos veinticuatro pesos con 66/100 (RD\$ 6,944,824.66).

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** que este acto administrativo sea notificado a las partes correspondientes y debidamente publicado según lo previsto en las disposiciones legales que rigen la materia,

Ing. Víctor Figuerero

Presidente Comité de Compras y Contrataciones
Alcalde Municipal



AJR.03.2011

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ENTRE:

De una parte, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO**, organizada de conformidad con las Leyes Dominicanas, especialmente acordes a las disposiciones de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, ubicado en la Calle Mauricio Báez, Esq. Calle Duarte, donde hace elección de domicilio para todos los fines con frecuencias que pueda producir el presente contrato debidamente representado por su Alcalde Municipal, **VICTOR FIGUEROE**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y electoral no. 010-0043578-2, quien para los fines del presente Contrato se denominará **EL AYUNTAMIENTO, EL CONTRATANTE O POR SU PROPIO NOMBRE**-----

De la otra parte **Ing. ANTONIO MARRERO**, dominicano(a), mayor de edad, soltero portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte 010-0023070-4, domiciliado(a) y residente en la calle Tercera #51, sector San José, KM 7 de la carretera Sánchez, D.N. en representación de la Empresa **SYMETHIUM SERVICIE PLUS SRL** RNC No. 131601316, RPE. 99733, con oficina ubicada en la calle Tercera #51, sector San José, KM 7 de la carretera Sánchez, D.N., quien actúa de conformidad con el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL CONTRATISTA"**-----

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios;

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: *"Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores."*

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: El día veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022) EL **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO**, convocó a Comparación de Precios, para la ejecución de Construcción de la Funeraria Municipal en el municipio de Pueblo Viejo,

POR CUANTO: Que hasta el día martes tres (03) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Comparación de Precios

POR CUANTO: Que el día ocho (08) de mayo del año dos mil veintidós, se procedió a la *recepción de las Ofertas y apertura de la oferta Técnica "Sobre A"* contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, en donde al no presentarse ningún propuesta el comité de compras y contrataciones aprobó un nuevo plazo para la recepción de ofertas;

POR CUANTO: Que el día veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), fue la fecha seleccionada para la recepción y apertura de los sobres contentivos a la propuesta técnica sobre "A", en donde fue recibida la única propuesta por parte de la **Empresa SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL, RNC No.131601307, RPE No.99733, representada por el ING. ANTONIO MARRERO portador de la cedula de identidad y electoral no. 010-0023070-4 CODIA No. 22013;**

POR CUANTO: Que siendo aprobada en todas sus partes la comunicación de impugnación a la circular no. 0001-2022 emitida por el comité de compras, remitida en fecha 21 de agosto por parte del Ing. Antonio Marrero en representación de la Empresa SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL, el comité de compras resoluto que en un plazo no mayor a 24 horas realizar la apertura de la única oferta recibida en fecha y hora, tal como fuera fijado en el pliego de condiciones y en el cronograma de actividades;

POR CUANTO: Que el día veintitrés (23) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), se procedió a la apertura y lectura de los **Sobres "A" y "B"**, contentivos de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes, cuya decisión fue aprobada por el comité de compras en virtud de tener un solo oferente participando en el proceso de Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Abogado Notario Público actuante Lic. Frank Ramírez;

POR CUANTO: Que habiendo sido revisados las documentaciones depositadas en los sobres "A" y "B" en lo relativo a las propuestas técnica y económica, según lo estipulado en el pliego de condiciones específica para el proceso de comparación de precios REF. No. AMPV-CCC-CP-2022-0002 para la construcción de la Funeraria Municipal en el Municipio de Pueblo Viejo, el comité de compras y contrataciones aprobó retirarse a los fines de realizar la evaluación económica, para determinar a la adjudicación del proyecto de construcción de la Funeraria Municipal en el Municipio de Pueblo Viejo;

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO** mediante Acta No.CCC-CP-0004-2022, de fecha veintitrés (23) del mes de agosto del

año dos mil veintidos (2022), le adjudicó a **EL CONTRATISTA** el Contrato de Ejecución de Obra para la construcción de la Funeraria Municipal en el municipio de Pueblo Viejo, Ref. No. AMPV-CCC-CP-2022-0002, por un monto de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 66/100 (RD\$ 6,944,824.66)**;

POR CUANTO: A que el día veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veintidos (2022), procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios conforme al cronograma establecido;

POR CUANTO: En fecha ocho (08) del mes agosto del año dos mil veintidos **EL CONTRATISTA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012);

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO**, para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO**, en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO,**

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al contrato.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO**, y aprobados por la supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO** puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO**, para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliegos de Condiciones Específicas
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d) Cálculos Estructurales
- e) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente

- f) Presupuesto
- g) Planes de Manejo Ambiental
- h) Cronograma de Ejecución de Obras
- i) Garantías

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

La Construcción de la Funeraria Municipal en el municipio de Pueblo Viejo.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 66/100 (RD\$ 6,944,824.66);**

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- ☐ Un primer pago o Anticipo equivalente al 20%(veinte por ciento) del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor a **Un millón trescientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesos con 93/100 (RD\$ 1,388,964.93)** Este pago se hará en un plazo no mayor de **diez (10)** días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo 3 de este Contrato. **EL CONTRATISTA** utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.
- ☐ La suma restante será pagada en pagos parciales a **EL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por Obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de cinco (5) días a partir de la fecha que la cubicación certificada por El Supervisor.
- ☐ El monto de la primera cubicación realizada por **EL CONTRATISTA**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.

- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES**.

ARTÍCULO 7.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar cinco (5) días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO** en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 8.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO** como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el período de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La Supervisión representará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO**, para su revisión y aprobación. Si **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 16.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar a El Supervisor de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- ☐ Nombre completo
- ☐ Cédula de Identidad Personal

Cargo ó responsabilidad

Dirección.

Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad

ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el periodo del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el periodo de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO**. Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- ☐ Uso de casco de seguridad
- ☐ Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- ☐ Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- ☐ Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera

satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO** o la supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Diez (4%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA, será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO** esté indemnizada.

ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al **VEINTE PORCIENTO (20%)** del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (5) meses, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- ☐ Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- ☐ Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- ☐ Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- ☐ Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- ☐ Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

ARTÍCULO 24.- IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 25.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato,

aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 26.- SUB-CONTRATACIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO**.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO** no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO** que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras, o
- ☐ Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- ☐ No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- ☐ Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO**
- ☐ Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;

Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia

Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO** sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dicho perjuicio.

ARTÍCULO 28.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO**, las enunciadas a continuación:

- a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 29.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 30.- CUBICACIÓN DE CIERRE

EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de diez (10) días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **EL CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO** deberá determinar el monto a pagar a **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar diez (10) días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO** con una copia para **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 32.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO**

ARTÍCULO 33.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 34.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO 35.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 36.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 37.- TÍTULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 38.- LEGISLACIÓN APLICABLE.



EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 39.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato su ejecución terminación.

ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRAL.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

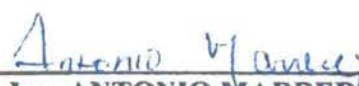
HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en el municipio de Pueblo Viejo, Provincia de Azua, República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO

o **PRIMERA PARTE**

Representado por su alcalde municipal,
Ing. VICTOR FIGUEROO



Ing. ANTONIO MARRERO

o **SEGUNDA PARTE**



YO, LICDO. FRANK RAMIREZ Abogado Notario Público de los del Municipio de Azua de Compostela, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios bajo la matrícula No.5513, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen en el contrato que antecede fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **Ing. VICTOR FIGUEROE**, con domicilio anteriormente mencionada y accidentalmente en esta oficina notarial, **E ING. ANTONIO MARRERO**, cuyas generales y calidades constan y quienes me han expresado, bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados


 **LIC. FRANK RAMIREZ**
NOTARIO PÚBLICO 

**CONTRATO RELATIVO AL MANTENIMIENTO DE 13 KILÓMETROS
CAMINO DE VILLA PALOMINO, PROVINCIA AZUA, REPÚBLICA
DOMINICANA, PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS DE OBRAS
NO. EGEHID-CCC-CP-2023-0055.**



Contrato No. 229/2023

ENTRE: De una parte, **LA EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA, (EGEHID)**, entidad con personalidad jurídica, creada en virtud de la Ley General de Electricidad No. 125-01, de fecha 26 de julio del 2001, modificada por la Ley 186-07, de fecha 6 de agosto del 2007, y organizada mediante el Decreto No. 628-07, de fecha 02 de noviembre del año 2007, con su domicilio y asiento social en la Ave. Rómulo Betancourt No.303, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana con RNC 4-30-06085-2, debidamente representada por su Administrador, el señor **ÁNGEL RAFAEL SALAZAR RODRÍGUEZ**, dominicano, mayor de edad, Ingeniero, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0003354-6, domiciliado y residente en la calle Pedro Renville No.50, Pueblo Nuevo, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, de manera accidental en el domicilio de la razón social que representa, empresa que para los fines del presente contrato se denominará **EGEHID**.



Y, de la otra parte, la Razón Social **SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS S.R.L.**, sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en el Kilómetro 7 de la carretera Sánchez, Calle Tercera No. 51, Residencial Aida 1, Edificio Zona San José, Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, Distrito Nacional, RNC No. 1-3160131-6, Registro Mercantil No. 137437SD y Registro de Proveedores del Estado No. 99733, debidamente representada por su Gerente **ANTONIO MARRERO**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0023070-4, con domicilio y residencia en esta Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, Distrito Nacional, Telf. 809-885-3296; parte que en lo que sigue del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: Mediante el Decreto No. 628-07, de fecha 02 de noviembre del año 2007, modificado mediante el Decreto No. 102-18, de fecha 06 del mes de marzo del 2018, emitido por el Poder Ejecutivo, establece que en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo I del Artículo 138 de la Ley General de Electricidad No. 125-01, del 26 de julio del 2001, se dispone la creación de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (**EGEHID**), de propiedad estrictamente estatal, con personería jurídica y patrimonio propio y con capacidad

Contrato de Obras **CP2023.0055 SSPLUS S.R.L., 2023, RM.-**



CONT-23-00460

para contraer obligaciones comerciales contractuales, según sus propios mecanismos de dirección y control.

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección por Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: *"Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo"*.

POR CUANTO: A que el Consejo Directivo de **EGEHID**, en su Primera Reunión Extraordinaria celebrada en fecha 29 de junio del 2023, mediante **Acta No. 03-2023**, decidió, mediante su **Décima Primera Resolución**: "APROBAR que se inicie el debido proceso en la Gerencia de Compras y Contrataciones a fin de que se contrate una empresa para realizar mantenimiento al Camino Villa Palomino y Mejoramiento de las calles urbanas circundantes a la Presa Palomino (16.70 Km.), Sectores La Guana, Guayuyal y Gajo Largo, Provincia San Juan"

POR CUANTO: Mediante la Reunión Ordinaria No. Cincuenta y Cinco (55), celebrada el veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veintitres (2023), el Comité de Compras y Contrataciones determinó realizar el procedimiento de Comparación de Precios de Obras No. **EGEHID-CCC-CP-2023-0055** para el **MANTENIMIENTO DE 13 KILOMETROS, CAMINO DE VILLA PALOMINO, PROVINCIA AZUA, REPÚBLICA DOMINICANA**, aprobó las especificaciones técnicas y se designó a los peritos (comisión evaluadora), para evaluar las ofertas que se presenten.

POR CUANTO: A que en fecha 08 del mes de septiembre de 2023, **EGEHID** convocó al proceso por comparación de precios de Obras No. **EGEHID-CCC-CP-2023-0055**, a través del portal de la DGCP y la institución, a empresas y/o ingenieros calificados a presentar propuestas Técnicas y Económicas, para el **MANTENIMIENTO DE 13 KILOMETROS, CAMINO DE VILLA PALOMINO, PROVINCIA AZUA, REPÚBLICA DOMINICANA**, este concurso se realizó en Etapas Múltiples, en la cual las ofertas Técnica y Económica se evalúan de manera separadas.

POR CUANTO: Que el día cinco (05) de octubre del 2023, el Comité de Compras y Contrataciones en presencia de un Notario Público y representantes de los oferentes participantes, inició la apertura de las Propuestas Técnicas (SOBRE A), para el **MANTENIMIENTO DE 13 KILOMETROS, CAMINO DE VILLA PALOMINO, PROVINCIA AZUA, REPÚBLICA DOMINICANA**.

POR CUANTO: Que el día catorce (14) del mes de noviembre de 2023, el Comité de Compras y Contrataciones en presencia de un Notario Público, procedió a



realizar la apertura de la propuesta Económica (SOBRE B), de los oferentes habilitados legal y técnicamente, para el referido concurso.

POR CUANTO: Que, del estudio de las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **EGEHID**, mediante Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha 21 de noviembre del 2023, el cual toma como referencia la opinión emitida por la Comisión Evaluadora según Informe de fecha 17 de noviembre de 2023, en la que recomienda la adjudicación de la **MANTENIMIENTO DE 13 KILOMETROS, CAMINO DE VILLA PALOMINO, PROVINCIA AZUA, REPÚBLICA DOMINICANA**, a la razón social **SS PLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS, S.R.L.**, por tratarse de la oferta más conveniente a los intereses institucionales y la misma cumplir con todos los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones para la referida obra.

POR CUANTO: A que el día treinta (30) del mes de noviembre del año Dos Mil veintitrés (2023), **EGEHID** procedió a la notificación a la razón Social **SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS, S.R.L.**, mediante comunicación No. **ADM/EGEHID-815-2023**, de la adjudicación para la obra de **MANTENIMIENTO DE 13 KILOMETROS, CAMINO DE VILLA PALOMINO, PROVINCIA AZUA, REPÚBLICA DOMINICANA**, por ser la suya conveniente para la Institución y cumplir con los parámetros requeridos al efecto.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los periodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo.

Contrato de Obras CP2023.0055 SSPLUS S.R.L., 2023, RM.



Cont-23-00460

Coordinador: Persona designada como tal por **EGEHID** para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tenga injerencia en la ejecución del Contrato.

Entidad Contratante: **EGEHID**.

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos: Las contenidas en el llamado a Concurso por Comparación de precios de Obras No. **EGEHID-CCC-CP-2023-0055**.

La Propuesta Técnica y Económica: Presentada por la Razón Social **SS PLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS, S.R.L.**, de fecha 25 del mes de septiembre de 2023.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

2.1. Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Llamado a Concurso por Comparación de Precios de Obras No. **EGEHID-CCC-CP-2023-0055**.
- c) La Propuesta Técnica y Económica: presentada por la Razón Social **SS PLUS SYMETHIUM PLUS, S.R.L.**, en fecha 25/09/2023.
- d) Garantías.

ARTÍCULO 3: OBJETO DEL CONTRATO. -

3.1 **EL CONTRATISTA**, por medio del presente Contrato se compromete a realizar para **EGEHID** lo detallado a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Contrato de Obras **CP2023.0055 SSPLUS S.R.L., 2023, RM.-**



REALIZAR: EL MANTENIMIENTO DE 13 KILOMETROS, CAMINO DE VILLA PALOMINO, PROVINCIA AZUA, REPÚBLICA DOMINICANA.

EL CONTRATISTA deberá entregar la obra requerida por la **EGEHID** de conformidad con lo establecido en la convocatoria a comparación de Precios de Obras No. **EGEHID-CCC-CP-2023-0055**.

PÁRRAFO I: Para la realización de este Contrato **EL CONTRATISTA** realizará, sin que sea limitativo, las actividades señaladas en la Propuesta Técnica y Económica que presentará en fecha de 25 de septiembre del 2023, la cual forma parte integral del presente contrato.

PÁRRAFO II: EL CONTRATISTA reconoce y acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, que no están establecidas en el presente contrato.

ARTÍCULO 4: ALCANCE. –

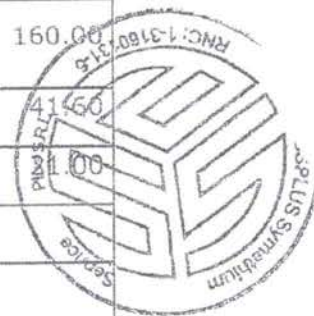
No.	PARTIDAS	UNID	CANTIDAD
1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.01	Ingeniería	P.A.	1.00
1.02	Mantenimiento de transito	P.A.	1.00
1.03	Campamento	P.A.	1.00
2	MOVIMIENTO DE TIERRA		
2.1	Limpieza, desmonte y destronque tipo B	HA	10.56
2.2	Excavación no clasificada 60m. acarreo libre.	M3N	1,797.44
2.3	excavación material inservible, 60mt acarreo libre	M3N	2,767.12
2.4	excavación material de préstamos	M3N	6,809.00
2.5	Relleno con material de préstamo (S/C relleno bajo acera)	M3C	590.00
2.6	Relleno con material de préstamo	M3C	6,219.00

2.7	Escarificación de superficie	M2	98,530.00
2.8	Excavación para estructuras hasta 1.50m. de profundidad.	M3	1,040.00
2.9	terminación de sub-rasante	M2	98,530.00
2.10	Cuneta en pie de talud	ML	500.00
2.11	Limpieza de alcantarillas	MI	200.00
2.12	Limpieza de cunetas	MI	400.00
2.11 ACARREOS			
2.11.1	Acarreo adicional materiales de Excavación (sistema M3E-Hec.)	M3N-Hect	296,696.15
2.11.2	Carguío y acarreo adicional materiales de préstamos (sistema M3E-Km)	M3E-KM	85,352.50
2.11.4	Acarreo Adicional Material de Base	M3E-KM	154,125.94
3 SUB-BASE Y BASE			
3.1	Subbasegranular natural	M3C	14,000.70
3.2	Base Granular Triturada (Incluyendo acarreo del primer Km).	M3C	5,959.00
4 CAPA DE RODADURA			
4.2	Riego de imprimación 0.5 gls/m2 (con Arena)	M2	77,880.00
4.2	Tratamiento superficial asfáltico simple	M2	98,530.00
5 ESTRUCTURAS Y PUENTES			
5.1	Hormigón Estructural Clase A en Badenes f'c=210 Kg/cm2	M3	44.64
5.2	Hormigón Estructural Clase C en Pasos peatonales y vehiculares f'c=180 Kg/cm2	M3	51.84
5.3	Hormigón Simple Clase E f'c=110 Kg/cm2 en fondo de cunetas	M3	0.00

Contrato de Obras CP2023.0055 SSPLUS S.R.L., 2023, RM.-



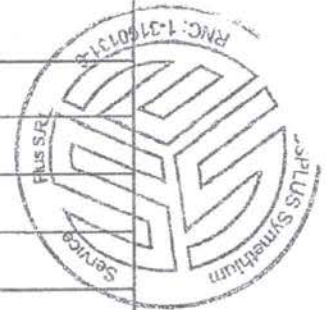
5.4	Acero de Refuerzo	QQ	185.00
5.5	Gaviones	M3	350.00
6	DRENAJE		
6.1	Tubería de Hormigón de 36" de Diámetro, Clase III	ML	160.00
6.2	Material para asiento clase B	M3	41.50
6.3	Limpieza en sitio de alcantarilla.	ML	11.00
7	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
7.1	Bordillo de hormigón	ML	3,456.00
7.2	Cuneta de Hormigón	M3	560.00
7.3	Acera de Hormigón.	M2	6,680.00
7.4	Encachado de Piedra. y/o mampostería	M3	588.80
7.5	Pileta de descarga	Ud	20.00
	SUB-TOTAL COSTOS DIRECTOS		
	GASTOS GENERALES		
	DIRECCION TECNICA	10.00%	
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.50%	
	SEGURO Y FIANZAS	4.50%	
	LIQUIDACION Y PRESTACIONES (LEY 6-86)	1.00%	
	TRANSPORTE	6.00%	
	ESTUDIOS Y DISEÑOS (A la orden y aprobación de EGEHID)	5.00%	
	CODIA	0.10%	
	CONTROL DE CALIDAD	0.00%	



Contrato de Obras CP2023.0055 SSPLUS S.R.L., 2023, RM.-

CONT-23-00460

SUPERVISION	5.00%	
SUB-TOTAL GASTOS GENERALES		
IMPREVISTOS (Sujeto a aprobación por EGEHID)	5%	
18% ITEBIS (norma 07-07)	18%	
SUB-TOTAL IMPREVISTOS E ITBIS		
SUB-TOTAL GENERAL PRESUPUESTO		



PÁRRAFO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las regulaciones y especificaciones establecidas por el Reglamento R-014 del Ministerio de Obras Públicas para las consideraciones de construcción.

ARTÍCULO 5: MONTO DEL CONTRATO. -

El precio total convenido para realizar la **MANTENIMIENTO DE 13 KILOMETROS, CAMINO DE VILLA PALOMINO, PROVINCIA AZUA, REPÚBLICA DOMINICANA**, asciende al monto de **CIENTO VEINTIUN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 83/100 (RD\$121,185,436.83)**.

5.1 EGEHID hará los desembolsos a **EL CONTRATISTA** conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **EGEHID**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención al cronograma previamente establecido.

ARTÍCULO 6: CONDICIONES DE PAGO. -

6.1 EGEHID dará a **EL CONTRATISTA** Un avance inicial correspondiente a veinte por ciento (20%) del monto del contrato, equivalente a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 36/100 (RD\$24,237,087.36)**, a la firma del presente contrato y contra entrega de Fianza de Anticipo.

6.2 Un segundo pago de un ochenta por ciento (80%) del monto del contrato, los cuales serán pagados según cubicaciones que vaya presentando **EL**



CONTRATISTA, de los cuales serán retenido el diez por ciento (10%), contra recepción y aceptación final de los trabajos, aprobados por **EGEHID**.

PÁRRAFO I: EGEHID retendrá, además, un cinco por ciento (5%) del costo de la Obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la obra y un uno por ciento (1%) en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 del mes de marzo de 1986, sobre Fondo de Pensiones.

PÁRRAFO II: EL CONTRATISTA autoriza formal y expresamente a **EGEHID** para que proceda a realizar el descuento de la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$200,000.00)**, del primer pago para Legalización Notarial del presente Contrato.

PÁRRAFO III: INCREMENTOS DE PRECIOS.

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios, durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 7: TIEMPO DE EJECUCIÓN. -

EL CONTRATISTA tendrá un plazo no mayor de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato.

PÁRRAFO: EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo con el tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 8.- COMPENSACIÓN POR DEMORA.

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará a **EGEHID**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente 10% por ciento del monto total del contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efectivo de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el solo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo con la ley.



ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

Si en fecha posterior a la entrada en vigor del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos a **EL CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni **EGEHID** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **EGEHID** extenderá el Contrato por



Am



[Signature]

un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación con la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- INCREMENTOS DE PRECIOS.

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 12.- SUPERVISIÓN.

La Supervisión representará a **EGEHID** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que **EGEHID** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 13: NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **EGEHID** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 14.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de estas identificadas por **EGEHID** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación.

Contrato de Obras CP2023.0055 SSPLUS S.R.L., 2023, RM.-

CONT-23-00460



incurridos durante la ejecución y conservación de esta hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de Tres (03) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto o los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de La Obra, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 15.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente la Obra o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de la Obra, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 16.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte de **EGEHID** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona

Contrato de Obras CP2023.0055 SSPLUS S.R.L., 2023, RM.-



Incluida, a **EGEHID**, para su revisión y aprobación. Si **EGEHID** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 17.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **EGEHID**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **EGEHID** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar a El **Supervisor** de **EGEHID** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo o responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.



ARTÍCULO 18.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de la Obra como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **EGEHID**.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad

Contrato de Obras **CP2023.0055 SSPLUS S.R.L., 2023, RM.-**



- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.



Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **EGEHID** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de **EGEHID** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 19: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

19.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EGEHID**.

Am

ARTÍCULO 20: NULIDADES DEL CONTRATO. -

20.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EGEHID**.

20.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco de este, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 21: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

21.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

21.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o

Contrato de Obras **CP2023.0055 SSPLUS S.R.L., 2023, RM.-**



M

nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).



ARTÍCULO 22: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

22.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 23: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

23.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 24.- GARANTÍA DE ANTICIPO. -

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía de este, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **EGEHID** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **EGEHID** haya recibido **EL CONTRATISTA** el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 25.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **EGEHID**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Uno por Ciento (1%) del monto del Contrato por ser MIPYMES.

PÁRRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EGEHID** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 26.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS. -

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **EGEHID**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al Diez (10) por ciento del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier

Contrato de Obras CP2023.0055 SSPLUS S.R.L., 2023, RM.-



CONT-23-00460

reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **EGEHID**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **EGEHID** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 27.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EGEHID se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

ARTÍCULO 28.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a **EGEHID**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **EGEHID** este indemnizada.



ARTÍCULO 29.- IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 30.- RESCISIÓN.

EGEHID se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones fundamentales de acuerdo con este Contrato y que pongan en riesgo la ejecución oportuna de la OBRA.

EGEHID podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a **EGEHID** que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de esta durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **EGEHID**
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de las obligaciones fundamentales de este Contrato, que a juicio de **EGEHID** sean violadas por **EL CONTRATISTA**. En tal caso, **EGEHID**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exigir a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 31.- SUB-CONTRATACIONES.

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte de este, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **EGEHID**. El otorgamiento de subcontratos con el



previo consentimiento escrito de **EGEHID**, no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 32.- RECEPCIÓN PROVISIONAL.

EGEHID tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional. Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales, así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 33.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia de este a **EGEHID** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar en quince (15) días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada. Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a **EGEHID**, con una copia para **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 34.- IDIOMA OFICIAL. -

34.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del mismo.

ARTÍCULO 35.- TÍTULOS. -

35.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo, alterar o modificar el significado de estos.

ARTÍCULO 36.- ACUERDO ÍNTEGRO. -

36.1 **Acuerdo Íntegro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece



que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 37.- ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

37.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

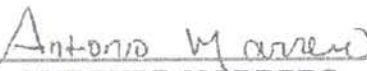
HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, Dos (2) para la **EGEHID**, y uno (1) para **LA CONTRATISTA**, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

POR LA EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA (EGEHID)


ÁNGEL RAFAEL SALAZAR RODRÍGUEZ
Administrador



**POR EL CONTRATISTA
SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS, S.R.L.**


ANTONIO MARRERO
Gerente



Yo, Lic. Pedro Luis Pichardo Muñiz, Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matricula No. 246, **CERTIFICO Y DOY FE** de que las firmas que aparecen más arriba fueron puestas libre y voluntariamente, en mi presencia, por los señores: **ÁNGEL RAFAEL SALAZAR RODRÍGUEZ Y ANTONIO MARRERO**, cuyas generales y calidades constan, quienes declaran que son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


NOTARIO PÚBLICO



Contrato de Obras **CP2023.0055 SSPLUS S.R.L., 2023, RM.-**

CONT-23-00 460



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
ME-CCC-SO-2013-05-GD

ENTRE:

De una parte, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, RNC No. 4-01-00733-9, entidad gubernamental, organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 y la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, con su sede y oficinas principales en la Av. Máximo Gómez, No. 2, Esquina Calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D., legalmente representado por su titular, CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET, dominicano, mayor de edad, abogado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0006341-7, domiciliado y residente en esta Ciudad; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No. 66-97 y el Decreto No. 209-13, entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará EL MINERD, EL MINISTERIO o por su razón social.

De la otra parte, ANTONIO MARRERO, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0023070-4, domiciliado(a) y residente en la C/ Los Calamares No. 34, Urb. Miramar, Km 8 ½, Carr. Sanchez, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; quien para los fines del presente Contrato, se denominará "EL CONTRATISTA".

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que la Constitución del 26 de enero de 2010 en su artículo 63, numeral 4, sobre el Derecho a la Educación, establece que: "El Estado velará por la gratuidad y la calidad de la educación general, el cumplimiento de sus fines y la formación moral, intelectual y física del educando. Tiene la obligación de ofertar el número de horas lectivas que aseguren el logro de los objetivos educacionales".

CONSIDERANDO: Que el literal "L" del Artículo 4 de la Ley General de Educación, de fecha cuatro (4) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997) reza que: "Los gastos en educación constituyen una inversión de interés social del Estado".

CONSIDERANDO: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección el Sorteo de Obras.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No. 625-12, de fecha diez (10) de noviembre de dos mil doce (2012), el Presidente de la República Dominicana, LIC. DANILO MEDINA crea el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones e integrado por las dependencias relacionadas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE).

CONSIDERANDO: Que el Programa Nacional de Edificaciones Escolares estableció iniciar con la construcción de 340 nuevas escuelas equivalentes aproximadamente a 6,020 nuevas aulas y 32 escuelas para rehabilitación y ampliación equivalentes aproximadamente a 282 aulas, a los fines de dar cumplimiento al compromiso de lograr iniciar el próximo año escolar con el Programa de Jornada Extendida de ocho horas; asimismo se ha continuado con otras construcciones para acercarnos a la meta presidencial de las 18,000 aulas en dos años.

POR CUANTO: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, establece entre los Procedimientos de Selección el Sorteo de Obras, definido en el artículo 16 de la siguiente forma: *"Es la adjudicación al azar o aleatoria de un contrato entre participantes que cumplen con los requisitos necesarios para la realización de obras sujetas a diseño y precio predeterminados por la institución convocante"*.

POR CUANTO: Que la Resolución No. 01-13, de fecha 07 del mes de enero del 2013, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, establece que superado el monto de Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$57,663,795.00) hasta Noventa y Seis Millones Ciento Seis Mil Trescientos Veinticuatro Pesos Dominicanos Con 99/100 (RD\$96,106,324.99), la contratación de obras deberá realizarse mediante Sorteo de Obras.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) de Octubre del 2013, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN emitió la Resolución Administrativa No.2-13 correspondiente al Programa Nacional de Edificaciones Escolares, mediante la cual DECLARA DE URGENCIA la contratación de 595 escuelas (401 nuevas y 194 rehabilitaciones y ampliaciones de planteles escolares, mediante un procedimiento de urgencia a los fines de dar continuidad en el menor tiempo posible al Programa Nacional de Edificaciones Escolares y la Meta de afianzar el Programa de Jornada Extendida en un ambiente digno que garantice un mejor aprendizaje.

POR CUANTO: Que el día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil trece (2013) se procedió a la publicación del proceso en la prensa, pagina web del Ministerio de Educación y la inscripción en línea de los oferentes para participar en el referido proceso.

CONSIDERANDO: Que los días siete (07) y ocho (08) del mes de noviembre del año dos mil trece (2013) se procedió a la recepción de los documentos requeridos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN contenidos en el Pliego de Condiciones Específicas para el Sorteo de Obras ME-CCC-SO-2013-05-GD, Procedimiento de Urgencia.

POR CUANTO: Que hasta el día ocho (08) del mes de noviembre del año dos mil trece (2013) se procedió al cierre de la inscripción en línea de los oferentes participantes del sorteo de obras.

CONSIDERANDO: Que los días once (11) y doce (12) del mes de noviembre del año dos mil trece (2013), se realizaron las evaluaciones a los documentos depositados por los oferentes para el referido Sorteo de Obras.

POR CUANTO: Que el día trece (13) del mes de noviembre se procedió a realizar la publicación de la lista de oferentes participantes habilitados en la web del Ministerio de Educación, correspondiente al proceso ME-CCC-SO-2013-05-GD.

POR CUANTO: Que desde el día trece (13) hasta el día quince (15) del mes de noviembre del año dos mil trece (2013), se procedió a realizar consultas por parte de los oferentes participantes habilitados en la web para la contratación del correspondiente proceso ME-CCC-SO-2013-05-GD.

CONSIDERANDO: Que el día diecinueve (19) de noviembre del año dos mil trece (2013), se procedió a realizar los Sorteos de Obras simultáneamente en todas las provincias del país, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, conformado por un representante en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad contratante, Ministerio de Educación, un representante de Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), un representante de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), un abogado de la Consultoría Jurídica del Ministerio de Educación y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que en cumplimiento a la Ley y para comprobar los resultados de cada sorteo fueron levantadas las actas notariales por los Notarios Públicos y en las respectivas ciudades.

POR CUANTO: En el Acta No. 27-2013 de Adjudicación del Comité de Compras y Contrataciones sobre el procedimiento ME-CCC-SO-2013-05-GD de fecha veintisiete (27) del mes de noviembre del presente año dos mil trece (2013) dictó la siguiente resolución, la cual en su ordinal Segundo establece: **SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto ADJUDICA, a los participantes ganadores de los lotes correspondientes al Procedimiento de Urgencia mediante Sorteo de Obras para la Construcción de 401 Nuevas Escuelas, de Ref: ME-CCC-SO-2013-05-GD, según se indica en el Informe final de evaluación y el Reporte de Lugares Ocupados, el cual forma parte integral de la presente acta.**

POR CUANTO: En fecha veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil trece (2013), EL MINISTERIO procedió a la notificación del resultado del Sorteo de Obras en la página web del MINISTERIO y posteriormente a través de periódicos de amplia circulación nacional.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y promulgada por la Asamblea Nacional el 26 de enero del 2010.

VISTA: Ley No. 66-97, General de Educación, de fecha cuatro (4) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto 2006, modificada por la Ley 499-06 de fecha 6 de diciembre del año 2006.

VISTO: El Reglamento 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012 de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 625-12, de fecha 10 de noviembre del 2012, que Crea el Programa Nacional de Edificaciones Escolares.

VISTA: La Resolución Administrativa No.2-13 correspondiente al Programa Nacional de Edificaciones Escolares, mediante la cual DECLARA DE URGENCIA la contratación de 595 escuelas (401 nuevas y 194 rehabilitaciones y ampliaciones de planteles escolares.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Caso fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por El Supervisor a EL CONTRATISTA al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que EL CONTRATISTA ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Comité coordinador: Estará conformado por funcionarios de las diferentes instituciones comprometidas en el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, designados por la Presidencia.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento y sus adendas.

Coordinador: Persona designada por EL MINERD para dirigir la unidad de fiscalización del Programa Nacional de Edificaciones Escolares con el objetivo de realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan participación en la ejecución del Contrato.

Cronograma de ejecución: Documento que contiene las actividades y el Plan de Trabajo para entrega de la Obra objeto del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por EL MINERD en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad contratante: El Ministerio de Educación de la República Dominicana (EL MINERD).

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por EL MINERD, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra enmienda.

Fuerza mayor: Cualquier evento o situación que escapen del control de EL MINERD, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Monto del contrato: El importe señalado en el Contrato y sus adendas.

MOPC: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

OISOE: Oficina Supervisora de Obras del Estado.

Período de garantía: El período estipulado en El Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir El Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones de El Supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a la solicitud de EL MINERD, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos de El Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto: El documento y adendas aplicables que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Procedimiento de Urgencia: Son situaciones de caso fortuito inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.

Representante de El Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por El Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades de El Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra El Contrato directamente con EL CONTRATISTA, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por EL MINERD o por el Decreto 625-12, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien EL MINERD puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones técnicas: Condiciones exigidas por EL MINERD para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO: Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y EL CONTRATISTA reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- El Contrato propiamente dicho.
- Especificaciones Técnicas y de Construcción.

- Cálculos Estructurales.
- El Presupuesto, como se ha definido arriba.
- Cronograma de Ejecución de Obras.
- Garantías.
- Resolución No.2-13, de fecha 30 de Octubre 2013, emitida por la máxima autoridad ejecutiva del MINERD.
- Decreto 625-12, de fecha diez (10) del mes noviembre del dos mil doce (2012).
- Acta No. 27-2013 de Adjudicación del Comité de Compras y Contrataciones sobre el procedimiento ME-CCC-SO-2013-05-GD para la construcción de 401 nuevas escuelas.

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos elaborados por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), el presupuesto No. 1820, correspondiente al Plan Nacional de Edificaciones Escolares para la construcción del Centro Educativo BÁSICA SAN MIGUEL, ubicado en San Cristóbal, San Cristóbal, República Dominicana, correspondiente al Lote Número 13, bajo las especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, obra cuyo presupuesto se encuentra anexo al presente contrato y forma parte integral del mismo.

EL CONTRATISTA acepta expresamente que el MINERD podría cambiar la ubicación o localización de la Obra tomando en consideración variables que podrían afectar el objeto del presente contrato como por ejemplo no limitativo, dificultades con el terreno seleccionado.

EL CONTRATISTA se obliga a remitir al Ministerio de Obras Públicas, la OISOE y la Unidad de Fiscalización del MINERD el Cronograma de trabajo, dentro de los 15 días después de iniciada la Obra. EL CONTRATISTA deberá ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre LAS PARTES (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO: LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$68,943,133.68).

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO: Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS DOMINICANOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$13,788,626.74). Este pago se hará en un plazo no mayor de VEINTIÚN (21) días hábiles a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en los Artículos 16 Y 17 de este Contrato. EL CONTRATISTA utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.

- La suma restante será pagada en pagos parciales a EL CONTRATISTA, mediante cubicaciones periódicas por Obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de VEINTIÚN (21) días hábiles a partir de la fecha que la cubicación certificada por El Supervisor.
- El monto de la primera cubicación realizada por EL CONTRATISTA, deberá exceder o por lo menos alcanzar el cuarenta por ciento (40%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previa autorización por parte del MINISTERIO y acuerdo de precios entre LAS PARTES. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre LAS PARTES.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar CINCO (5) días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5, y a partir de la estricta coordinación y puesta en posesión para el inicio de la construcción con la supervisión a cargo del Ministerio de Obras Públicas (MOPC) o la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de EL MINERD en un plazo no mayor de ocho (8) meses, contados a partir de la entrega del anticipo y de la puesta en posesión.

EL CONTRATISTA deberá entregar dentro de los primeros QUINCE (15) días de haber iniciado la Obra, un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA: Si EL CONTRATISTA no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 6 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, EL CONTRATISTA adeudará a EL MINERD, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación equivalente al uno por diez mil (0.0001) del monto total de la Obra por cada día de retraso a la entrega de la obra o en caso de paralización injustificada.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a EL CONTRATISTA de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto EL CONTRATISTA declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

Anexo ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: Ni EL MINERD ni EL CONTRATISTA serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas en el artículo 1 del presente contrato no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de LAS PARTES pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, EL CONTRATISTA no concluye sus labores en el plazo establecido, EL MINERD extenderá El Contrato por un tiempo igual al período en el cual EL CONTRATISTA no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes de El Contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si EL CONTRATISTA dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro de QUINCE (15) días de ocurrido el hecho generador se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS: Queda convenido que EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el período de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra. Cualquier modificación al presente contrato deberá someterse a la aprobación del Comité Coordinador, tratando de mantener el equilibrio económico del contrato o la integridad del objeto del mismo según la dimensión prevista en el sorteo de la Obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN: La Supervisión estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) o de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), representando a EL MINERD según corresponda, para lo cual se incluirá un diez por ciento (10%) en el presupuesto de El Contrato, siendo intermediaria entre ésta y EL CONTRATISTA, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que EL MINERD, su representante o el Supervisor inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

Ante
ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL: LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas, ni las personas contratadas por EL CONTRATISTA bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. EL CONTRATISTA acuerda, por este medio, liberar a EL MINERD, Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por EL MINERD o por la supervisión a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) según corresponda, con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones de El Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de:

- La correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de EL MINERD.
- Llevar un registro o bitácora que deberá permanecer en la Obra.
- Ejecutar las instrucciones de EL MINERD y las unidades supervisoras en caso de notificársele el uso de materiales que cumplan con especificaciones técnicas previamente establecidas, así como la utilización de empresas que puedan suplir sus servicios a EL CONTRATISTA y que hayan sido precalificadas. Estas disposiciones serán de obligado cumplimiento por parte del EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando EL CONTRATISTA considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de TREINTA (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto o los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene y registre en la bitácora de la Obra la ejecución de tales trabajos, en este último caso, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano, respetar todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA adquirirá la generalidad de los artículos a ser utilizados en la obra objeto del presente contrato, en las ferreterías y/o centros comerciales que estén ubicados en la localidad donde se realizará la misma. Asimismo, la mano de obra será seleccionada con similar criterio.

En caso de que las ferreterías y/o establecimientos comerciales no tengan en existencia los productos necesarios para la realización de la obra, o de que los mismos establezcan unos precios que no sean equilibrados en relación con el mercado y los precios establecidos en el contrato, se permitirá la adquisición y/o contratación en el lugar más cercanos a la ubicación de la obra.

Con relación a la mano de obra contratada, ésta deberá ser seleccionada del lugar donde se ejecuta la obra y sólo en caso de que no exista mano de obra calificada en el lugar, o de que los precios por sus servicios sean considerados excesivos en relación al mercado, podrá seleccionarse un personal de una comunidad distinta, dando prioridad a los más cercanos de la demarcación.

En cualquier momento, desde el inicio de la obra, la supervisión podrá verificar el cumplimiento de estas disposiciones, y en caso de que se comprueben violaciones a lo estipulado, el contrato será objeto de rescisión.

ARTÍCULO 13.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS: EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de EL CONTRATISTA tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de EL CONTRATISTA cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 14.- PERSONAL DE LA OBRA: EL CONTRATISTA se compromete a elegir el personal que tenga capacidad para trabajar en la Obra. EL MINERD se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 15.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL: EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. EL CONTRATISTA se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período de El Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de EL CONTRATISTA.

Es responsabilidad de EL CONTRATISTA asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por EL MINERD.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad.
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros.
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.
- Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual EL MINERD cooperará en lo

concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

- El Supervisor de EL MINERD podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

PÁRRAFO: Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual EL MINERD y la supervisión a cargo del Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), cooperarán en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

La supervisión a cargo del Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), en representación de EL MINERD podrá expulsar de la obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas. EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 16.- GARANTÍA DE ANTICIPO: Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, EL CONTRATISTA deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de EL MINERD por un valor equivalente al monto del avance inicial, el cual es igual al veinte por ciento (20%) del valor de la Obra.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con El Contrato hasta que EL MINERD haya recibido conforme la Obra contratada.

ARTÍCULO 17.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE EL CONTRATO: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato EL CONTRATISTA hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de EL MINERD correspondiente al cuatro por ciento (4%) y para los casos de MIPYMES del uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

PÁRRAFO: Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a EL MINERD en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 18.- RESPONSABILIDAD CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a EL MINERD, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por EL CONTRATISTA.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que EL MINERD esté indemnizada.

ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS: Al finalizar los trabajos, EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de EL MINERD, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al cinco (5) por ciento del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por UN (1) año, a partir de la recepción definitiva de la Obra por parte del MINERD y el Supervisor, o a partir de serle requerido el cumplimiento con motivo de vicios ocultos, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de EL MINERD. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por EL MINERD hasta el momento de recibir la Obra terminada.

PÁRRAFO: El contratista debe cumplir a cabalidad con las previsiones antisísmicas, usar la calidad de los materiales según lo requerido y en caso contrario podrá dar lugar a la resolución del contrato.

ARTÍCULO 20.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: EL MINERD se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de El Contrato cuando EL CONTRATISTA presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras.
- Certificado de Descargo del Ministerio de Trabajo.
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social.
- Certificación de estar al día con el pago del Impuesto Sobre la Renta.
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA.

ARTÍCULO 21.- IMPUESTOS: EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 22.- EQUILIBRIO ECONÓMICO: Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL CONTRATISTA para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a EL CONTRATISTA, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con

relación a la devaluación de la moneda nacional, siempre y cuando la devaluación sobrepase el cinco por ciento (5%), contados desde la fecha en que se le entregaron los fondos hasta la fecha en que debió haberse entregado la obra o haberse realizado el asunto en cuestión.

ARTÍCULO 23.- SUB-CONTRATACIONES: EL CONTRATISTA no podrá ceder El Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de EL MINERD y aún en caso de ser aprobado no podrá ser mayor al cincuenta por ciento (50%).

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de EL MINERD, el Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), no eximirán a EL CONTRATISTA de ninguna responsabilidad solidaria y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que EL CONTRATISTA será también responsable solidariamente de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 24.- RESCISIÓN: EL MINERD se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que EL CONTRATISTA diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, el MINERD se reserva el derecho de reubicar el lugar de edificación de la Obra, por causas atendibles, manteniendo El Contratista el derecho adquirido a la contratación de una obra similar en virtud de haber resultado ganador de un lote en el citado sorteo de obras.

EL MINERD, el Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) podrán rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si EL CONTRATISTA fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a EL MINERD que en su opinión EL CONTRATISTA:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra después de cinco (5) días de haber recibido el avance inicial o ha suspendido el progreso de la misma durante TREINTA (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con El Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte de El Contrato sin autorización de EL MINERD; o
- Si EL CONTRATISTA cede la totalidad de sus activos sociales o de sus derechos contractuales en beneficio de sus acreedores; o
- Si se le asigna un administrador judicial a EL CONTRATISTA a causa de su insolvencia; o
- Que un tribunal pronuncie la rescisión de El Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de EL MINERD sean violadas por EL CONTRATISTA.

En tal caso, EL MINERD, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de, por todos los medios, exigir a EL CONTRATISTA ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 25.- NULIDADES DEL CONTRATO: Constituirá una causa de nulidad absoluta de El Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer EL MINERD, la violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, sus modificaciones y reglamentos.

ARTÍCULO 26.- RECEPCIÓN PROVISIONAL: EL MINERD tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, EL CONTRATISTA dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución de El Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por El Contrato.

ARTÍCULO 27.- CUBICACIÓN DE CIERRE: EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de veintidós (22) días hábiles de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a EL CONTRATISTA que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final no fuese satisfactoria, EL MINERD deberá determinar el monto a pagar a EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO 28.- RECEPCIÓN DEFINITIVA: Al expirar el período de garantía sin que haya presentado reclamación, o cuando todos los defectos o vicios de construcción que se hubieran presentado durante este año de garantía hayan sido subsanados, EL Supervisor extenderá a EL CONTRATISTA un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a EL MINERD con indicación de la fecha en que EL CONTRATISTA haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción de El Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar cinco (5) días, después de que expire el período arriba mencionado, o después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción de El Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por El Supervisor y enviado a EL MINERD, con una copia para EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO 29.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, únicamente por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por EL MINERD.

ARTÍCULO 30.- ARREGLO DE CONFLICTOS: LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 31.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo y que no haya podido ser resuelto de común acuerdo entre LAS PARTES, su

incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido a la Jurisdicción Administrativa, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007), 107-2013 y la Constitución de la República.

ARTÍCULO 32.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 33.- LEGISLACIÓN APLICABLE: CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 34.- ELECCIÓN DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 35.- ACUERDO ÍNTEGRO: El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).



ANTONIO MARRERO

Contratista



CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET
Actuando en nombre y representación de MINERD

Yo, DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, provista de la Matrícula del Colegio de Notarios No.4083, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores: CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET y ANTONIO MARRERO, de calidades y generales que constan precedentemente, personas que doy fe conocer, quienes me han declarado que son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de diciembre del año del año dos mil trece (2013).



DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ
Notario Público

Plan Republica Dominicana
RNC 4-22-00304-6
Ave. Abraham Lincoln # 295, Edif. Carbalico
Sector La Julia, Santo Domingo, Rep. Dom.

Tel.: (809) 535-0070
Fax: (809) 532-2323
www.plan-international.org



Santo Domingo, Rep. Dom.
18 de abril de 2013

Señor(es):
Ing. Antonio Marrero

Santo Domingo,

Estimado Sres.:

Nos complace dirigirnos a ustedes para extenderles nuestros más sinceros saludos e informarles que ustedes han sido seleccionados como ganadores en el proceso de Licitación de construcción y adecuación de los CAD del Rosario y las Terreras en Azua el día 17 de abril de 2013. En los próximos días nuestro depto. De compras los contactara para definir temas de logística y administrativos para completar la entrega de los bienes a solicitar.

Agradecemos su participación y esperamos mantener una relación comercial que beneficie a aquello por lo cual somos Plan Rep. Dom. los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Sin más se despide,

Muy atentamente,

Bezalel Rincón
Coordinador Administrativo
Plan Republica Dominicana
809-535-0070
829-344 5148
bezalel.rincon@plan-international.org



Antonio Marrero

CONTRATO PARA UNA OBRA DETERMINADA

ENTRE:

De una parte, **PLAN INTERNACIONAL REPUBLICA DOMINICANA**, entidad privada, sin fines de lucro la cual tiene su oficina central en la calle Abraham Lincoln #295, edificio Caribálico, 5ta Planta, La Julia Santo Domingo, Republica Dominicana, debidamente representada por su Directora de País, **Egberta Paula María Van Lith**, holandesa, mayor de edad, con Pasaporte No. NVJ5J1145, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Santo Domingo, Republica Dominicana quien en lo adelante del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE**. De la otra parte, **ING. Antonio Marrero**, dominicano, mayor de edad, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en la Calle Km 9 ½ de la carretera Sánchez, calle 8, No.1, Urbanización Enriquillo, Santo Domingo, de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0023070-4 y No. De Codia #19573, quien en lo adelante del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.

POR CUANTO: LA PRIMERA PARTE mantiene programas de: Desarrollo Integral en las Provincias de Azua, San Juan de la Maguana y Barahona y ha aceptado la propuesta presentada por la SEGUNDA PARTE quien en el presente contrato se compromete a ejecutar la **construcción de un Centro de Atención Directa en la comunidad El Rosario y la rehabilitación de otro Centro de Atención Directa en Las Terreras** en Azua, cumpliendo con todas las leyes y reglamentos de la República Dominicana, así como los requisitos, normas y usos generales aceptados para la realización de obras similares.

POR CUANTO: En fecha 17 de abril 2013 se realizó una licitación abierta en las oficinas de Plan Rep. Dom. Sede Azua, para la construcción de un Centro de Atención Directa en la comunidad El Rosario y la rehabilitación de otro Centro de Atención Directa en Las Terreras en Azua, resultando ganadora la que fue representada por el Inq. Antonio Marrero.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

Art. 1º **PRIMERO:** LA PRIMERA PARTE contrata los servicios de la SEGUNDA PARTE para la realización de la **construcción de un Centro de Atención Directa en la comunidad El Rosario y la rehabilitación de otro Centro de Atención Directa en Las Terreras en Azua**.

SEGUNDO: La SEGUNDA PARTE deberá permanecer en obra durante todo el proceso constructivo bajo su responsabilidad, ejecutando la(s) misma(s) de acuerdo a las especificaciones suministradas por la PRIMERA PARTE y por los requerimientos emanados de la supervisión. Comprobando que al final de la ejecución, la misma cumpla con los requerimientos de funcionalidad, operabilidad y seguridad.

TERCERO: Las instalaciones tal y como se definen anteriormente se harán de acuerdo a LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, y dicha información reposa en la carpeta de este proyecto, en la oficina de Azua.

CUARTO: El costo del trabajo antes mencionado y objeto del presente contrato es de **«DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 52/100 RD\$ 2,292,589.52»**

QUINTO: La PRIMERA PARTE pagará a la SEGUNDA PARTE la suma de **«DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 52/100 RD\$ 2,292,589.52»** monto total del contrato, el cual será entregado de la manera siguiente:

a) Avance inicial de un **60%** a la **SEGUNDA PARTE** del monto total de la obra, equivalente a «**UN MILLON TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 70/100 RD\$1,375,553.70**», con el cual debe iniciar la ejecución del proyecto hasta completar el **60%** de la **construcción de la obra**, dentro de un tiempo no mayor de 15 días, y a partir de cuando se iniciará el proceso para el segundo desembolso. Este pago (el avance) se entregará previa presentación de:

- Cronograma de ejecución del proyecto.
- Póliza para garantizar el avance entregado, por seis meses de validez y por un monto igual al primer pago (valor del avanzado).
- Póliza de seguro social y accidente de trabajo, que proteja al personal utilizado durante la ejecución de la obra contratada. Para este punto se aceptará provisionalmente una "Certificación de inscripción patronal en el Seguro Social", emitida por el IDSS.
- Póliza de responsabilidad general (General Liability), acorde con el porcentaje que aplique según el monto total de la obra y las leyes de la Republica Dominicana y por un periodo igual a la duración estimada de la realización del proyecto.

b) Un segundo pago de un **30%** del monto total de la obra equivalente a «**SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 90/100 RD\$687,776.90**» contra cubicación del primer avance entregado que debe estar ejecutado en un **100%** (60% entregado en el primer desembolso) y un informe técnico por parte de la supervisión de Plan que certifique que realmente se ha cumplido con lo estipulado.

c) Un tercer y ultimo pago de un 10% del monto total de la obra equivalente a «DOSCIENOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 RD\$229,259.00». Se realizara a los (10) DIEZ días después de la terminación y entrega a la comunidad de la obra arriba descrita, dentro de un tiempo no mayor de 45 días.

Este pago se entregará previa presentación de:

- Informe técnico realizado por la SEGUNDA PARTE donde explique detalladamente los trabajos realizados que denoten el cumplimiento del 100% de la obra. Debe comprender una parte narrada, por cientos ejecutados por partidas y fotos de lo realizado.

Antes de

- Certificación del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), de la jurisdicción correspondiente, de ausencia de deuda.
- Certificación de Impuestos Internos de pago de impuestos.
- Certificaciones de NO demanda o querrela de:
 - Secretaría de Estado de Trabajo o delegación más cercana.
 - Juzgado de Trabajo de la jurisdicción correspondiente.
 - Corte de Trabajo del Departamento correspondiente.
 - Fiscalía del Distrito o Municipio donde se ejecuta la obra.
- Pago del CODIA.
- Póliza contra vicios ocultos, por un año de validez y por un monto igual al 10% del total contratado.

En lo referente al tercer pago (último) éste se hará a los DIEZ (10) días laborables después de ser sometida la última cubicación correspondiente a la totalidad de la obra y de ser recibida la obra por la **PRIMERA PARTE** (en la cual indique que la obra presenta una ejecución de 100% del total a ejecutar y que la misma ha sido recibida a entera

satisfacción por la **PRIMERA PARTE**), pudiéndose deducir del mismo costo cualquier corrección y todas las deficiencias o las multas si fuere necesario.

La **SEGUNDA PARTE** junto a la supervisión asignada por la **PRIMERA PARTE** para la ejecución de la obra en cuestión prepara cubicaciones parciales por un monto igual o mayor al 50% (podrá existir una variación de un -5%) que servirán como base para el desembolso del segundo pago. Para el desembolso del segundo pago se procederá con las mismas condiciones establecidas en este párrafo, con la salvedad de que la misma deberá ser de un 100% del presupuesto, o sea, por la construcción total de la obra.

La **SEGUNDA PARTE**, además de preparar y presentar las cubicaciones como fue descrito en el párrafo anterior, deberá preparar y presentar conjuntamente con éstos, informes escritos de los trabajos. Estas cubicaciones deberán ser ejecutadas basadas en los precios unitarios del contrato, de los trabajos (mano de obra y materiales) incorporados a la obra.

Por común acuerdo de las partes, el precio del presupuesto presentado por la **SEGUNDA PARTE** es **CERRADO** con respecto a las partidas establecidas en el presupuesto y de acuerdo a los cuadros y especificaciones entregados por La Segunda Parte (El Contratista). Por cuanto, el monto total establecido de este contrato es **«DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 52/100 RD\$ 2,292,589.52»**, y no podrá variar, a menos que sea ordenado por la **PRIMERA PARTE**, por escrito, un cambio en obra que afecte el monto contratado. Esta modificación solo podrá ser autorizada por la Gerencia de Programas, previa solicitud de la supervisión directa en campo.

Debido a que el ofertante ha tomado en cuenta los adicionales, a través del formato de adicionales proporcionado por PLAN Internacional Republica Dominicana, queda acordado que de existir algún imprevisto este no será mayor de un cinco por ciento (5%) y no cubrirá ninguna justificación de variación en precios ni en partidas adicionales a las presentadas por LA SEGUNDA PARTE en su oferta, cuyo monto esta indicado en el primer párrafo de la cláusula Quinta de este contrato.

En caso de surgir cambios en el proyecto, ya sea porque estos aumenten o disminuyan el presupuesto, la **SEGUNDA PARTE** deberá hacer una modificación presupuestal conjuntamente con la supervisión, y *esperará* la aprobación por parte de la **PRIMERA PARTE** para hacer oficial los cambios solicitados. Estas modificaciones sólo serán sustentantes si las mismas fueran productos de omisiones involuntarias en los planos y especificaciones constructivas suministradas por la **PRIMERA PARTE** o por cambios posteriores autorizados por la **PRIMERA PARTE** a las obras originales.

La **PRIMERA PARTE** pagará si la cubación final arroja valores mayores del valor presupuestado de la obra original, la **PRIMERA PARTE** saldará sí y solo sí la obra cumplió con lo estipulado en el párrafo anterior. Por el contrario, si la cubación final es menor, la **PRIMERA PARTE** pagará únicamente lo arrojado por la última cubación.

SEXTO: La **SEGUNDA PARTE** se compromete de forma tentativa a iniciar los trabajos a ejecutar bajo este contrato un día después de la firma de éste, y a terminarla en un plazo de (15) días calendario a partir de la fecha del presente contrato. La fecha definitiva para la ejecución de este contrato será determinada a través de un cronograma que será confeccionado por el Ingeniero Contratista (SEGUNDA PARTE) y aprobado por el Asesor de Infraestructura de **PLAN INTERNACIONAL**.

Si la **SEGUNDA PARTE** no terminare los trabajos a su cargo en este plazo, éste se obliga a pagar a la **PRIMERA PARTE** una indemnización por cada día calendario en exceso que sea necesario emplear para su terminación, a partir del plazo estipulado para la entrega de los trabajos, independientemente de la facultad que tiene la **PRIMERA PARTE** a ejercer los derechos y acciones que juzgue convenientes por los daños y perjuicios que la **SEGUNDA PARTE** ocasionare a la **PRIMERA PARTE** por no ejecutar y entregar los trabajos en el plazo estipulado. El importe de dicha indemnización lo pagará la **SEGUNDA PARTE** a la **PRIMERA PARTE** de acuerdo a la siguiente escala:

- Por los primeros 30 días, la suma de RD\$500.00 (quinientos pesos) por día en exceso al plazo.
- Después de los primeros 30 días, la suma de RD\$1,000.00 (mil pesos) por cada día en exceso.

El límite máximo de la indemnización, será el 10% del valor de este contrato. La indicada suma será deducida al CONTRATISTA por la **PRIMERA PARTE** del valor del presente contrato de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial.

PARRAFO: La **PRIMERA PARTE** acordará prórroga a la **SEGUNDA PARTE** en caso de fenómenos naturales, disturbios sociales o causas de fuerza mayor que por su intensidad resulte imposible a la **SEGUNDA PARTE** trabajar en la obra. Las causas de las mencionadas demoras deberán ser notificadas por escrito en cada caso por la **SEGUNDA PARTE** a la **PRIMERA PARTE** señalando los trabajos cuya ejecución ha sido afectada y el tiempo especificado como prórroga, éste no deberá ser remitido en un plazo no mayor de cinco (5) días después de ocurrir la(s) anomalía(s). La **PRIMERA PARTE** tendrá un plazo no mayor de cinco (5) días para responder a la **SEGUNDA PARTE** si acepta o no la solicitud de prórroga, en caso positivo, la misma concederá a la **SEGUNDA PARTE** una prórroga igual al tiempo perdido. Todo este proceso debe canalizarse vía supervisión (Asesor de Infraestructura). Es obligatoria la existencia de una bitácora de campo donde se registren todos los acontecimientos importantes del día a día siendo firmada ésta al final por un representante del comité de la comunidad o el supervisor de infraestructura de la **PRIMERA PARTE**. Esta bitácora servirá como soporte para las peticiones de prórroga.

SEPTIMO: La **SEGUNDA PARTE** deberá proporcionar a la **PRIMERA PARTE**, dentro de los primeros cinco (5) días a partir de la firma del contrato y antes de recibir el avance estipulado en la cláusula Quinta del mismo, un programa de trabajo que deberá contener un análisis de la ruta crítica de la obra y su correspondiente diagrama de ejecución donde deberá estar detallado las actividades a realizar con su correspondiente tiempo de ejecución y por consiguiente el tiempo total requerido para la ejecución del 100% del proyecto, todo esto referido a la fecha calendario. Esta cláusula aplicará en caso de trabajos adicionales.

OCTAVO: La **SEGUNDA PARTE** se encargará de suministrar y pagar por todo lo necesario para la buena ejecución de los trabajos incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportación y en general todas las facilidades necesarias para el buen desenvolvimiento, ejecución y terminación del contrato.

NOVENO: La **SEGUNDA PARTE** será responsable del pago del Seguro Social y accidentes de trabajo, prestaciones laborales, jornales, pago al fondo de pensiones y jubilaciones a los trabajadores de las construcciones, así como de cualquier otro pago inherente a la realización de la obra.

DECIMO: La **SEGUNDA PARTE** se compromete y obliga a realizar los trabajos a su cargo con estricto apego a las especificaciones y cotizaciones contenidas en la propuesta, las cuales forman parte integral del presente contrato.

La **SEGUNDA PARTE** es responsable directo de la calidad, seguridad y operabilidad de la obra construida por su empresa, por lo que cualquier vicio de construcción que presente la obra en cuestión será de la única responsabilidad de la **SEGUNDA PARTE** por la cual deberá responder como está estipulado en este contrato o como lo estipulan las Leyes Dominicanas.

DECIMO-PRIMERO: La **SEGUNDA PARTE** mantendrá todas las defensas necesarias para la protección de las personas que trabajen en las instalaciones de la construcción. Además, deberá asegurar su personal con un seguro que cubrirá todo riesgo directo de pérdida física o de daños o accidentes de cualquier naturaleza mientras ejecuten su trabajo, para cubrir y a la vez eximir a la **PRIMERA PARTE** de cualquier demanda por daños y perjuicios intentados por terceros. Por tanto, la **SEGUNDA PARTE** se obliga a entregar a la **PRIMERA PARTE** la siguiente fianza y póliza por una compañía de seguros legalmente autorizada a operar en el país, y que sea satisfactoria para la **PRIMERA PARTE**:

- a) Una fianza que garantice el avance inicial entregado por la **PRIMERA PARTE** a la **SEGUNDA PARTE**, la misma no debe ser menor al avance otorgado equivalente a «**UN MILLON TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 70/100 RD\$1,375,553.70**». Una fianza ascendente al 60% del valor total de la obra, según este contrato, por un período de un año a partir de su terminación y recepción por parte de la **PRIMERA PARTE**, la cual estará destinada a garantizar los gastos de cualquier reparación que hubiera necesidad de hacerse por vicios ocultos y defectos evidenciados al momento de efectuarse la recepción.

- b) Una póliza de seguro social y accidente de trabajo, que proteja al personal utilizado en la ejecución del contrato.
- c) Una póliza de responsabilidad general (General Liability), suministrada por la SEGUNDA PARTE a su propio costo. Esta servirá para cubrirse y a la vez eximir a la PRIMERA PARTE de cualquier demanda por daños a terceras personas y propiedades durante la ejecución de los trabajos.

La fianza y la póliza prevista en los incisos a), b y c) de esta cláusula deberán ser entregadas por la **SEGUNDA PARTE** a la **PRIMERA PARTE** dentro de los diez días siguientes a la firma de este contrato, y la indicada en el inciso b) a la terminación y recepción de la obra.

La **SEGUNDA PARTE** se compromete expresamente a renovar las fianzas y pólizas indicadas las veces que fuesen necesarias, las cuales deberá participar a la **PRIMERA PARTE**. Sin perjuicio de lo anteriormente estipulado, la **PRIMERA PARTE** se reserva el derecho de descontar a la **SEGUNDA PARTE** las sumas correspondientes al pago de las fianzas y pólizas que se compromete a contratar, en caso de no ser renovada por la **SEGUNDA PARTE**. Estos valores se deducirán de los pagos resultantes de las cubicaciones que presentare la **SEGUNDA PARTE**, con la finalidad de que no se produzcan interrupciones en la misma.

DECIMO-SEGUNDO: La **PRIMERA PARTE**, por medio de una notificación por escrito a la **SEGUNDA PARTE**, puede solicitarle que detenga el trabajo o que lo reanude. En tal caso, la **SEGUNDA PARTE** dará todos los pasos apropiados y necesarios para proteger el trabajo y minimizar los gastos y pérdidas que resulten del trabajo que ha de realizarse.

Asimismo, la **PRIMERA PARTE** cubrirá los gastos en que haya incurrido la **SEGUNDA PARTE** en materiales y mano de obra, previa presentación de facturas y comprobantes a la **PRIMERA PARTE**.

DECIMO-TERCERO: La **SEGUNDA PARTE** se compromete a utilizar como referencia los planos para la construcción del Centro de Atención Directa de la Comunidad del Rosario, que son parte de los TDR's, apegándose a las leyes que apliquen para este tipo de construcción en la Republica Dominicana.

DECIMO-CUARTO: La **SEGUNDA PARTE** *corregirá cualquier defecto que resulte del uso de materiales o mano de obra inadecuadas y pagará cualquier corrección que pueda aparecer durante un período de un (1) año después de haberse entregado la obra por parte de la SEGUNDA PARTE, y recibida por la PRIMERA PARTE siempre y cuando los daños de la estructura, instalaciones de la aulas, así como cualquier otro equipo que estuviese contemplado dentro del proyecto, no sea ocasionado por mala operación de los usuarios o por fenómenos naturales.*

DECIMO-QUINTO: La recepción de los trabajos se realizará previa solicitud por escrito que extenderá la **SEGUNDA PARTE** a la **PRIMERA PARTE**, la cual tendrá un plazo de quince (10) días laborables, a partir de la fecha de la recepción de dicha comunicación para efectuar la recepción final de los trabajos y a presentar sus objeciones a la **SEGUNDA PARTE** si las hubiere. La **SEGUNDA PARTE** contará con un plazo de quince (10) días laborables, a partir de la fecha del aviso de la **PRIMERA PARTE** para efectuar las reparaciones y/o arreglos de lugar.

DECIMO-SEXTO: Si la **SEGUNDA PARTE** es declarada en quiebra o si se hace una cesión de bienes total a beneficio de sus acreedores o si se le asigna un administrador a consecuencia de su insolvencia, o si constantemente rehúsa o falla en suministrar trabajadores suficientemente competentes o materiales; o si no efectúa los pagos a tiempo, no hace caso de las leyes, resoluciones, especificaciones constructivas o instrucciones de la **PRIMERA PARTE**, ésta puede sin perjudicar ningún otro derecho o acción y luego de haber notificado con siete (7) días de antelación a la **SEGUNDA PARTE**, terminar el empleo de la **SEGUNDA PARTE** y tomar posesión del lugar de trabajo y de los materiales y hacer terminar el trabajo de cualquier manera que considere conveniente.

DECIMO-SEPTIMO: El presente contrato es intransferible por parte de la **SEGUNDA PARTE**, en consecuencia, ésta no podrá ni en forma alguna negociar, traspasar o delegar el presente contrato ni las obligaciones, ni el derecho que se deriva de él, sin el consentimiento ni aprobación de por escrito de la **PRIMERA PARTE**. Asimismo la

SEGUNDA PARTE no efectuará ninguna cesión de crédito de las sumas que se le adeudaren (vencidas o por vencer) sin el consentimiento por escrito de la **PRIMERA PARTE**.

DECIMO-OCTAVO: Queda convenido y expresamente pactado que la **SEGUNDA PARTE** será responsable por los daños y/o perjuicios que resulten a la **PRIMERA PARTE** con motivo de su incumplimiento, negligencia, error o cualquier falta que le fuere imputable en la ejecución de los trabajos a su cargo. Del mismo modo será responsable de toda demanda por motivo de salario, ruptura o suspensión del contrato, accidentes de trabajo y cualquier otra que se genere con motivo de las relaciones con los empleados y trabajadores que laboren por su cuenta en la obra.

La **SEGUNDA PARTE** asumirá además, con motivo de la ejecución de los trabajos a su cargo, toda la responsabilidad civil o penal con relación a cualquier violación a las leyes y resoluciones vigentes y las reclamaciones de esa índole que se fundamenten en las actuaciones de la **SEGUNDA PARTE**, sus representantes, empleados, obreros o quienes actúen o laboren por su cuenta. Asimismo, es entendido y expresamente pactado que la **PRIMERA PARTE** bajo ninguna circunstancia se hace responsable por las deudas y compromisos asumidos, ni por tipo ningún impuesto dejado de pagar por la **SEGUNDA PARTE** por la compra de materiales y equipos utilizados en la obra a su cargo.

DECIMO-NOVENO: Las partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en este acto y para lo no previsto en el presente contrato, las partes se someten a las disposiciones del DERECHO COMUN.

VIGESIMO: Para la ejecución del presente contrato y los demás fines pertinentes las partes eligen sus respectivos domicilios, indicados al principio del presente acto.

VIGESIMO-PRIMERO: Queda entendido que al concluir el termino estipulado como duración del presente contrato, el mismo quedará disuelto automáticamente y de pleno derecho, sin necesidad de ninguna otra formalidad judicial o extrajudicial.

VIGESIMO-SEGUNDO: En caso de incumplimiento de una de las obligaciones contenidas en este contrato por la **SEGUNDA PARTE**, la **PRIMERA PARTE** podrá declarar resuelto el presente contrato con la sola notificación de un Acto de Alguacil, obligándose a la **SEGUNDA PARTE** a devolver los valores recibidos y no ejecutados previa cubación al respecto.

VIGESIMO-TERCERO: A partir de la fecha de inicio de la ejecución de la obra, la **PRIMERA PARTE** se reserva el derecho de efectuar estudios y/o cualquier otro método y/o mecanismo que considere apropiado con la finalidad de evaluar y monitorear los procesos constructivos realizados hasta ese momento.

VIGESIMO-CUARTO: Las partes convienen que si durante el transcurso del presente contrato y antes de la llegada del término del mismo, por decisión gubernamental, PLAN REPUBLICA DOMINICANA tiene que abandonar el país por cualquier razón, el presente contrato quedará resuelto entre las partes, sin ninguna obligación para PLAN REPUBLICA DOMINICANA a partir de la fecha que tenga que dejar el país, previa notificación.

VIGESIMO-QUINTO: Cláusula de Protección de la niñez: Las partes, trabajarán en pleno respeto por los derechos de la niñez, respetando las políticas establecidas para la Protección de la Niñez y las leyes del País que regulan este tema. Las partes firman de conocimiento la política corporativa de Plan: "Diga ¡Sí! a proteger a la niñez" que se adjunta como anexo, comprometiéndose a respetarla y cumplirla, colaborando así con uno de los intereses de Plan.

VIGESIMO-SEXTO: Cláusula de Confidencialidad: Las Partes se comprometen a proteger la confidencialidad y a no divulgar, revelar o utilizar cualquier documento, dato, información, proceso, material que se le haya comunicado en forma confidencial durante la vigencia de este contrato o por el período que Plan International considere prudente después de terminado el contrato.

VIGESIMO-SEPTIMO: Cláusula de Terminación de contrato por Fraude: Plan Republica Dominicana, puede dar por terminado un convenio sin previa notificación en el caso de que exista malversación de fondos o fraude.

VIGESIMO-OCTAVO: Cláusula de Propiedad Intelectual: Todos los documentos preparados por LA **SEGUNDA PARTE**, en virtud de este contrato, son de exclusiva propiedad de LA **PRIMERA PARTE** y ésta podrá hacer uso de

los mismos a su mejor conveniencia. **LA SEGUNDA PARTE** también se compromete al término del contrato, a regresar todos los documentos y materiales de cualquier naturaleza realizados, recopilados y entregados por parte de **PLAN REPUBLICA DOMINICANA** para la prestación de servicios.

PARRAFO I: LA SEGUNDA PARTE durante el curso de la ejecución de este contrato, podrá hacer uso de materiales y documentos de su propiedad, los cuales no podrán en ningún caso ser alegados de la propiedad de **LA PRIMERA PARTE**. Las partes respetarán la propiedad del uso de logos y solicitarán las aprobaciones de los créditos correspondientes según las políticas de uso y elaboración de materiales

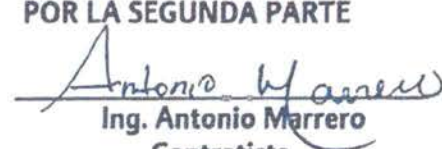
VIGESIMO-NOVENO: Cláusula de falsedad de información: LA SEGUNDA PARTE acepta que cualquier falsedad en la presente declaración y/o datos suministrados a Plan República Dominicana dará lugar a despido o rescisión de contrato, según aplique, sin responsabilidad legal o laboral de parte de Plan República Dominicana.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de idéntico tenor y efecto, una parte para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (17) días del mes de abril del año 2013.

POR LA PRIMERA PARTE

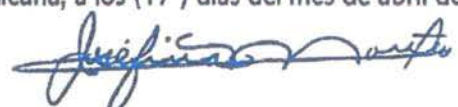

Egberta Paula María Van Lith
Directora Plan Republica Dominicana

POR LA SEGUNDA PARTE


Ing. Antonio Marrero
Contratista

Yo, Dra. Josefina Montas Ureña, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Judicial de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE de que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE por los Señores **Egberta Paula María Van Lith Y Ing. Antonio Marrero**, cuyas generales y calidades constan en este mismo documento, quienes me declararon, además que son esas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida jurídica.

En Santo Domingo, Republica Dominicana, a los (17) días del mes de abril del año 2013.


DRA. JOSEFINA MONTAS UREÑA
NOTARIO PÚBLICO



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Contrato No. 202/2013

ENTRE:

De una parte, **DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN MULTILATERAL (DIGECOOM)**, institución del Estado Dominicano, creada en virtud de Ley 496-06 del día Veintiocho (28) del mes de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006), RNC. 401505193, con domicilio y asiento social en el Bloque A, Primer Nivel, del Edificio de Oficinas Gubernamentales Prof. Juan Bosch y Gaviño, ubicado en la esquina formada por la Av. México y la calle Dr. Delgado, sector Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por el Director General de Cooperación Multilateral y Ordenador Nacional de los Fondos Europeos para el Desarrollo, **ING. ANTONIO VARGAS HERNANDEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 001-0145644-0, domiciliado y residente en esta ciudad quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**DIGECOOM**", o por su nombre completo; y

De la otra parte, **ING. ANTONIO MARRERO**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0023070-4, domiciliado y residente en El Kilometro 8 ½ de la Carretera Sánchez, calle Los Calamares, casa No. 34, Urbanización Miramar, Distrito Nacional, República Dominicana, Ingeniero Civil, CODIA No. 19573, quien para la firma del presente Contrato se ha trasladado a esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el cual se denominará en lo adelante como "**EL CONTRATISTA**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la "**Comparación de Precios**" definiendo dicha modalidad de contratación como "una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios.

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contenida de los factores mediante la cual se determinan los umbrales topes que sirven de base para la Selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.



POR CUANTO: Desde Los días 09 al 14 de octubre del año 2013, La DIGECOOM invitó a Presentar Propuestas para elegir la ganadora bajo la modalidad de Comparación de Precios, para la contratación de varios lotes en los cuales ha sido dividido el "Proyecto de Construcción de Vivienda en Zonas Vulnerables del Municipio Bohechío, provincia San Juan, República Dominicana".

POR CUANTO: Que hasta el día 18 del mes octubre del año 2013, estuvieron disponibles para todos los interesados, los Pliegos de Condiciones Específicas.

POR CUANTO: Que el día 30 de octubre del año 2013, se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de ambos sobres depositados por los oferentes, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y de la Notario Público actuante.

POR CUANTO: A que para el Lote No.3 del proyecto, resultó ganador la oferta formulada por el ING. ANTONIO MARRERO, quien mediante este contrato de obra se compromete a la "Construcción de dos (2) viviendas con las características que se describen a continuación: Viviendas Económicas de dos habitaciones, con un baño cada una, sin pañetes y techadas de zinc, con un área de construcción de 42.55 Metros Cuadrados, cada una, por lo que ambas viviendas totalizan un área de construcción de 85.10 mts²", ambas viviendas con las características descritas en los planos anexos al presente contrato de obras.

POR CUANTO: EL CONTRATISTA constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, así como la Garantía de Buen Uso del Anticipo, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a EL CONTRATISTA al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que EL CONTRATISTA ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por La DIGECOOM para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.



Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por La DIGECOOM en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: La DIGECOOM.

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que EL CONTRATISTA presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de Garantía: El periodo estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por DIGECOOM al CONTRATISTA y aprobados por la dirección del sector infraestructuras de la DIGECOOM para la ejecución de las obras. Es responsabilidad de la empresa ganadora de esta Licitación corregir y someter a aprobación los planos ante las autoridades correspondientes.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por la DIGECOOM, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con EL CONTRATISTA, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por La DIGECOOM, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien La DIGECOOM puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por La DIGECOOM para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato. EL CONTRATISTA reconoce cada uno de ellos como parte intrínseca del mismo:



- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliegos de Condiciones Específicas
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d) Planos
- e) Presupuesto Promedio
- f) Cronograma de Ejecución de Obras
- g) Garantías

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, Las Obras que se describen a continuación:

"Construcción de dos (2) viviendas con las características que se describen a continuación: Viviendas Económicas de dos habitaciones, con un baño cada una, sin pañetes y techadas de zinc, con un área de construcción de 42.55 Metros Cuadrados, cada una, por lo que ambas viviendas totalizan un área de construcción de 85.10 mts², ambas viviendas con las características descritas en los planos anexos al presente contrato de obras".

PÁRRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obras), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto total a pagar por las Obras objeto de este Contrato, asciende a la suma de **Un Millón Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos Dominicanos con 20/100 (RD\$1,039,948.20).**

El valor total de las obras está distribuido a razón de **Quinientos Diecinueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro Pesos Dominicanos con 10/100 (RD\$519,974.10)**, cada una de las viviendas, valores que están claramente desglosados en el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, en el cual se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de cada vivienda.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de Las Obras contratadas, cuya suma asciende al valor **Quinientos Siete Mil Novecientos Ochoenta y Nueve Pesos Dominicanos con 64/100 (RD\$57,989.64)**. Este pago se hará en un plazo no mayor de quince (15) días a partir de la firma del Contrato, contra la presentación de La



Garantía señalada en el Artículo 18 de este Contrato. **EL CONTRATISTA** utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.

- La suma restante será pagada en pagos parciales a **EL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por Obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de 10 (diez) días contados a partir de la fecha que la cubicación sea revisada y certificada por El Supervisor.
- El monto de la primera cubicación realizada por **EL CONTRATISTA**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES**.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar cinco (5) días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de La DIGECOOM en un plazo no mayor de sesenta y dos (62) días calendarios, según cronograma establecido, contados a partir de la fecha de recibir el avance inicial.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si **EL CONTRATISTA** no entrega las Obras contratadas en el plazo convenido, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará a La DIGECOOM, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación de un uno por mil del monto total del contrato por cada día de atraso sin causa debidamente justificada y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a favor de **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni La DIGECOOM ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a



manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato. Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **La DIGECOOM** extenderá el Contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el periodo de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el periodo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra a menos que se produzcan variaciones mayores al 5% del valor de la prima del dólar de los Estados Unidos de América, la cual asciende a **RD\$43.02** pesos dominicanos por cada dólar en la fecha de la firma de este presente contrato.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La Supervisión representará a **La DIGECOOM** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.



EL CONTRATISTA permitirá que **La DIGECOOM** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **La DIGECOOM** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **La DIGECOOM** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo no mayor de tres (3) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 13.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.



El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 14.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte de **La DIGECOOM** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a **La DIGECOOM**, para su revisión y aprobación. Si **La DIGECOOM** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 15.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **La DIGECOOM**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **La DIGECOOM** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar a El Supervisor de **La DIGECOOM** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el período de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 16.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para evitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación de ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, los cargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.



La seguridad del área de la Obra durante el periodo de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **La DIGECOOM**.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de amés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **La DIGECOOM** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de **La DIGECOOM** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 17.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **La DIGECOOM** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **La DIGECOOM** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 18.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.



Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento de **La DIGECOOM** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **La DIGECOOM**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por ciento (4%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **La DIGECOOM** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 20.- RESPONSABILIDAD CIVIL

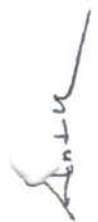
EL CONTRATISTA, será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a **La DIGECOOM**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

 **EL CONTRATISTA** obtendrá o mantendrá un seguro para pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **La DIGECOOM** esté indemnizada.

ARTÍCULO 21.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

 Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **La DIGECOOM**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al diez (10)% del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá tener vigencia de un (1) año contado a partir de la recepción provisional de las obra, y luego de transcurrido este período se expedirá a favor del contratista un certificado de recepción definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **La DIGECOOM**.



Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **La DIGECOOM** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 22.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La DIGECOOM se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

ARTÍCULO 23.- IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo. Debiendo entregar a **LA DIGECOOM** constancias de que está al día en el pago de sus impuestos cada vez que les sean requeridos.

ARTÍCULO 24.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 25.- SUB-CONTRATACIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **La DIGECOOM**.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **La DIGECOOM**, no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.



De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 26.- RESCISIÓN

La **DIGECOOM** se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

La **DIGECOOM** podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a La **DIGECOOM** que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de La **DIGECOOM**.
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de La **DIGECOOM** sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, La **DIGECOOM**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exigir a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 27.- NULIDADES DEL CONTRATO

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer La **DIGECOOM**, las enunciadas a continuación:

- a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-86, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.



ARTÍCULO 28.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

La DIGECOOM tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 29.- CUBICACIÓN DE CIERRE

EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de diez (10) días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **EL CONTRATISTA** que realice todas las correcciones señalada por la supervisión. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, La DIGECOOM deberá determinar el monto a pagar a **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 30.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a La DIGECOOM con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar diez (10) días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a La DIGECOOM, con una copia para **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 31.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por La DIGECOOM.

ARTÍCULO 32.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.



ARTÍCULO 33.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO 34.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 35.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 36.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 37.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 38.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 39.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara nula, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



HECHO Y FIRMADO en Cuatro originales (4) de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y los restantes para los fines de registro ante las Instituciones correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de diciembre del año Dos Mil Trece (2013).

Por la DIGECOOM:



ING. ANTONIO VARGAS HERNÁNDEZ
Director General de Cooperación Multilateral
y Ordenador Nacional de los Fondos Europeos
Para el Desarrollo

Por el Contratista:



ING. ANTONIO MARRERO
Ingeniero Civil Contratista

Yo, **DRA. LOTI IVELISSE MIGUELINA RODRÍGUEZ DAGUENDO**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo el número 1191, **CERTIFICO Y DOY FE**, que ante mí comparecieron los señores **ING. ANTONIO VARGAS HERNÁNDEZ** y el **ING. ANTONIO MARRERO**; cuyas generales y calidades constan en cabeza del presente acto, quienes me manifestaron, bajo la fe del Juramento, que las firmas que aparecen en el presente contrato fueron puestas libre y voluntariamente por ellos y que son las mismas que acostumbran utilizar en todos los actos de sus vidas Pública y Privada, por lo cual **DOY FE**. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de diciembre del año Dos Mil Trece (2013).

DRA. LOTI IVELISSE MIGUELINA RODRÍGUEZ DAGUENDO
NOTARIO PÚBLICO



ADDENDUM No. 1 CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS



Acto No. 172/2014

ENTRE:

De una parte, **DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN MULTILATERAL (DIGECOOM)**, institución del Estado Dominicano, creada en virtud de Ley 496-06 del día Veintiocho (28) del mes de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006), RNC. 401505193, con domicilio y asiento social en el Bloque A, Primer Nivel, del Edificio de Oficinas Gubernamentales Prof. Juan Bosch y Gaviño, ubicado en la esquina formada por la Av. México y la calle Dr. Delgado, sector Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por el Director General de Cooperación Multilateral y Ordenador Nacional de los Fondos Europeos para el Desarrollo, **ING. ANTONIO VARGAS HERNANDEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 001-0145644-0, domiciliado y residente en esta ciudad quien para los fines del presente addendum, se denominará **"DIGECOOM"**, o por su nombre completo; y

De la otra parte, **ING. ANTONIO MARRERO**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0023070-4, domiciliado y residente en El Kilometro 8 ½ de la Carretera Sánchez, calle Los Calamares, casa No. 34, Urbanización Miramar, Distrito Nacional, República Dominicana, Ingeniero Civil, **CODIA No. 19573**, el cual se denominará en lo adelante como **"EL CONTRATISTA"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO



POR CUANTO: Que en fecha dos (2) del mes de diciembre del año Dos Mil Trece (2013), dentro del marco del "Proyecto de Construcción de Vivienda en Zonas Vulnerables del Municipio Bohechío, provincia San Juan, República Dominicana", **LAS PARTES** suscribieron un contrato de obra mediante el cual **EL CONTRATISTA** se comprometió con **DIGECOOM**, a ejecutar los trabajos de "Construcción de dos (2) viviendas con las características que se describen a continuación: Viviendas Económicas de dos habitaciones, con un baño cada una, sin pañetes y techadas de zinc, con un área de construcción de 42.55 Metros Cuadrados cada una, por lo que ambas viviendas totalizan un área de construcción de 85.10 mts²., ambas viviendas con las características descritas en los planos anexos al presente contrato de obras".

POR CUANTO: Que el monto por el cual las partes pactaron ejecutar el contrato de obra fue la suma de Un Millón Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos Dominicanos con 20/100 (RD\$1,039,948.20).

POR CUANTO: A que durante el proceso de construcción de las viviendas se ha presentado la necesidad de ejecutar partidas adicionales que permitirán un mejor aprovechamiento de las obras.



POR CUANTO: Que las partidas adicionales y obras complementarias que se han requerido ejecutar para una mejor construcción de la obra contratada, están descritas de forma explícitas en el Presupuesto anexo al presente addendum contractual, las cuales a cada casa un valor ascendente a la suma de **Ciento Veintinueve Mil Doscientos Veintitrés Pesos Dominicanos con 23/100 (RD\$129,223.23)**, por lo que al tratarse de dos viviendas, el valor total de los adicionales asciende a la suma de **Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Pesos Dominicanos con 46/100 (RD\$258,446.46)**, monto por el cual se firma el presente addendum.

POR CUANTO: Que la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su Artículo 31, Numeral 2) que la entidad contratante tendrá las facultades de modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original de la obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público. Sin embargo, los valores que se adicionan mediante el presente addendum están por debajo del monto permitido por la Ley.

[Handwritten signature]

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, **LAS PARTES PACTAN Y CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

ARTÍCULO 1: LAS PARTES declaran y convienen que con el presente Addendum No. 1, al Contrato de Obra suscrito por ellas, en fecha Dos (2) del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece (2013), para la "Construcción de dos (2) viviendas con las características que se describen a continuación: Viviendas Económicas de dos habitaciones, con un baño cada una, sin pañetes y techadas de zinc, con un área de construcción de 42.55 Metros Cuadrados cada una, por lo que ambas viviendas totalizan un área de construcción de 85.10 mts²., ambas viviendas con las características descritas en los planos anexos al presente contrato de obras", se modifica para que a partir de este momento al valor económico acordado para su ejecución se le adicione la suma de **Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Pesos Dominicanos con 46/100 (RD\$258,446.46)**, monto por el cual se firma el presente addendum Contractual No. 1. En tal sentido, las partes convienen que el monto total del contrato, que originalmente había sido firmado por la suma de **Un Millón Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos Dominicanos con 20/100 (RD\$1,039,948.20)**, queda modificado, elevándose dicho valor a la suma total de **Un Millón Doscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Noventa y Cuatro Pesos Dominicanos con 66/100 (RD\$1,298,394.66)**, de conformidad con el presupuesto detallado y demás documentos anexos al presente acto.



ARTÍCULO 2: LAS PARTES reconocen que las razones por las cuales suscriben el presente Addendum Contractual No. 1, están descritas en el presupuesto detallado y demás documentos que forman parte integral del mismo. -----

ARTÍCULO 3: LAS PARTES convienen que todas las demás cláusulas del Contrato de Obra suscrito por ellas, en fecha Dos (2) del mes de diciembre del año Dos Mil Trece (2013), para la "Construcción de dos (2) viviendas con las características que se describen a continuación: Viviendas Económicas de dos habitaciones, con un baño cada una, sin pañetes y techadas de zinc, con un área de construcción de 42.55 Metros Cuadrados cada una, por lo que ambas viviendas totalizan un área de construcción de 85.10 mts², ambas viviendas con las características descritas en los planos anexos al presente contrato de obras", se mantienen vigentes en todos los demás aspectos que no entren en contradicción con el presente Addendum Contractual No. 1. -----

HECHO Y FIRMADO en Cuatro (4) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y los otros dos para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Trece (13) días del mes de Febrero del año Dos Mil Catorce (2014).—

Por la DIGECOOM:


ING. ANTONIO VARGAS HERNÁNDEZ
Director General de Cooperación Multilateral
y Ordenador Nacional de los Fondos Europeos
Para el Desarrollo.



Por el Contratista:


ING. ANTONIO MARRERO
Ingeniero Contratista



Yo, **DRA. YOSELÍN REYES MÉNDEZ**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número 3077, **CERTIFICO Y DOY FE**, que ante mí comparecieron los señores **ING. ANTONIO VARGAS HERNÁNDEZ** y el **ING. ANTONIO MARRERO**, cuyas generales y calidades constan en cabeza del presente acto, quienes me manifestaron, bajo la fe del Juramento, que las firmas que aparecen en el presente contrato fueron puestas libre y voluntariamente por ellos y que son las mismas que acostumbran utilizar en todos los actos de sus vidas Pública y Privada, por lo cual DOY FE. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Trece (13) días del mes de Febrero del año Dos Mil Catorce (2014).




DRA. YOSELÍN REYES MÉNDEZ
NOTARIO PÚBLICO



CONTRATO DE OBRA

ENTRE: De una parte **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO NORTE**, Entidad Autónoma del Estado Dominicano regido por las disposiciones de la ley No. 3455 de fecha 21 del mes de Diciembre del año Mil Novecientos Cincuenta y Dos (1952); ubicado en la Avenida Hermanas Mirabal Esquina General Modesto Díaz, Urb. Máximo Gómez, Villa Mella; legalmente representado por el Señor Sindico **LIC. JESUS ANTONIO FELIZ FELIZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0261357-7, con domicilio de elección en la Avenida Hermanas Mirabal Esquina General Modesto Díaz, Urb. Máximo Gómez, Villa Mella, y quien en lo adelante de este Contrato se denominará **PRIMERA PARTE**, y de la otra parte el **ING. ANTONIO MARRERO**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0023070-4, domiciliado y Residente en C/Ramón Madora, Los Jovillos Azua, ; quien en lo que sigue de este Contrato se denominará **SEGUNDA PARTE O CONTRATISTA**.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA SEGUNDA PARTE, se compromete a ejecutar el trabajo de: **PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS, CONTENES Y BARRILES DE LA C/ JERONIMO DOTEI, DUARTE JOSE J. PEREZ, JOSE PEYES, MARIA TRINIDAD, EMILIO PRUDOME, LUPERON, ELOIDA BONILLA Y PRIVADA, DEL SECTOR LOS COORDINADORES, SABANA PERDIDA, MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE.**, Según los planos, especificaciones y presupuestos numero No. 371 J/F de fecha 13/02/2007, aprobados por las Dependencias Técnicas del **AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE**, lo que forman parte de este Contrato; en consecuencia LA SEGUNDA PARTE, será compensada por LA PRIMERA PARTE, **PRESP. No. 371**, de fecha 13/02/2007, por un valor de: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 80/100 (RD\$2,807,894.80)**, como saldo total por el Trabajo Realizado. Dicho contrato elaborado con un avance total de 20% equivalente a un monto total de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 96/100 RD\$ (561,578.96)** y el 80% restante pagadero según cubicaciones.

PARRAFO: La Primera Parte realizara el pago del 20% luego de que el contrato presente la póliza requerida su certificación de impuestos internos así como cualquier seguro o documento que le requiera el Ayuntamiento Santo Domingo Norte.

SEGUNDO: LA SEGUNDA PARTE, se obliga a suplir todo equipo, material, personal especializado, herramientas e instrumentos necesarios para la adecuada y satisfactoria ejecución, a juicio de LA PRIMERA PARTE de todo el trabajo descrito específicamente o por implicación en el texto de este Contrato. -

TERCERO: LA SEGUNDA PARTE, se compromete a emplear personal local, nativo o residente en la región, pueblo o barrio donde se efectúe la construcción,

de este Contrato, excepto en el caso de personal especializados no responsable en la zona en cuestión.

-2-

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE, esta obligada a mantener el área de trabajo en condiciones aceptables de limpieza y ordenamiento, durante la ejecución de la obra. De la misma manera, se obliga a que el área este limpia y libre de basura y desperdicios a la entrega, condición que sino es satisfecha durante los cinco (05) días posteriores a la terminación de los trabajos, dejara a LA PRIMERA PARTE, en libertad de ejecutar los trabajos de limpieza necesarios, cuyos costos serán deducidos de la suma retenida descrita en el Artículo Octavo de este Contrato.

QUINTO: LA PRIMERA PARTE, delegara en un cuerpo de inspectores, la fiscalización de las labores de LA SEGUNDA PARTE, los cuales actuaran en representación del AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE, LA SEGUNDA PARTE, se obliga, a ofrecer libre acceso e información y además cumplir con las recomendaciones de los inspectores para el cabal cumplimiento de los términos de este contrato.

SEXTO: La rotura de equipo, condiciones anormales del tiempo o ausencia de personal, no serán excusas o justificaciones para el retraso de la obra.

SÉPTIMO: Las requisiciones de pago deberán ser preparadas y presentadas por LA SEGUNDA PARTE, después de concluida la totalidad de la obra, y los pagos se realizaran en forma parciales, según acuerdo entre las partes.

OCTAVO: Se establece que el pago se efectuara previa comprobación del trabajo realizado para lo cual se seguirá el método de cubicación por Inspectores de la PRIMERA PARTE.

NOVENO: LA PRIMERA PARTE, velara por que LA SEGUNDA PARTE, pague puntualmente al personal que utiliza. En caso contrario LA PRIMERA PARTE, retendrá los valores adeudados al personal y hará el pago directamente a los mismos. La variación de esta cláusula dará lugar a la rescisión pura y simple de este Contrato sin trámite judicial.

DECIMO: LA SEGUNDA PARTE, se obliga a inscribir en el Seguro Social al personal que utiliza y al pago puntual de las cotizaciones de mismo. Así como a proveerse de una póliza contra accidentes de trabajo que cubra los riesgos del personal que utiliza.

DECIMO PRIMERO: LA SEGUNDA PARTE, se obliga a cubrir con una póliza de seguro, daños contra las cosas que puedan ocasionar los vehículos que utilice en la Ejecución de este Contrato.

DECIMO SEGUNDO: Este Contrato es intransferible y no podrá serlo sin el consentimiento expreso de LA PRIMERA PARTE, el mismo es exclusivamente para el pago consignado en el Artículo Primero Supraindicado.

-3-

DECIMO TERCERO: Las partes eligen domicilio para la ejecución de éste contrato de la siguiente manera: **LA PRIMERA PARTE**, en la Consultoría Jurídica del **AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE** y **LA SEGUNDA PARTE**, en su domicilio más arriba indicado. _____

DECIMO CUARTO: En caso de incumplimiento, la primera parte, se reserva el derecho de cancelar el contrato de manera administrativa y unilateral, previo notificación a la segunda parte.

DECIMO QUINTO: Las partes se someten en éste Contrato a las cláusulas correspondientes al mismo y para las no previstas se remiten al derecho común. —

DECIMO SEXTO: Este Contrato es solamente válido para el pago de la suma consignada en el Artículo Primero Supraindicado. _____

HECHO Y FIRMADO en Dos (2) originales, una para cada una de las partes contratantes, en la Provincia Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Norte, a los Dieciséis (16) días del mes de Febrero del año Dos Mil Siete (2007). —

Por el Ayuntamiento del Municipio Sto. Dgo. Norte,


LIC. JESUS ANTONIO FELIZ FELIZ
PRIMERA PARTE.-


ING. ANTONIO MARRERO
SEGUNDA PARTE.-

DR. BENITO ROSARIO CANDELIER, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula No. 2336. **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que aparecen en el presente acto, fueron puestas libre y voluntariamente ante mí, por los señores: **LIC. JESUS ANTONIO FELIZ FELIZ**, Síndico del Municipio Santo Domingo Norte y **ING. ANTONIO MARRERO** cuyas Generales del presente acto, quienes me declararon que esas son las firmas que suscriben a usar en todos los actos de sus Aídas tanto pública como privada. en la Provincia Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Norte, a los Dieciséis (16) días del mes de Febrero del año Dos Mil Siete (2007). —



NOTARIO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

PRESUPUESTO NO.371 J.F 13/02/2007

CONSTRUCCION DE ACERAS, CONTENES, Y BADENES DE LAS CALLES: GERONIMO DOTEL, DUARTE, JOSE J. PEREZ, JOSE REYES, MARIA TRINIDAD, EMILIO PRUDOME, LUFERON, ELOIDA BONILLA Y PRIVADA. SECTOR LOS COORDINADORES DE SABANA PERDIDA SANTO DOMINGO NORTE.

Nº.	DETALLE	CANT.	UNID.	P.U.	SUB-TOTAL	TOTAL
I	TRABAJOS GENERALES					
1.1	REPLANTEO	1,00	P.A.	29.775,75	29.775,75	29.775,75
II	MÓVIMIENTO DE TIERRA					
2.1	EXC. ROCA A MANO PARA CONTEN	192,31	M3N	276,05	53.087,13	
2.2	RELLENO COMPACTADO BAJO ACERA	297,76	M3C	398,01	118.511,56	
2.3	DEMOLICION DE ACERA	10,00	M2	59,10	591,00	
2.4	DEMOLICION DE CONTEN	10,00	ML	59,10	591,00	
2.5	TELFORD PARA CONTEN	64,10	M3	751,93	816,33	
						172.552,86
III	ACARREO					
3.1	BOTE DE MATERIAL A MANO	240,64	M3e	149,70	36.023,21	36.023,81
IV	OBRAS COMPLEMENTARIAS					
4.1	CONSTRUCCION CONTEN	2.584,10	ML	410,58	1.052.763,18	
4.2	CONSTRUCCION ACERA	1.985,05	M2	377,92	750.191,10	
						1.802.958,27
V	CONST. DE 2 BADENES					
	CI JUAN JOSE REYES Y CI ELOIDA B.					
	(2.60*12) (2.60*5)					
5.1	EXCAVACION A MANO	25,50	M3	176,22	4.493,61	
5.2	BOTE DE MATERIAL A MANO	31,88	M3	149,70	4.772,44	
5.3	HORMIGON CICLOPEO (e=0.40m)	17,00	M3	1.600,10	27.201,70	
5.4	HORMIGON ARMADO (e=0.20m)	8,50	M3	5.460,54	46.414,59	
						82.882,34
VI	LIMPIEZA FINAL	1,00	PA	3.000,00	3.000,00	3.000,00
	SUB-TOTAL					2.127.193,03



Ant

GASTOS INDIRECTOS
SEGUROS Y FINANZAS
GASTOS ADM.
TRANSPORTE
BENEFICIOS
SUPERVISION
LEY 888.

4,50%
3%
2,50%
10%
6%
1%

95 723,69
60 015,79
50 179,03
212 719,30
12 331,58
2 271,93

SUB-TOTAL INDIRECTOS

57 342,12

10 359,65

5%

PREVISTO

TOTAL A CONTRATAR

2.807.194,80





Info: 809-238-5843 / 809-238-5851 / 809-238-5867 • Fax: 809-686-8596
E-mail: info@idac.com.do, idac@idac.com.do

Quien suscribe, Antonio Florián, en mi calidad Presidente Ejecutivo del Instituto de Acción Comunitaria, Inc. (IDAC), organización sin fines de lucro legalmente constituida por medio del Decreto 235/92 del 14 de Noviembre del 1992 y domiciliada en la C/Benigno F. Rojas #313, Zona Universitaria, Santo Domingo, República Dominicana.

Certifico:

Que el Ing. Antonio Marrero, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral N°. 010-0023070-4, con domicilio en la Km 9,5 de la Carretera Sánchez, calle 8, N°1, Urbanización Enriquillo, Distrito Nacional, Republica Dominicana.

Ha sido contratado por esta institución para la realización de la Rehabilitación y reforzamiento antisísmico en tres escuelas de Barahona y San Pedro de Macorís por valor RD\$3,882,989.60 de fecha 20/12/2012, dentro del marco del proyecto "Ciudades dominicanas se están preparando" – reducción de riesgos urbanos y conciencia de amenazas sísmicas, en los Municipios de Barahona, Villa Central, Gasyacanes y San Pedro de Macorís, República Dominicana".

Certificamos que dichos trabajos fueron realizados con calidad, pulcritud y responsabilidad, todo lo cual manifestamos para que sirva de referencia al Ing. Marrero.

La presente certificación se expide a solicitud de las partes interesadas a los 18 días del mes de Noviembre del 2013, en Santo Domingo, Rep. Dom.

Antonio Florián
Presidente Ejecutivo

Elaborado el 26 de Junio del 2013 • Contrato No. 325/12
Trabajando el Presente para Construir un Futuro de Esperanza





MINISTERIO DE EDUCACION
 Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Edificaciones
 Escuelas
 Oficina Ejecutiva de la Infraestructura

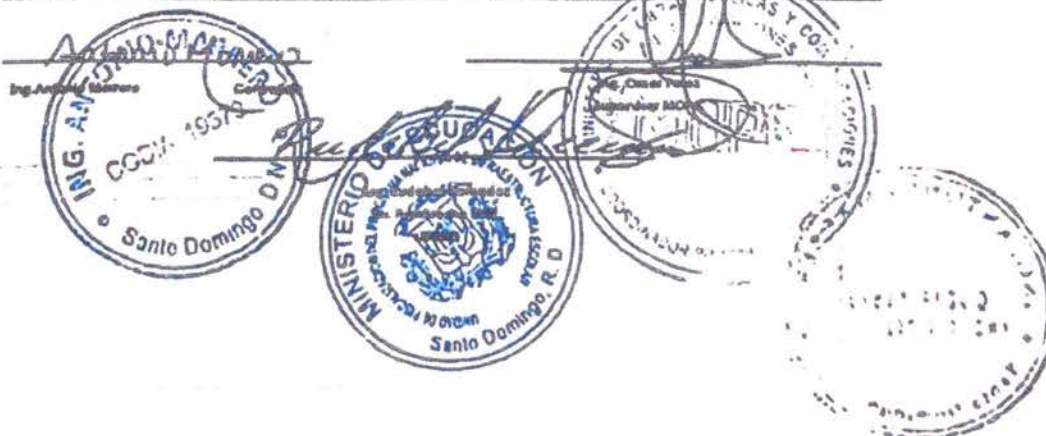
Informe de Inspección de Centros Educativos Terminados			
Nombre de Proyecto	Escuela 10573	Fecha de la Visita	20/11/2018
Ubicación del Proyecto	San Cristóbal	RA	San
Nombre del Contratista	PRC 10573 (MARE)	Inspección Supervisora	MARE
Observaciones	No hay observaciones		
DATOS DE INSPECCIÓN			
Inspección	Observaciones	Terminación	
Edificio de Aulas (Edificio)	No hay observaciones	Aceptable	
Cuadros / C. aulas	No hay observaciones	Aceptable	
Área Pasadizo	No hay observaciones	Aceptable	
Área Salas	No hay observaciones	Aceptable	
Área Oficina	No hay observaciones	Aceptable	
Área Cocina	No hay observaciones	Aceptable	
Área Baños (Hombres y Mujeres)	No hay observaciones	Aceptable	
Torre de Agua	No hay observaciones	Aceptable	
Cubierta / Cubierta de Bodega	No hay observaciones	Aceptable	
Rejas	No hay observaciones	Aceptable	
Alcance de Fertilizante	No hay observaciones	Aceptable	
Alcance de Agua	No hay observaciones	Aceptable	
Alcance (C. I.)	No hay observaciones	Aceptable	
Cubierta exterior o a cielo abierto	No hay observaciones	Aceptable	
Cubierta Interior	No hay observaciones	Aceptable	
Yodo Puntual	No hay observaciones	Aceptable	
DATOS ESPECÍFICOS			
MÓDULO DE AULAS B1			
DESCRIPCIÓN	ASPECTOS	ESPESOR DE LA PARED	CONSTRUCCIÓN
Puertas en General	✓		
Puertas en Caba de Bodega	✓		
Ventanas en General	✓		
Protecciones	✓		
Cubierta del Pasadizo	✓		
Cubierta de la Pared	✓		
Revestimiento de Cemento	✓		
Revestimiento de Bodega	✓		
Pisos y Escaleras	✓		
MÓDULO DE AULAS B2			
DESCRIPCIÓN	ASPECTOS	ESPESOR DE LA PARED	CONSTRUCCIÓN
Puertas en General	✓		
Puertas en Caba de Bodega	✓		
Ventanas en General	✓		
Protecciones	✓		
Cubierta del Pasadizo	✓		
Cubierta de la Pared	✓		
Revestimiento de Cemento	✓		
Revestimiento de Bodega	✓		
Pisos y Escaleras	✓		
MÓDULO DE AULAS B3			
DESCRIPCIÓN	ASPECTOS	ESPESOR DE LA PARED	CONSTRUCCIÓN
Puertas en General	✓		
Puertas en Caba de Bodega	✓		
Ventanas en General	✓		
Protecciones	✓		
Cubierta del Pasadizo	✓		
Cubierta de la Pared	✓		
Revestimiento de Cemento	✓		
Revestimiento de Bodega	✓		
Pisos y Escaleras	✓		
MÓDULO DE AULAS B4 (TALLA INICIAL)			
DESCRIPCIÓN	ASPECTOS	ESPESOR DE LA PARED	CONSTRUCCIÓN
Puertas en General	✓		
Puertas en Caba de Bodega	✓		
Ventanas en General	✓		
Protecciones	✓		
Cubierta del Pasadizo	✓		
Cubierta de la Pared	✓		
Revestimiento de Cemento	✓		
Revestimiento de Bodega	✓		
Pisos y Escaleras	✓		

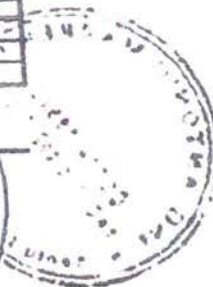




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad Fiscalizadora del Programa Nacional de Edificaciones
Escolares
"Vida del Maestro de la Educación"

[illegible]

[illegible]

[illegible]



COBAUSA, SRL

CONSTRUCTORA BAUTISTA

RNC: 101-62319-8



Santo Domingo (D.N)

10 de abril 2013

A Quien Pueda Interesar:

Tuve el grato placer de dirigir los trabajos realizado por el ING. ANTONIO MARRERO desde el día 18 de febrero de 2006 hasta 21 de Mayo, del 2008, quien desempeñó las labores de ingeniero residente en representación de constructora Bautista S.A , para los siguientes proyectos:

1. Construcción de Cercado Perimetral de los Vertederos de Pedernales y Oviedo, Prov. Pedernales, en estructuras de bloques de hormigón de 6" y malla ciclónica de 6' con protección en alambre trinchera. Institución: PARME
2. Construcción Drenaje del Ba. Gregorio Luperón, Loma de Cabrera, Provincia Dajabón. Institución: PARME
3. Construcción Cañada Pecosá, Sabaneta, Prov. Santiago Rodríguez.

El sentido principal para concebir estos proyectos era mejorar las vidas de las comunidades intervenidas y para el desenvolvimiento de estos trabajos el ING. ANTONIO MARRERO tuvo las siguientes responsabilidades:

- 1ro- La ejecución del proyecto.
- 2do- Contacto directo con las juntas de vecinos.
- 3ro- A falta de la existencia de juntas vecinos la reunión se realizaba con los ayuntamientos de las Zonas.
- 4to- Responsabilidad Asistir a las vistas con la entidad contratante PARME (Programa de Apoyo a la Reforma y Modernización del Estado, el cual es un programa del gobierno dominicano financiado, en más de un 80%, con fondos de la Unión Europea).

Logró destacarse ampliamente en el excelente trato con las comunidades en general. Sin dudas es un profesional bien valorado por nuestra empresa constructora.

En nombre de la Constructora Bautista S.A (Cobausa) y también a modo persona, recomiendo ampliamente al ING. ANTONIO MARRERO, Cedula de identidad y Electoral, No. 010-0023070-4, para que sea tomado en cuenta.

Sinceramente,

Ing. Fred Joh Oviedo
809-875-9720



Calle Manzana C, Edificio Dinorin I, Apartamento A-21, Urbanización Gacela, Santo Domingo, R. D.
Tcl.: (809) 533-0530 • Fax: (809) 508-3001 • E-mail: cobausa@gmail.com

196

196

TARJETA DE AFILIACION CODIA



**CODIA****Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores**CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIALCABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
E-mail: presidenciacodiacentral@gmail.com • www.codia.org.do
RNC: 401.00941-2

Tel: 829-378-0038

"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA"**"CERTIFICACIÓN"****"A QUIEN PUEDA INTERESAR"**

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)
ANTONIO MARRERO ***** portador(a) de la Cédula de
Identidad Electoral No. 01000230704 , es miembro del Colegio Dominicano
de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la
Colegiatura No. 19573, Exequatur No. 1312 , de fecha 06/10/2004
de profesión INGENIERO CIVIL .

La presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 11 días
del mes de Marzo del año 2025.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ARQ. GEORGE RICHARDSON

Colegiatura 34129
Secretario General CODIA

ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ

Colegiatura 5587
Presidente CODIA

**CODIA****Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores**CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIALCABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
E-mail: presidencia@codia.org.do • www.codia.org.do
RNC: 401-00941-2

Tel: 829-378-0038

"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA"**"CERTIFICACIÓN"****"A QUIEN PUEDA INTERESAR"**

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)
FAUSTO ROJAS VASQUEZ ***** portador(a) de la Cédula de
Identidad Electoral No. 06000145612, es miembro del Colegio Dominicano
de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la
Colegiatura No. 19720, Exequatur No. 1550, de fecha 03/12/2004
de profesión INGENIERO CIVIL.

La presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 11 días
del mes de Marzo del año 2025.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ARQ. GEORGE RICHARDSON

Colegiatura 34129
Secretario General CODIA

ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ

Colegiatura 5587
Presidente CODIA

**CODIA****Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores**CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIALCABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
E-mail: presidenciacodiacentral@gmail.com • www.codia.org.don
RNC: 401-00941-2

Tel: 829-378-0038

"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA"**"CERTIFICACIÓN"****"A QUIEN PUEDA INTERESAR"**

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)
JULIO CESAR VASQUEZ GOMEZ ***** portador(a) de la Cédula
de Identidad Electoral No. 00104545561, es miembro del Colegio
Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con
la Colegiatura No. 10570, Exequatur No. 4, de fecha 07/01/1992
de profesión INGENIERO CIVIL.

La presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 11 días
del mes de Marzo del año 2025.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ARQ. GEORGE RICHARDSON

Colegiatura 34129
Secretario General CODIA

ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ

Colegiatura 5587
Presidente CODIA



CODIA

Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIAL

CABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
E-mail: presidenciacodiacentral@gmail.com • www.codia.org.do
RNC: 401-00941-2

Tel.: 829-378-0038

"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)
WINDER ANTONIO CESPEDES SANTA ***** portador(a) de la
Cédula de Identidad Electoral No. 15400021950, es miembro del Colegio
Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con
la Colegiatura No. 47965, Exequatur No. 310, de fecha 05/06/2024
de profesión INGENIERO CIVIL.

La presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 11 días
del mes de Marzo del año 2025.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ARQ. GEORGE RICHARDSON

Colegiatura 34129
Secretario General CODIA

ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ

Colegiatura 5587
Presidente CODIA



Antonio Manero





**COLEGIO DOMINICANO
DE INGENIEROS, ARQUITECTOS
Y AGRIMENSORES**



APELLIDOS:

CESPEDES SANTA

NOMBRES:

WINDER ANTONIO

PROFESION: INGENIERO CIVIL

EXEQUATUR: 310

DIF: 5/6/2024

CEDULA: 154-0002195-0

COLEGIATURA: 47965

Firma Colegiado

Firma Presidente



202

APELLIDOS:
Marrero

CARRERA:
Ing. Civil

EXEQUATUR: 1312 *DM 07-10-2014*

CEDULA: 010-0023070-4

COLEGIATURA: 19573







CS Escaneado con CamScanner

Firma del Colegiado *Firma Presidencia*

CARTA DE INTENCION





CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN
JOSÉ DE LAS MATAS.

15 de Marzo de 2025

CARTA DE INTENCION DE DISPONIBILIDAD

Página 1 de 1

15 DE Marzo del 2025

Señores: JDMER

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Atención:

Referencia: PROCEDIMIENTO DMER-CCC-LPN-2025-0001

Estimados Señores:

Por este medio, certifico que yo, Ing. Antonio Marrero, Cedula de Identidad y Electoral 010-0023070-4 en representación de la Empresa Symethium Service Plus SRL a participar en el PROCEDIMIENTO NO. JDMEJDMER-CCC-LPN-2025-0001 con el Objeto de la CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS. de ser ganadora esta oferta presentada por SSPLUS SRL estaríamos en la adecuada disponibilidad.

Sin otro particular se despide,

Por Symethium Service Plus SRL

Ing. Antonio Marrero

Antonio Marrero





CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN
JOSÉ DE LAS MATAS.

CARTA DE INTENCION DE DISPONIBILIDAD

Página 1 de 1

26 DE SEPTIEMBRE 2023

Señores: JDMER

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Atención:

Referencia: PROCEDIMIENTO JDMER-CCC-LPN-2025-0001

Estimados Señores:

Por este medio, certifico que yo, Ing. Fausto Rojas Vasquez, Cedula de Identidad y Electoral 06000145612, en representación de la Empresa Symethium Service Plus SRL a participar en el PROCEDIMIENTO NO. CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS JDMER-CCC-LPN-2025-0001 REPUBLICA DOMINICANA, de ser ganadora esta oferta presentada por SSPLUS SRL estaríamos en la adecuada disponibilidad.

Sin otro particular se despide,

Ing. Fausto Rojas Vasquez

Por Symethium Service Plus SRL
Antonio Marro
Ing. Antonio Marro





CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN
JOSÉ DE LAS MATAS.

CARTA DE INTENCION DE DISPONIBILIDAD

Página 1 de 1

26 DE SEPTIEMBRE 2023

Señores: JDMER

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Atención:

Referencia: PROCEDIMIENTO JDMER-CCC-LPN-2025-0001

Estimados Señores:

Por este medio, certifico que yo, Ing. Julio Cesar Vásquez Martínez, Cedula de Identidad y Electoral 15400021950, en representación de la Empresa Symethium Service Plus SRL a participar en el PROCEDIMIENTO NO. CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS JDMER-CCC-LPN-2025-0001 REPUBLICA DOMINICANA, de ser ganadora esta oferta presentada por SSPLUS SRL estaríamos en la adecuada disponibilidad.

Sin otro particular se despide,

Ing. Julio Cesar Vásquez Martínez



Por Symethium Service Plus SRL
Antonio Marrero
Ing. Antonio Marrero



CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN
JOSÉ DE LAS MATAS.

CARTA DE INTENCION DE DISPONIBILIDAD

Página 1 de 1

26 DE SEPTIEMBRE 2023

Señores: JDMER

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Atención:

Referencia: PROCEDIMIENTO JDMER-CCC-LPN-2025-0001

Estimados Señores:

Por este medio, certifico que yo, Ing.Winder Antonio Cespede Santa, Cedula de Identidad y Electoral 15400021950, en representación de la Empresa Symethium Service Plus SRL a participar en el PROCEDIMIENTO NO. CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS JDMER-CCC-LPN-2025-0001 REPUBLICA DOMINICANA, de ser ganadora esta oferta presentada por SSPLUS SRL estaríamos en la adecuada disponibilidad.

Sin otro particular se despide,

Ing.Winder Antonio Cespedes

Por Symethium,Service Plus SRL

Antonio Marrero
Ing. Antonio Marrero



ESTRUCTURA PARA BRINDAR SOPORTE



SNCC.F.035



No. EXPEDIENTE

Ref: JDMER-

CCC-

LPN-2025-0001

15 DE MARZO de 2025

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

Página 1 de 2

ESTRUCTURA PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO AL EQUIPO OFERTADO

Nombre del Oferente: SYMETHIUM SERVICE PLUS

A. Personal de soporte técnico

Nombre	Cargo o labor que desempeña	Estudios realizados y profesión	Experiencia en su labor actual
RO AGRIMENSURA Y TOPOGRAFIA	YLVIN RIJO ORTIZ DIRECTOR	SERVICIO DE CONSTRUCCION TOPOGRAFIA REPARACIONES Y ALQUILER DE EQUIPOS	7 años
TALLAERES DE MECANICA CONEXCA	MECANICA, EN MANOGUAYABO	MECANICAS	15.00 AÑOS TELEFONO
(COBAUSA) CONSTRUCTORA BAUTISTA S.A	ALQUILERES DE EQUIPOS Y CONSTRUCTORA DE TODOS TIPOS DE OBRAS CIVILES	DIFERENTE AREAS DEL SABER DE LA INGENIRIA Y EMCANICA DE SUELOS	20.00 años

B. Facilidades del taller.

I instalaciones físicas con: CON NAVE INDUSTRIA EN VILLA MELLA EN LA URBANIZACION LOS AMERICANOS.
Equipos de medición y herramientas:
Existencias de partes y repuestos para los modelos del equipo ofertado: REPUESTO RAMOS
Transporte: SI



Otras facilidades:
SI

Por este medio autorizo a la para hacer cualquier visita o investigación a efectos de constatar la veracidad de lo anteriormente expuesto.

Nombre ANTONIO MARRERO en calidad de Oferente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de SSPLUS SYMENTHIUM SERVICE PLUS SRL

Antonio Marrero
ANTONO MARRERO

Firma autorizada y sello - Fecha /09/2023



5-EQUIPOS DEL OFERENTE





No. EXPEDIENTE

Ref: JDMER-CCC-LPN-2024-0001

20 de Enero 2025

Página 1 de 1

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

EQUIPOS DEL OFERENTE

Señores:

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC)

Cortésmente detallamos a continuación el equipo afectado a la ejecución de la obra
MANTENIMIENTO DE 13 KILÓMETROS, CAMINO DE VILLA PALOMINO, PROVINCIA
AZUA, REPUBLICA DOMINICANA. contratada a través del proceso referencia PROCEDIMIENTO
DE COMPARACION DE PRECIOS No. EGEHID-CCC-CP-2023-0055 de esa Institución.

	Descripción	Potencia/ Capacidad	No. de unidades	Antigüedad (años)	Propiedad (P) o Alquiler (A) y porcentaje de la propiedad	Origen (país)	Valor actual en pesos dominicanos
a)	Equipos de construcción						
1	Rodillo (compactador vibratorio) de 10 ton mínimo	10 toneladas	2.00	2022-2023	Alquiler	Estados Unidos	
2	Retro Pala	75 ton.	2.00	2018-2023	Alquiler	Estados Unidos	
3	• (02) Motoniveladora 135 Hp	135 hp	2.00	2018-2023	Alquiler	Estados Unidos	
4	Excavadora Hidráulica de 20 ton mínimo Excavadora Hidráulica de 20 ton mínimo	20 ton.	2.00	2018-2023	Alquiler	Estados Unidos	
5	Tractor 149 Kw o superior Años 2018-2023* (01) Tractor 149 Kw o superior Años 2018-2023	149 k o superior	1.00	2018-2023	Alquiler	Estados Unidos	
	Compactadores Manuales		2.00		Alquiler	Estados Unidos	
	Torre de Iluminación				Alquiler	USA	
	Compresor Neumático				Alquiler	USA	
b)	Vehículos y Camiones						
1	Camiones Volteos	18.00 m3	5.00		Alquiler		
2	Camión Volteo	3.00 m3	2.00		Alquiler		
	Camión cisterna		1.00				
c)	Otros Equipos						
	Equipo de Tipografía Estación Total		1.00	2022	Alquiler	USA	1,199,431.06

Por

SS PLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL

FIRMA ING. ANTONIO MARRERO



Antonio Marrero

Documento Estándar del Modelo de Gestión de Compras y Contrataciones Públicas



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

Seleccione la fecha

Página 1 de 2

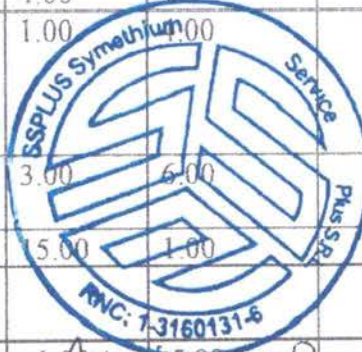
EQUIPOS DEL OFERENTE

Señores: COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

Cortésmente detallamos a continuación el equipo afectado a la ejecución de la obra PROYECTO: CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.), contratada a través del proceso REF: JDMER-CCC-LPN-2024-0001

de esa Institución.

	Descripción	Potencia/ Capacidad	No. de unidades	Antigüedad (años)	Propiedad (P) o Alquiler (A) y porcentaje de la propiedad	Origen (país)	Valor actual en Pesos Dominicanos
a)	Equipos de construcción						
	Moto soldadora Lincoln	10.kl	1.00	3.00	P	USA	150,000.00
	Cortadora de Maderay pisos Sima (Eléctrica)	3.0 kw	1.00	7.00	P	EU	150,000
	Demolidor Tipo Martillos Dewalt rompedor de Concreto	2,100 W	1.00	3.00	P	USA	165,000
	Compresor Puma	2. Hp	4.00	1	p	USA	37,000
	Honda GX160 Bomba 1 1/2" de succión de agua o bomba de Achiques	3 HP	1.00	1.00	P	JAPON	35,000.00
	Trompo Ligadores de Concreto	2.0 Fundas	3.00	6.00	P	español	182,000.00
	Camión	9.0 m3	5.00	1.00	A	mask	475,000
b)	Vehículos y Camiones						
	Jeepeta 4Runner	6 CL	1.00	5.00	P	USA	2,500,000.00



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



Camioneta 2001 Tacoma 4x4	6 CL	1.00	9.00	P	USA	1,200,000.00
Camioneta 2011 Tacoma 4x4	6 CL	1.00	19.00	P	USA	510,000.00
Camion Volteo Nissan	6.00 m3	4.00	1998-	A		CONSTRUCTORA JS y D
Camiones Volteo Daihatsu 2007	3.00 m3	8.00	2007	A		CONSTRUCTORA JS y D
Taladros Rotadores de Manos marcas Dewalt, Hiltin y Bosch	2.6 Joules	3	2016	P	USA	36,000,000
Sierras Circular Alámbricas e inalámbricas Dewalt, Skilsaw	9 1/4"	4.00	2.00	P	USA	40,000.00
Carretillas Kuki Industrial	200 kg carga Max	7	2.5	P	DOM	60,000
Torres Luminaria Wacker Tipo Jirafa para Trabajo Nocturnos	8.5 kilo Watt	1.00	2018	p	USA	180,000

Por SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL

Antonio Marrero

FIRMA ING. ANTONIO MARRERO



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino



15 DE MARZO Santo Domingo, REP.
DOMINICANA 2025

Señores: JUNTA DE DISTRITO
MUNICIPAL EL RUBIO

Atención: COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

Por medio de la presente, Certificamos que EMPRESA CONSTRUCTORA SYMETHIUM SERVICE PLUS, SRL, RNC 131-60131-6, es cliente de nuestra empresa y ponemos a sus disposición los siguientes equipos:

EQUIPOS DE MOVIMIENTO DE TIERRA

No	Descripción	Modelo	Año Fab.	Observación
1	GREADER CAT.	12H	2009	Disponible
2	RODILLO HAMM DE TIERRA	3414	2008	Disponible
3	RETRO EXCAVADORA CAT.	325C	2009	Disponible
4	RETRO PALA CAT.	420E	2009	Disponible
5	BOBCAT	S185	2014	Disponible
6	CAMION VOLTEO 6 M3 (4 uds.)	NISSAN	1998	Disponible
7	CAMION VOLTEO DAIHATSU (6 UDS)	DAIHATSU	2007	Disponible

EN FAVOR DEL PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS CON EL NUMERO DE REFERENCIA JDMER-CCC-LPN-2024-0001.

Para cualquier información adicional, no duden en contactarnos, sin otro particular,

Muy atentamente,




Jesus Humilde Campos





PERSONAL DE PLANTILLA DEL OFERENTE



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

No. EXPEDIENTE

Ref: JDMER-CCC-
LPN-2024-0001

20 DE ENERO 2025

PERSONAL DE PLANTILLA DEL

Página 1 de 1

Señore: EGEHID

Cortésmente, detallamos a continuación el personal de plantilla afectado a la ejecución de la obra MANTENIMIENTO DE 13 KILÓMETROS, CAMINO DE VILLA PALOMINO, PROVINCIA AZUA, REPUBLICA DOMINICANA. contratada a través del proceso referencia PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS No. EGEHID-CCC-CP-2023-0055 de esa Institución.

i- Total, de personal

a. Personal de dirección y gestión	7.00
b. Personal administrativo: 2.00	
c. Personal técnico: 7.00	
- Ingenieros 6.00	
- Geómetras	
- Capataces 11.00	
- Mecánicos 6.00	
- Técnicos 6.00	
- Operadores de maquinaria 12	
- Conductores 8.00	
- Otros especialistas 8.00	
- Obreros y manos de obra no cualificada 70 no incluye M.O IN SITU	
Total	143.00

Personal operativo de obra que se destinará al contrato (si procede) Gestión de obra 1.00

Personal administrativo 2.00

Personal técnico

Ingenieros 3.0

Geómetras 0

Capataces 4.00

Mecánicos 3.00

Técnicos 3.00

Operadores de maquinaria 7.00

Conductores

Otros especialistas 5.00

Obreros y manos de obra no cualificada 25.00 No Incluye Personal a contratar IN SITU

Total 51.00

Por SSPLUS SYMETHIUM SERVICE PLUS SRL

Antonio Marrero
FIRMA ING. ANTONIO MARRERO

